

# BOLETÍN OFICIAL

---

## PROVINCIA DE MENDOZA

---



### AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR  
Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR  
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
Lic. Raúl Levirino  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
Lic. Víctor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA  
Arq. Mario Isgró  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31727

Mendoza, Viernes 21 de Octubre de 2022

Normas: 24 - Edictos: 246

## INDICE

|                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| <b>Sección General .....</b>      | <b>3</b>   |
| <b>LEYES.....</b>                 | <b>4</b>   |
| <b>DECRETOS .....</b>             | <b>5</b>   |
| <b>RESOLUCIONES .....</b>         | <b>14</b>  |
| <b>ORDENANZAS .....</b>           | <b>35</b>  |
| <b>DECRETOS MUNICIPALES .....</b> | <b>38</b>  |
| <b>Sección Particular .....</b>   | <b>40</b>  |
| <b>CONTRATOS SOCIALES .....</b>   | <b>41</b>  |
| <b>CONVOCATORIAS .....</b>        | <b>50</b>  |
| <b>REMATES .....</b>              | <b>53</b>  |
| <b>CONCURSOS Y QUIEBRAS .....</b> | <b>58</b>  |
| <b>TITULOS SUPLETORIOS .....</b>  | <b>71</b>  |
| <b>NOTIFICACIONES .....</b>       | <b>77</b>  |
| <b>SUCESORIOS.....</b>            | <b>93</b>  |
| <b>MENSURAS.....</b>              | <b>100</b> |
| <b>AVISO LEY 19.550 .....</b>     | <b>108</b> |
| <b>AUDIENCIAS PUBLICAS .....</b>  | <b>111</b> |
| <b>LICITACIONES .....</b>         | <b>112</b> |



SECCIÓN  
GENERAL



LEYES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Ley N°: 9419

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Modifícase el artículo 2º de la Ley N° 8233, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2º- En el marco del mes nacional de concientización sobre el Cáncer de Mama, institúyese la semana del 19 de octubre de cada año, como Semana Rosa, en el marco de la conmemoración de la lucha contra dicha enfermedad instaurada por la Organización Mundial de la Salud, a efectos de realizar en el territorio provincial actividades que aborden la temática con el fin de concientizar e informar sobre los diferentes aspectos de abordaje y detección precoz de dicha enfermedad.”

ART. 2 Modifícase el artículo 3º de la Ley N° 8233, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3º - Será autoridad de aplicación el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, o el que en un futuro lo reemplace con igual competencia.”

ART. 3 Incorpórase como artículo 4º de la Ley N° 8233, el siguiente:

“Art. 4º - Facúltase a la autoridad de aplicación a firmar convenios de colaboración con distintas entidades, efectores de salud públicos y privados, universidades y otras organizaciones, que propendan a la más adecuada realización de los objetivos de la presente Ley.”

ART. 4 Incorpórase como artículo 5º de la Ley N° 8233, el siguiente:

“Art. 5º - Facúltase a la autoridad de aplicación a fin de coordinar con diferentes medios de comunicación la más adecuada y amplia promoción de los eventos a realizarse durante la Semana Rosa. En las difusiones que se realicen en los diferentes medios de comunicación y difusión se hará hincapié en la información que difunda los lugares de realización de los distintos exámenes de control preventivos del cáncer de mama.”

ART. 5 Incorpórase como artículo 6º de la Ley N° 8233, el siguiente:

“Art. 6º - Invítase a los municipios a adherir en el sentido de replicar actividades tendientes a la concreción de los objetivos de esta Ley en cada uno de sus departamentos.”

ART. 6 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA,  
a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETRY

S/Cargo  
21/10/2022 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1813

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el EX-2022-06171695-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la designación del Doctor Alejandro José Sconfienza; y

#### CONSIDERANDO:

Que obra nota del Director General de Escuelas, solicitando la designación del Doctor Alejandro José Sconfienza, como Director de Educación Privada y de Gestión Social y Cooperativa.

Que se incorpora volante de imputación preventiva del cargo en orden 14, el cual se encuentra vacante, según Decreto N° 1608 de fecha 12 de setiembre de 2022.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 9356 y el Decreto Acuerdo N° 191/22- Presupuesto Año 2022.

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### DECRETA:

Artículo 1ro. -Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, al Doctor ALEJANDRO JOSÉ SCONFIENZA, D.N.I. N° 29.944.718, Clase 1983, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Director de Educación Privada y de Gestión Social y Cooperativa, UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas.

Artículo 2do. -Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro. -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
21/10/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 1821

MENDOZA, 11 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-06251251--GDEMZA-MESA#DGE, en el que la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos (U.C.P.P.), dependiente de la Dirección General de Escuelas, gestiona la transferencia de crédito entre sus partidas presupuestarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que la transferencia aludida se efectúa con el objeto de adecuar las partidas a las necesidades de ejecución;

Que por EX-2022-03021295- -GDEMZA-DGPRES#MHYF se tramitaron los remanentes de ejercicios anteriores;

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario de la partida 41305 – Locaciones de Servicio, de los Financiamientos 124 - Dirección Nacional de Infraestructura y 335 - Planied, para darle continuidad hasta el 31 de diciembre de 2022 a los contratos vigentes;

Que existe saldo disponible en la partida 44101 - Crédito Adicional a Distribuir, de los Financiamientos 124 y 335, para atender la necesidad citada;

Que la modificación presupuestaria no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global;

Por ello y en virtud de la facultad conferida por el Artículo N° 8 inc. b) de la Ley N° 9356 y los Artículos N° 2 inc. b) y 27 el Decreto Acuerdo N° 191/2022,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Artículo 1ro.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte de este Decreto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 51/100 (\$ 4.499.213,51).

Artículo 2do.- El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

21/10/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 1677

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, a partir de las 11:20 horas del día 21 de setiembre de 2022, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Lic. VICTOR FAYAD.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

21/10/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 1785

MENDOZA, 04 OCTUBRE DE 2022.

VISTO el Expediente: EX-2019-04280695-GDEMZA-DEM#SAYOT, en el cual se tramitó el reconocimiento de la promoción profesional Régimen salarial 27 del agente LUIS ROBERTO JIMENEZ BAIGORRIA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1007/2022 se reconoció a favor del agente LUIS ROBERTO JIMENEZ BAIGORRIA, CUIL N° 20-14569258-0, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta la fecha de emisión del mismo -21 de junio de 2022-, las diferencias salariales existentes entre el cargo de CLASE 007 y el cargo CLASE 008, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley N° 7759.

Que en orden 143 la Contaduría General de la Provincia solicita se incorpore en el Decreto N° 1.007/2022 (orden 128): 1) el importe correspondiente al reconocimiento de las diferencias de haberes desde enero del 2019 hasta junio del 2022, por PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 35/100 (\$316.496,35), valor que incluye aportes y contribuciones patronales y, 2) autorización para pagar, considerando los aumentos paritarios del 2022, posteriores a la aprobación de los cálculos.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 77 inc. c) y 78 de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 5º del Decreto N° 1007/2022 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º - Reconózcase a favor del agente LUIS ROBERTO JIMENEZ BAIGORRIA, CUIL N° 20-14569258-0, desde enero del 2019 hasta junio del 2022, las diferencias salariales existentes entre el cargo de CLASE 007 y el cargo CLASE 008, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley N° 7759, la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 35/100 (\$316.496,35) valor que incluye aportes y contribuciones patronales.”.

Artículo 2º - Autorícese a ajustar la liquidación de los aumentos paritarios del 2.022, para al agente LUIS ROBERTO JIMENEZ BAIGORRIA, CUIL N° 20-14569258-0; de acuerdo al cargo y situación de revista, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante del Decreto N° 1.007/2022.

Artículo 3º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ.

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
21/10/2022 (1 Pub.)

#### MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1767

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03880280-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Lic. MILAGROS GUILLLOT, quien se desempeñará como Licenciada en Psicología en el “Programa de Detención, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC)”, creado por Ley N° 7395, ejecutado en el ámbito de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del citado Ministerio, en el marco de la Estrategia Provincial de Primera Infancia Mendoza – UNICEF, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Programa está destinado al diagnóstico, seguimiento, estimulación temprana y prevención de los trastornos del desarrollo motor en el lactante y tiene como objetivos básicos: a) Detección de trastornos del desarrollo motor en el recién nacido y el lactante en situación de riesgo; b) Seguimiento y estimulación precoz para evitar las complicaciones de los trastornos del desarrollo motor; c) Entrenamiento



del personal de las Ciencias de la Salud y el Movimiento para llevar a cabo estas tareas; d) Entrenamiento de los familiares del paciente en situación de riesgo para llevar a cabo la estimulación y e) Seguimiento longitudinal del paciente hasta su escolarización, interactuando con las autoridades de la Dirección General de Escuelas para controlar su evolución.

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente, resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a la Lic. MILAGROS GUILLOT, para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se ha propuesto.

Que en orden 14 -pág. 1- de las presentes actuaciones, obra autorización expresa del Sr. Gobernador, en el marco de lo normado en el Art. 1º del Decreto-Acuerdo Nº 35/22.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo informado por el Departamento de Contratos, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 8706, Art. 45 y concordantes de la Ley Nº 9356 y su Decreto Reglamentario Nº 191/22, Ley Nº 9206 y Decreto-Acuerdo Nº 35/22,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

Artículo 1º- Téngase por aprobado, por el período que se indica el Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la persona que a continuación se menciona, quien se desempeñará en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna y reconózanse los servicios prestados desde el 01 de setiembre de 2022 y hasta la fecha del presente decreto:

A partir del 01 de setiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022

Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad

("Programa de Detención, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC) - Ley Nº 7395")

Lic. MILAGROS GUILLOT, D.N.I. Nº 38.306.486, C.U.I.L. Nº 23-38306486-4.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G. CREDITO: S99123 - 41305 - 000

U.G. GASTO: S96475

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**FARM. ANA MARIA NADAL**

S/Cargo  
21/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1807

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-08705057-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 783.460.-, a favor de REMAR ARGENTINA, en concepto de pago por la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, correspondiente al mes de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 980/19, se aprobó el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y REMAR ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL, para la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, vigente desde el 10 de mayo de 2019 y por el término de un (1) año, con opción a prórroga de hasta un (1) año por parte del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad a la Cláusula Décimo Cuarta del referido Convenio.

Que por Decreto N° 985/20, se tuvo por prorrogado a partir del día 10 de mayo de 2020 y por el término de un (1) año, el referido Convenio de Colaboración, venciendo el 09 de mayo de 2021.

Que en orden 4 -págs. 2/7- obra informe de Control de Gestión, emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, del cual se desprende que la cantidad de personas albergadas, corresponden a las detalladas por Remar Argentina, en las Planillas obrantes en orden 2 -págs. 1/60- y en orden 3 -págs. 1/60-, durante el mes de noviembre de 2021.

Que en orden 10 la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita se reconozcan las prestaciones efectuadas por Remar Argentina, por el mes de noviembre de 2021, de conformidad a la factura N° 00078-00000063, obrante en orden 9 -pág. 1-, la que cuenta con el V°B° de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 13.

Que en orden 28 -págs. 1/2- obra informe de Auditoría Interna del Fondo de Inversión y Desarrollo Social – (FIDES) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 45 obra informe emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde expone que, en las presentes actuaciones, están debidamente cumplimentados los recaudos necesarios para proceder con el pago del referido reconocimiento de gasto a favor de Remar Argentina. Teniendo en cuenta el régimen de emergencia y necesidad actual y que la mencionada Institución ha cumplido las prestaciones y abordaje, es necesario el servicio y por ello es de vital importancia contar con dicha prestación. Destaca que el precio del mercado es igual al establecido en el Convenio aprobado por Decreto N° 980/19, prorrogado por Decreto N° 985/20 y que el nuevo Convenio entre Remar Argentina y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, fue aprobado por Decreto N° 2170/21.

Que en orden 64 obra la debida intervención de Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 74 obra informe ampliatorio emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde expone que no existiendo en nuestra Provincia otra Organización Civil que preste el mismo servicio, como es brindar atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social, que por las distintas problemáticas se encuentran con

necesidad de ser contenidas, es necesario el servicio que brinda Remar Argentina y por ello es de vital importancia contar con dicha prestación, conjugándose el régimen de emergencia y necesidad actual. Ratifica además, que está vigente el nuevo Convenio entre Remar Argentina y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, aprobado por Decreto N° 2170 de fecha 23 de diciembre de 2021.

Que en orden 85 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado y conforme a lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

Artículo 1°- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 783.460.-), a favor de REMAR ARGENTINA, en concepto de pago por la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, correspondiente al mes de noviembre de 2021, de conformidad a la factura N° 00078-00000063, obrante en orden 9 -pág. 1- del expediente EX-2021-08705057-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por el Departamento Contable de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) -Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CREDITO: S99098 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96412

Artículo 3°- Dispóngase que el pago se efectuará por Tesorería del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en los términos legales vigentes.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

S/Cargo  
21/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1808

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-08705232-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 612.750.-, a favor de REMAR ARGENTINA, en concepto de pago por la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan,

correspondiente al periodo comprendido entre los días 01 y 22 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 980/19, se aprobó el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y REMAR ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL, para la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, vigente desde el 10 de mayo de 2019 y por el término de un (1) año, con opción a prórroga de hasta un (1) año por parte del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad a la Cláusula Décimo Cuarta del referido Convenio.

Que por Decreto N° 985/20, se tuvo por prorrogado a partir del día 10 de mayo de 2020 y por el término de un (1) año, el referido Convenio de Colaboración, venciendo el 09 de mayo de 2021.

Que en orden 4 -págs. 2/7- obra informe de Control de Gestión, emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, del cual se desprende que la cantidad de personas albergadas, corresponden a las detalladas por Remar Argentina, en las Planillas obrantes en orden 2 -págs. 1/44- y en orden 3 -págs. 1/46-, durante el periodo comprendido entre los días 01 y 22 de diciembre de 2021.

Que en orden 10 la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita se reconozcan las prestaciones efectuadas por Remar Argentina, por el periodo comprendido entre los días 01 y 22 de diciembre de 2021, de conformidad a la factura N° 00078-00000064, obrante en orden 9 -pág. 1-, la que cuenta con el V° B° de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 13.

Que en orden 28 -págs. 1/2- obra informe de Auditoría Interna del Fondo de Inversión y Desarrollo Social – (FIDES) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 46 obra informe emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde expone que, en las presentes actuaciones, están debidamente cumplimentados los recaudos necesarios para proceder con el pago del referido reconocimiento de gasto a favor de Remar Argentina. Teniendo en cuenta el régimen de emergencia y necesidad actual y que la mencionada Institución ha cumplido las prestaciones y abordaje, es necesario el servicio y por ello es de vital importancia contar con dicha prestación. Destaca que el precio del mercado es igual al establecido en el Convenio aprobado por Decreto N° 980/19, prorrogado por Decreto N° 985/20 y que el nuevo Convenio entre Remar Argentina y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, fue aprobado por Decreto N° 2170/21.

Que en orden 62 obra la debida intervención de Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 72 obra informe ampliatorio emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde expone que no existiendo en nuestra Provincia otra Organización Civil que preste el mismo servicio, como es brindar atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social, que por las distintas problemáticas se encuentran con necesidad de ser contenidas, es necesario el servicio que brinda Remar Argentina y por ello es de vital importancia contar con dicha prestación, conjugándose el régimen de emergencia y necesidad actual. Ratifica además, que está vigente el nuevo Convenio entre Remar Argentina y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, aprobado por Decreto N° 2170 de fecha 23 de diciembre de 2021.

Que en orden 83 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la

Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado y conforme a lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley Nº 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario Nº 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 612.750.-), a favor de REMAR ARGENTINA, en concepto de pago por la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, correspondiente al periodo comprendido entre los días 01 y 22 de diciembre de 2021, de conformidad a la factura Nº 00078-00000064, obrante en orden 9 -pág. 1- del expediente EX-2021-08705232-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por el Departamento Contable de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) -Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CREDITO: S99098 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96412

Artículo 3º- Dispóngase que el pago se efectuará por Tesorería del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en los términos legales vigentes.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

21/10/2022 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1839

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el Expediente Nº EX-2022-07150186-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 06 de octubre de 2022, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9419,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción Nº 9419.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
21/10/2022 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 484

MENDOZA, 19 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3º Etapa", a ubicarse en el Distrito Cuadro Nacional, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza presentado por AYSAM; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 150/2022-SAYOT se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3º Etapa" de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26º, 27º y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como Organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que por la antes mencionada resolución se designa a la Fundación Universidad de Congreso como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico y a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, Dirección de Protección Ambiental, Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, Dirección de Hidráulica, Departamento General de Irrigación, Ente Provincial Agua y Saneamiento, Dirección Nacional de Vialidad y Municipalidad de San Rafael como organismos responsables de emitir Dictamen Sectorial de acuerdo a sus incumbencias, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 16º y 17º del Decreto N°2109/1994.

Que en orden 16 obra Dictamen Técnico de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto: "Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3º Etapa", elaborado por la Fundación Universidad Congreso y en orden 17 el proponente da respuesta a las observaciones y presenta información complementaria.

Que en órdenes 20 a 29 obran los dictámenes sectoriales de la Municipalidad de San Rafael, Dirección de Hidráulica, el Ente Provincial de Agua y Saneamientos, Dirección Nacional de Vialidad, Dirección Protección Ambiental, Agencia de Ordenamiento Territorial y Departamento General de Irrigación.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 5961 del Decreto N° 2109/1994, la Resolución N° 109/1996-MAYOP y la Resolución 17/2022-SAYOT, la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N° 5961 y Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994, y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Legal de esta Secretaría a lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/1994, Resolución N° 109/1996-MAYOP y modificatoria Resolución N° 17/2022, y demás normas aplicables y vigentes,

**EL  
SECRETARIO DE AMBIENTE Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Convóquese a Audiencia Pública del Proyecto denominado “Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa” a ubicarse en el Departamento de San Rafael de la Provincia de Mendoza, presentado por AYSAM.

Artículo 2° - Convóquese a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto denominado “Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa”, presentado por AYSAM, a realizarse el día 22 de Noviembre de 2022, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18° del Decreto N° 2109/1994 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme a los términos de la Resolución N°109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la audiencia pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 3° - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 4° - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a veinte días (20), TRES (3) veces en dos (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994 y en el Artículo 8 del Anexo de la Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 5° - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto, en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar), donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ley N° 5961, Artículo 19° del Decreto N° 2109/1994, Artículo 9° de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y en Artículo 7° BIS del Anexo de la Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 6° - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar). Una vez terminada la inscripción deberá completar el formulario de inscripción que recibirá en su correo electrónico informado, hecho esto y recibida la confirmación, los inscriptos recibirán el link o entrare para participar. Todo lo anterior, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15 de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta las 23:59 hs. del día anterior a la audiencia pública.

Artículo 7º - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el mismo por escrito al siguiente correo electrónico: [audienciasambiente@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasambiente@mendoza.gov.ar). Podrán hacerlo desde la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto de audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 8º - Desígnese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública al Dr. Sebastián Calvi o a quien éste designe y a la Arq. Soledad Barros o a quien ésta designe, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se delega la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Reglamentario Nº 2109/1994, Artículos 9 y 15 de la Resolución Nº 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT

Artículo 9º - Comuníquese a quien corresponda y archívese.

**HUMBERTO MINGORANCE**

S/Cargo  
21/10/2022 (1 Pub.)

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

Resolución N°: 7942

MENDOZA, 19 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-06705932- -GDEMZA-CCC en el que se tramita la finalización y designación del 1er. miembro titular de Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en representación del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (S.U.T.E.); y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Artículo 1ro. de la RESOL-2022-250-E-GDEMZA-DGE- de fecha 18 de febrero de 2022, se designa al señor Cristian Dos Santos Nobre como 1er. miembro titular de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en representación sindical;

Que en orden 2 se presenta el Secretario Gremial del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (S.U.T.E.), comunicando la designación del nuevo miembro sindical de la Junta Calificadora mencionada, así como también del Apoyo Técnico de Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria;

Que obra nota de la Secretaria General del mencionado Sindicato, en orden 5, dejando sin efecto el nombramiento del precitado Apoyo Técnico y ratificando, a su vez, la designación del señor Alfredo Ariel Leguizamón como nuevo Miembro titular de la Junta Calificadora Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, según lo establecido en el apartado 4.4 (Anexo) del Decreto Nº 2655, que dispone: "El S.U.T.E. comunicará a la D.G.E. los miembros que haya designado, titulares y suplentes, y la D.G.E. deberá dictar el acto administrativo correspondiente.";

Que rola Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Repartición Escolar en orden 7, el que expresa en el apartado III punto 1. : "...dicte resolución disponiendo tener por finalizado el nombramiento del integrante de Junta Calificadora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, que con anterioridad a la presente designación fuera propuesto por la entidad gremial, Sr. DOS SANTOS, Nobre Cristian, DNI Nº 32.812.187.";

Que en orden 14 se adjunta la renuncia del señor Alfredo Ariel Leguizamón, como Apoyo Técnico de la



Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria (RESOL-2022-250-E-GDEMZA-DGE), en virtud de su designación como 1er. miembro titular de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en representación sindical;

Que es facultad del Director General de Escuelas dar por finalizadas las funciones y designar los nuevos miembros de los Cuerpos Colegiados;

Que de acuerdo a lo detallado precedentemente, corresponde dar por finalizadas las funciones como 1er. miembro titular de Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos al señor Cristian Dos Santos Nobre; aceptar la renuncia como Apoyo Técnico de Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria al señor Alfredo Ariel Leguizamón y designar como 1er. miembro de Junta Calificadora de Méritos de DEPJA al citado profesional, en representación sindical;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

#### **R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.- Dense por finalizadas a partir del 30 de septiembre de 2022, al señor CRISTIAN DOS SANTOS NOBRE, CUIL N° 20-32812187-6, las funciones como 1er. Miembro Titular de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en representación del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (S.U.T.E.), en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 2do.- Téngase por aceptada, a partir del 30 de septiembre de 2022, al señor ALFREDO ARIEL LEGUIZAMÓN, CUIL N° 20-26423779-4, la renuncia como Apoyo Técnico de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria en representación del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE), designado oportunamente por RESOL-2022-250-E- GDEMZA-DGE.

Artículo 3ro.- Desígnese a partir del 01 de octubre de 2022, al señor ALFREDO ARIEL LEGUIZAMÓN, CUIL N° 20- 26423779-4, como 1er. Miembro Titular de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en representación del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (S.U.T.E.).

Artículo 4to.- Comuníquese a quien corresponda.

**JOSE MANUEL THOMAS**

S/Cargo  
21/10/2022 (1 Pub.)

#### **SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO**

Resolución N°: 8012

Mendoza, 17 de Octubre de 2022

VISTAS:

Las actuaciones de referencia, en especial la presentación vinculada en orden N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que importantes razones de orden social y económico lo justifican, considerando asimismo que la reunión paritaria de fecha 30 de MAYO de 2022, en el marco de las actuaciones paritarias asentadas en EX-2022-01799402- -GDEMZA-DAYD#MGTYJ, se estableció en la cláusula SEXTA denominada de "REVISION", que las partes, asociación sindical y empleadora de la actividad, se comprometían a reunirse en octubre de 2022, si dentro del periodo acordado, Mayo 2022/Abril 2023, las remuneraciones concertadas resultaban afectadas por efecto de un proceso inflacionario superior al esperado, a fin de analizar su incidencia en los valores acordados y, en su caso, convenir las medidas a implementar.-

Que en orden N° 2 corre agregada presentación de la entidad gremial, Sinsicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, solicitando se convoque a nueva reunión paritaria fundado en el compromiso asumido en el mes de Mayo 2022.-

Que la SSTyE es competente para formular el llamado a reunión Paritaria Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley N° 25.689 (Ley N° 23.154) y art. 1 y concordantes del Decreto Provincial N° 2499/88, norma esta que reglamenta su procedimiento, y que en su art. 21 establece que es procedente el llamado a paritarias cuando razones de orden social o económico lo justifiquen.

Que la paritaria en el caso, deberá reunirse en un plazo no mayor de 10 días corridos y deliberar por espacio de no más de 15 días prorrogables por igual término. Por su parte el art. 17 inc. 1) expresa que serán representantes paritarios: 1) los designados por el sindicato peticionante por parte de los contratistas, que expresará como miembros paritarios a quienes ratifique la asamblea como tales y 2) los designados por las entidades empresariales invitadas por la SSTyE, como autoridad de aplicación.-

Que debe formularse publicación edictal, la que deberá practicarse por no menos de 3 veces, en el Boletín Oficial, y en un diario con circulación en toda la provincia.-

Que conforme lo previsto en el art. 18 del Decreto N° 2499/88, esta SSTyE procederá de conformidad con el art. 2 inc. j) de la Ley N° 8729 modificatoria de la Ley N° 4974 y en el mismo acto fijará fecha para la audiencia de reapertura de la paritaria.-

Que obra a orden N° 5 dictamen sugiriendo la convocatoria, el que se comparte en todas sus partes.- Que a fin de alcanzar la concurrencia de todas las partes involucradas, por razones de distancia se establece que la audiencia se llevará a cabo vía remota o virtual.-

**Por ello,**

## **EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA**

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Convóquese al SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE VIÑAS Y FRUTALES DE MENDOZA, con domicilio en calle Pedro Vargas N° 523, Ciudad, Mendoza (trabajadorescontratistas\_mza@live.com.ar) en representación de los empleados que agrupa y a las siguientes entidades: ASOCIACIÓN DE VIÑATEROS DE MENDOZA con domicilio en calle España N°1248, 6to. Piso, Dpto. 81, Ciudad, Mendoza (asociacionvinaterosmza@gmail.com); CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE, con domicilio en calle Alvear N° 280, San Martín, Mendoza (centroeste@speedy.com.ar); ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS-ACОВI, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 980, 3er. Piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza (acovi@acovi.com.ar), UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA, con domicilio en calle Sarmiento 165, 5to. Piso, Ala Norte, Ciudad Mendoza (esenra@uva-ra.com.ar), BODEGAS DE ARGENTINA A.C., con domicilio en calle Rivadavia N° 592, Ciudad, Mendoza (comunicacion@bodegasdeargentina.org); y CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, con domicilio en Av. El Libertador N° 78, San Rafael, Mendoza (contacto@camarasanrafael.com.ar), en representación de los empleadores a formar LA COMISIÓN NEGOCIADORA PROVINCIAL, a que refieren las leyes nacionales N° 20.589, N° 12.154 y decreto

provincial N° 2499/88, para reabrir la discusión paritaria de las condiciones de trabajo y salarios del ciclo agrícola 2022/2023, para los meses venideros.

ARTICULO 2°: Designar a la Sra. Directora de Asuntos Técnicos y Jurídicos para que presida la Comisión Negociadora a la que refiere esta Resolución.

ARTÍCULO 3°: Fijar como fecha de continuación de la deliberaciones el día VIERNES 21 de OCTUBRE de 2.022 a las 12:00 hs., la que se llevará a cabo vía remota, mediante la aplicación GOOGLE MEET, debiendo unirse a la videollamada mediante el siguiente enlace: <https://meet.google.com/rza-wiru-ajz>, debiendo acceder los miembros paritarios munidos de los instrumentos legales que acrediten la representación invocada, bajo apercibimiento de tenerlos por incomparecientes.

ARTICULO 4°: Publíquese por tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, oficiándose al Boletín Oficial y a la oficina de Habilitación.

ARTÍCULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

**CARLOS SEGURA**

S/Cargo  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

**A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

Resolución N°: 109

MENDOZA, 19 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO:

El Expte.N° EX-2022-04878545-GDEMZA-DGR\_ATM, y

CONSIDERANDO:

Que a través de IF-2022-04878723-GDEMZA-DGR\_ATM, el Dr. Jorge Alberto Engler, Recaudador N° 03, presenta su renuncia al cargo de Recaudador Fiscal de la Administración Tributaria Mendoza, designado como tal mediante Decreto N° 2462/1974 y su modificatorio.

Que resulta necesario delegar la tramitación de las boletas de deuda asignadas al mencionado Profesional y los juicios de apremio iniciados o pendientes de ello, a fin de evitar dilaciones y paralizaciones en la gestión de cobro.

Que en PV-2022-07147682-GDEMZA-DGR\_ATM, el Director General de Rentas otorga el visto bueno a lo expuesto en el ACTO-2022-07140536-GDEMZA-DGR\_ATM, a través del cual el Departamento de Gestión de Cobranzas informa que no existen observaciones para que las Boletas de Deuda asignadas oportunamente al renunciante, se reasignen a la Dra. Viviana Graciela González, Recaudadora N° 117.

Por ello y en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 124 del Código Fiscal y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA**

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E :**

Artículo 1° - Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Dr. Jorge Alberto Engler, Recaudador N° 03, al cargo de Recaudador Fiscal de esta Administración Tributaria Mendoza, a partir de la fecha de notificación de la presente disposición.

Artículo 2° - Deléguese en la Dra. Viviana Graciela Gonzalez, Recaudadora N° 117, la prosecución de todas las boletas de deuda y todos los juicios de apremio, en el estado en que se encuentren y que fueran oportunamente asignados al Dr. Jorge Alberto Engler, Recaudador N° 03.

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a través del Departamento de Gestión de Cobranzas a los interesados de la presente Resolución, conforme lo preceptuado por el Artículo 124 del Código Fiscal. Comuníquese a las Delegaciones dependientes de la Dirección General de Rentas y a los Tribunales Tributarios de la Provincia. Cumplido, con constancias, archívese.

**CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI**

S/Cargo

21/10/2022 (1 Pub.)

**H.T.A. / H.C.A. - DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

Resolución N°: 551

Mendoza, 28 Septiembre de 2022

VISTO: Actuaciones registradas como Nota n° 4986/8 de Superintendencia s/Acta Paritaria n° 147, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 de autos Superintendencia eleva a este H. Tribunal Administrativo, Acuerdo Paritario al que se arribara Conforme el Acta n° 147 de fecha 08 de setiembre de 2.022, celebrada por los miembros de la Comisión Paritaria representantes del Organismo y de la Asociación Gremial de Empleados y Obreros del Departamento General de Irrigación, la que en copia corre a fs. 1/3, en el marco de la Negociación Colectiva abierta por Resol. n° 254/09 del H.T.A.;

Que en el citado instrumento, las partes acuerdan "Mejorar" el Acuerdo Salarial pasado por Acta Paritaria n° 141 de fecha 07 de marzo de 2.022, homologada por Resol. n° 134/22 del H.T.A., modificado por Act n° 144 de fecha 08 de julio de 2.022, homologada por Resol. n° 407/22 del H.T.A., adicionando a la pauta salarial ya convenida un incremento de ocho y medio puntos porcentuales (8,50%) sobre la asignación de la clase inicial del Escalafón vigente, la suma remunerativa incorporada como parte del acuerdo salarial del año 2021 y sobre la garantía del haber bruto mínimo, calculados sobre los valores vigentes a diciembre de 2.021, a ser incorporados en los haberes de los meses de setiembre y octubre de 2.022, de modo que los incrementos pendientes para el año en curso, quedarán en un diez por ciento (10%) sobre los haberes del mes de setiembre; un diez por ciento (10 %) sobre los haberes del mes de octubre,; un ocho por ciento (8%) sobre los haberes del mes de noviembre y un dos por ciento (2%) sobre los haberes del mes de diciembre de 2.022, y en consecuencia "modificar" los artículos 2°; 3°; 4° y 7° del acuerdo, los que quedan redactados como sigue:

"Cláusula 2° Acta n° 141: Mediante el presente se acuerda un aumento del Sesenta y Tres con Cincuenta Centésimos por ciento (63,50 %) sobre la Asignación de la Clase inicial del Escalafón para el personal del Departamento General de Irrigación vigente, Resol. H.T.A. n° 468/93 y modificatorias, tomando como base los valores vigentes, en nueve (9) tramos no acumulativos: 1) Ocho por ciento (8 %) retroactivo al mes de febrero de 2.022; 2) Ocho por Ciento (8%), a partir del mes de marzo de 2.022; 3) Cinco por ciento (5 %) a partir del mes de junio de 2.022; 4) Siete con 50/100 por ciento (7,50 %) a partir del mes de julio de 2.022; 5) Cinco por ciento (5 %) a partir del mes de agosto de 2.022; 6) Diez por ciento (10 %) a partir del mes de

setiembre de 2.022; 7) Diez por ciento (10 %) a partir del mes de octubre de 2.022; 8) Ocho por ciento (8 %) a partir del mes de noviembre de 2.022 y 9) Dos por ciento (2 %) a partir de diciembre de 2.022. En consecuencia, la asignación de clase de la clase 01 del Escalafón vigente quedará determinada en las sumas de: 1) Pesos Quince Mil Ciento Ochenta y Dos con 47/100 (\$ 15.182,47) retroactivo al 01/02/2022; 2) Pesos Dieciseis Mil Trescientos Siete con 10/100 (\$ 16.307,10), a partir del 01/03/2022; 3) Pesos Diecisiete Mil Nueve con 99/100 (\$ 17.009,99), a partir del 01/06/2022; 4) Pesos Dieciocho Mil Sesenta y Cuatro con 33/100 (\$ 18.064,33), a partir del 01/07/2022; 5) Pesos Dieciocho Mil Setecientos Sesenta y Siete con 22/100 (\$ 18.767,22), a partir del 01/08/2022; 6) Pesos Veinte Mil Ciento Setenta y Tres con 00/100 (\$ 20.173,00), a partir del 01/09/2022; 7) Pesos Veintiun Mil Quinientos Setenta y Ocho con 79/100 (\$ 21.578,79), a partir del 01/10/2022; 8) Pesos Veintidos Mil Setecientos Tres con 41/100 (\$ 22.703,41) a partir del 01/11/2022 y 9) Pesos Veintidós Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 57/100 (\$ 22.984,57), a partir del 01/12/2022”, detallándose además la asignación básica que resultará para cada una de las categorías del Escalafón desde la 02 a la 13, por aplicación de los coeficientes respectivos;

“Cláusula 3º Acta nº 141-Incremento Suma Remunerativa: Del mismo modo, se acuerda igual porcentaje de aumento y en idénticos tramos de la Suma Remunerativa de Pesos Seis Mil (\$ 6.000), incorporada a los haberes por Acta Paritaria nº 126, homologada por Resolución HTA nº 365/21. En consecuencia, dicha Suma Remunerativa pasará a ser de: 1) Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 6.480.-) retroactivo al 01/02/2022; 2) Pesos Seis Mil Novecientos Sesenta (\$ 6.960) a partir del 01/03/2022; 3) Pesos Siete Mil Doscientos Sesenta (\$ 7.260) a partir del 01/06/2022; 4) Pesos Siete Mil Setecientos Diez (\$ 7.710) a partir del 01/7/2022; 5) Pesos Ocho Mil Diez (\$ 8.010), a partir del 01/08/2022; 6) Pesos Ocho Mil Seiscientos Diez (\$ 8.610) a partir del 01/09/2022; 7) Pesos Nueve Mil Doscientos Diez (\$ 9.210), a partir del 01/10/2022; 8) Pesos Nueve Mil Seiscientos Noventa (\$ 9.690) a partir del 01/11/2022, y 9) Pesos Nueve Mil Ochocientos Diez (\$ 9.810) a partir del 01/12/2022.”

“Cláusula 4º Acta nº 141 -Garantía de Haber Mensual Bruto Mínimo: Las partes acuerdan elevar la garantía de haber mensual bruto mínimo del mismo modo precedentemente convenido para la asignación de clase; es decir, aplicando un aumento del cincuenta y cinco por ciento (55 %), tomando como base el valor vigente, en nueve (9) tramos no acumulativos: 1) Ocho por ciento (8 %) retroactivo al mes de febrero de 2.022; 2) Ocho por ciento (8 %) a partir del mes de marzo de 2.022; 3) Cinco por ciento (5 %) a partir del mes de junio 2.022; 4) Siete con Cincuenta por ciento (7,50 %) a partir del mes de julio de 2.022; 5) Cinco por ciento (5 %), a partir de agosto de 2.022; 6) Diez por ciento (10 %), a partir de setiembre de 2.022; 7) Diez por ciento (10 %) a partir de octubre de 2.022; 8) Ocho por ciento (8 %) a partir de noviembre de 2.022, y 9) Dos por ciento (2 %), a partir de diciembre de 2.022. De forma tal que, a partir de dichas fechas el haber mensual, bruto normal, habitual y permanente de todo trabajador comprendido en el presente, no podrá ser en ningún caso inferior a las sumas de: 1) Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta con 35/100 (\$ 42.430,35) retroactivo al 01/02/2022; 2) Pesos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Trés con 34/100 (\$ 45.573,34), a partir del 01/03/2022; 3) Pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Siete con 71/100 (\$ 47.537,71), a partir del 01/06/2022; 4) Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 26/100 (\$ 50.484,26) a partir del 01/07/2022; 5) Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 63/100 (\$ 52.448,63) a partir del 01/08/2022; 6) Pesos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Siete con 36/100 (\$ 56.377,36) a partir del 01/09/2022; 7) Pesos Sesenta Mil Trescientos Seis con 10/100 (60.306,10) a partir del 01/10/2022; 8) Pesos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 09/100 (\$ 63.449,09) a partir del 01/11/2022 y 9) Pesos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 83/100 (\$ 64.234,83), a partir del 01/12/2022”, previéndose además en tal dispositivo para el caso del personal que no alcance dichos montos, la percepción de un suplemento especial de pago mensual con carácter no remunerativo ni bonificable hasta alcanzar los mínimos garantizados, bajo la denominación “Ajuste Mínimo Acuerdo Salarial 2.022;

“Clausula 7º Acta nº 141- Modificación de Rangos de Remuneraciones para el pago de Asignaciones Familiares: Aumentar los rangos de remuneración bruta considerados para la determinación de Asignaciones Familiares, previstos en el régimen vigente (conf. Res. Sup. nº 57/12, conv. por Res. H.T.A. nº 277/18, Res. H.T.A. nº 5/21 y modificatorias y Res. H.T.A. nº 793/21), que se incrementarán y reajustarán en la misma medida y oportunidades convenidas para los haberes en los artículos 2º, 3º y 4º del presente.

Quedando así determinados del siguiente modo:

Febrero 2022: Rango 1: hasta \$ 67.453,00; Rango 2: de \$ 67.453,01 a \$ 97.939,00; Rango 3: \$ 97.939,01 a \$ 128.426,00; y Rango 4: Desde \$ 128.426,01

Marzo 2022: Rango 1: hasta \$ 72.449,00; Rango 2: de \$ 72.449,01 a \$ 105.194,00; Rango 3: \$ 105.194,01 a \$ 137.939,00; y Rango 4: Desde \$ 137.939,01

Junio 2022: Rango 1: hasta \$ 75.572,00 Rango 2: de \$ 75.572,01 a \$ 109.728,00; Rango 3: \$ 109.728,01 a \$ 143.884,00 y Rango 4: Desde \$ 143.884,01

Julio 2022: Rango 1: hasta \$ 80.256,00; Rango 2: de \$ 80.256,01 a \$ 116.530,00; Rango 3: \$ 116.530,01 a \$ 152.803,00 y Rango 4: Desde \$ 152.803,01

Agosto 2022: Rango 1: hasta \$ 83.379,00; Rango 2: de \$ 83.379,01 a \$ 121.064,00; Rango 3: \$ 121.064,01 a \$ 158.749,00 y Rango 4: Desde \$ 158.749,01

Setiembre 2022: Rango 1: hasta \$ 89.625,00; Rango 2: de \$ 88.625,01 a \$ 130.132,00; Rango 3: \$ 130.132,01 a \$ 170.640,00 y Rango 4: Desde \$ 170.640,01

Octubre 2022: Rango 1: hasta \$ 95.871,00; Rango 2: de \$ 95.871,01 a \$ 139.201,00; Rango 3: \$ 139.201,01 a \$ 182.531,00 y Rango 4: Desde \$ 182.531,01

Noviembre 2022: Rango 1: hasta \$ 100.867,00; Rango 2: de \$ 100.867,01 a \$ 146.456,00; Rango 3: \$ 146.456,01 a \$ 192.044,00 y Rango 4: Desde \$ 192.044,01

Diciembre 2022: Rango 1: hasta \$ 102.116,00; Rango 2: de \$ 102.116,01 a \$ 148.269,00; Rango 3: \$ 148.269,01 a \$ 194.422,00 y Rango 4: Desde \$ 192.422,01"

Que por ello, no existiendo objeción que formular, y en uso de sus facultades establecidas en el Art. 26º de la Ley nº 322;

#### **EL H.TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL**

#### **DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION**

#### **RESUELVE:**

1. Homologar en todos sus términos el Acta nº 147 celebrada por los miembros de la Comisión Paritaria representantes del Organismo y de la Asociación Gremial de Empleados y Obreros del Departamento General de Irrigación, en el marco de la Negociación Colectiva abierta por Resol. nº 254/09 del H.T.A., a los ocho (08) días del mes de setiembre de 2.022, cuyo ejemplar glosa a fs. 1/3 de autos.
2. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo acordado en el Acta homologada por el Art. 1º de la presente, a las unidades de gestión de gasto que corresponda, del Presupuesto vigente.
3. Regístrese, notifíquese a la Asociación Gremial de Empleados y Obreros del Departamento General de Irrigación, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia mediante nota de estilo, y pase a Superintendencia a sus efectos.

**Fdo.: Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel,**

**Presidente H.C.A. y H.T.A. a/c de Superintendencia; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.**

Boleto N°: ATM\_7069814 Importe: \$ 2736  
21/10/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 565

Mendoza, 28 de Septiembre de 2022

VISTO: Expte. N° 150.470-OS caratulado: "Rosas Oldra Marcos Domingo s/ Permiso de Perforación"; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo normado por las Leyes N° 4.035 y 4.036, y Resol. N° 563/75 del H.T.A., Superintendencia eleva a este H. Cuerpo el expediente referido a la perforación para la extracción de aguas subterráneas N° 16-718 a los efectos de considerar el otorgamiento del título de concesión, conforme lo establece el art. 6° de la Resol. N° 521/19 de Superintendencia y el art. 8° de la Resol. N° 751/17 H. Tribunal Administrativo;

Que la normativa reglamentaria vigente Res. 751/17 del H. Tribunal Administrativo y N° 521/19 de Superintendencia, han flexibilizado las exigencias de los recaudos que deben reunir las piezas administrativas sobre perforaciones actualmente en uso que se encuentren registradas en el Organismo, para el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, en forma gradual y progresiva, de todos los expedientes que se encuentren pendientes;

Que los informes individuales producidos por la Secretaría de Gestión Hídrica, refleja haberse cumplido los recaudos exigidos por la normativa vigente para otorgar el título de concesión de la perforación que en Anexo I adjunto se detalla, obrando inspección ocular, deuda regularizada en cumplimiento del art. 35° inc. c) de la Ley N° 4.035, viabilidad técnica, y dictamen jurídico particular que afirman en cada caso la no objeción al trámite;

Que tal como lo establece el art. 2° inc. c) de la Resol. N° 751/17 H.T.A. y Ley N° 4.035, el concesionario está obligado a instalar instrumentos de medición modernos y tomar los recaudos adecuados para el correcto funcionamiento de los mismos, por lo que deberá otorgarse un plazo prudencial para su cumplimiento en caso de no tenerlos instalados a la fecha;

Que a los fines de cumplir con la normativa vigente se procede a sanear en forma progresiva y ordenada los registros de las perforaciones existentes, transformando su estado de precariedad en una situación estable y brindando seguridad a los titulares de los terrenos donde asientan las mismas; comenzando por las perforaciones existentes en las Cuencas de los Ríos Tunuyán Superior y Mendoza, conforme al orden de prioridades y preferencias establecidos por los arts. 4°, 5° y 6° de la Ley N° 4.035 y en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 751/17 H.T.A. y N° 521/19 de Superintendencia;

Que en el marco de la Ley de Aguas Subterráneas en sus arts. 31° y 33°, y la reglamentación vigente en la materia (Resol. N° 751/17 H.T.A.), las concesiones son otorgadas con un plazo cierto de vigencia, considerando oportuno establecer una temporalidad a cada título concesional;

Que la temporalidad aludida ofrece ventajas tales como flexibilidad en las relaciones de interés público y privado, posibilidad de introducir al vencimiento, previo a otorgar su prorrogabilidad o renovación, nuevos condicionamientos que, por razones de política hídrica, sean adecuados a la realidad vigente a dicha época, limitar caudales o reasignarlos, evitando así la revocación o expropiación con la consecuente indemnización, sin perjuicio de los supuestos previstos en el art. 23° inc. 1, que autorizan a la Autoridad de Aguas a regular el Uso del Agua Subterránea, entre otros; debiendo ser ese plazo de concesión lo

suficientemente razonable para que la inversión sea rentable, permitiendo el crecimiento agrícola y el desarrollo productivo provincial;

Que en el marco del art. 19° inc. a) de la Ley de Aguas Subterráneas N° 4.035 y del art. 2° de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las perforaciones que realicen el riego por sistema gravitacional, deberán implementar en el plazo de 5 (cinco) años un sistema de riego eficiente, a cuyo vencimiento el volumen concesionado se reducirá conforme indica el Anexo I de la presente, en base a los informes técnicos respectivos;

Que atento a la jurisprudencia sentada por este H.T.A. (en expedientes N° 9.346, 129.648, 130.046, 189.283 entre otros), la Administración cumpliendo con la normativa aplicable puede incrementar sus facultades discrecionales, por lo que se encuentra habilitada a exigir cambios en la materia que impliquen mayor eficiencia en el uso del recurso hídrico, adaptándose a los nuevos paradigmas ambientales y/o exigencias actuales, considerando oportuno comenzar a establecer la temporalidad del título concesional;

Que tratándose de un proceso de regularización y reordenamiento, se ha meritado eximir a los titulares de las perforaciones la procedencia del cobro de la tarifa N° 283 establecida por el art. 12° inc. II. 1 de la Resol. N° 884/21 H.T.A.;

Que habiéndose adjuntado de oficio la documentación faltante, para la verificación de la titularidad o realizado un estudio de títulos, Asiento de Dominio o Matrícula según corresponda, y el Plano actualizado de la propiedad donde asienta la perforación, se deberá cargar a la cuenta corriente las tarifas correspondientes a Verificación de titularidad Tarifa N° 420, Estudio de títulos Tarifa N° 419 y Copia de Plano Tarifa N° 1162 establecidas por el art. 11° de la Resol. N° 884/21 H.T.A., según corresponda;

Que atento al art. 9 de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las condiciones impuestas en este título concesional, deberán ser detalladas en los planos de mensura y escrituras públicas que tramiten ante el Departamento General de Irrigación, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros;

Por ello, y en uso de sus facultades:

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL  
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

**RESUELVE:**

1. Otórguese el título de concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas, sin perjuicio de terceros, en el marco del procedimiento regulado por la Res. 751/17 del H.T.A. reglamentado por la Resol. N° 521/19 de Superintendencia; y conforme el arts. 3° y 16° de la Ley N° 4.035 y art. 4° inc. b de la Ley N° 4.036, para la perforación ubicada en El inmueble, para el uso y el volumen máximo, que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución y demás especificaciones que allí se detallan, por un plazo de 50 años.

2. El título que otorga el Art. 1° queda sujeto a las condiciones establecidas por la Ley N° 4.035 y 4.036 y la Resol. N° 751/17 del H. Tribunal Administrativo; en particular en su art. 2°: concesión temporal, provisional y condicional, sin perjuicio de su prórroga en las mismas o nuevas condiciones que se fijen al efecto; el caudal consignado en el Anexo I será condicionado y provisional; el concesionario deberá implementar sistemas tecnificados y altamente eficientes de uso del agua, e instalar instrumentos de medición modernos dispuestos por Superintendencia, tomando los recaudos para el adecuado funcionamiento; permitirá el ingreso a la propiedad en cualquier momento de personal del Organismo para su lectura e inspección; el titular presentará declaración jurada anual del volumen utilizado y a utilizar en el ciclo agrícola siguiente, siendo aprobado por el DGI. La extracción del mayor caudal autorizado en este acto y/o incumplimiento de las obligaciones impuestas, será sancionado con multas de agua a deducir del



volumen que le corresponda extraer en los ciclos agrícolas siguientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley N° 4035. El concesionario asume a su riesgo el tipo de cultivo y/o actividad agrícola en marcha, atento las características de la concesión que se otorga; no siendo el Departamento General de Irrigación responsable en caso de falta de caudales.

3. El concesionario del derecho registrado bajo el N° 16-718, deberá implementar en el plazo de 5 años un sistema de riego eficiente, a cuyo vencimiento el volumen concesionado se reducirá conforme indica el Anexo I que forma parte de la presente.

4. Emplácese al concesionario a que, en el término de 180 días, deberá detallar la concesión en el plano de mensura y la escritura pública correspondiente, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros.

5. Otórguese un plazo de 180 días para instalar y poner en funcionamiento los instrumentos de mediciones modernos, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones que correspondan.

6. Exímase al concesionario del pago de la tarifa 283 establecida por el art. 12° inc. II.1 de la Resol. N° 884/21 H.T.A.

7. Por intermedio del Dpto. Tarifas y Recaudación procédase a cargar en la cuenta corriente respectiva los siguientes conceptos establecidos por el art. 11° de la Resol. N° 884/21 H.T.A.: Pozo N° 16-718 Tarifa 420 (Verificación de Titularidad) y Tarifa 1162 (Copia de Plano).

8. Por intermedio del Departamento de Registros Públicos procédase a la registración de la concesión otorgada en el art. 1° del presente resolutivo y verifíquese el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 de la Resol. N° 571/17 HTA.

9. Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y Cámaras Legislativas, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y pase a Superintendencia para la registración de la concesión, notificación, publicación en el sitio web oficial del D.G.I. y demás efectos establecidos en las Leyes N° 4.035 y 4.036 y Resolución N° 563/75 del H.T.A. Oportunamente, archívese.

**Fdo.: Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_6630559 Importe: \$ 2328  
21/10/2022 (1 Pub.)

#### DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 286

MENDOZA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2020-01164790-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D N° 664 Dalobru

SAS" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "DALOBRU SAS", CUIT 30-71646493-4, con nombre de fantasía "Paso a Paso", y domicilio en calle San Martín N° 1385 Local 2, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2020-01157286-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "D" N° 664 labrada en fecha 27 de febrero de 2020, contra la firma "DALOBRU SAS", CUIT 30-71646493-4, por exhibir el Libro de Quejas rubricado por la Dirección de Defensa del Consumidor con su habilitación vencida en fecha 22/02/2018 (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presentado descargo alguno, ni ofrece probanzas que le permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge que la firma "DALOBRU SAS", CUIT 30-71646493-4, efectivamente tramita la renovación del Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 6 de marzo de 2020, mediante boleto de pago serie AC N° 5114, según D.E. IF-2022-04709375-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden N° 8. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta a los siete (7) días de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la exhibición del Libro de Quejas con su habilitación vencida, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por exhibir el Libro de Quejas con su habilitación vencida al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "DALOBRU SAS", CUIT 30-71646493-4, la sanción de Apercibimiento, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "DALOBRU SAS", CUIT 30-71646493-4, con nombre de fantasía "Paso a Paso", y domicilio en calle San Martín N° 1385 Local 2, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. i) de la Ley N° 5547 por la violación del artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 3º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 5º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 6º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 7º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo

21/10/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 292

MENDOZA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2017-00201940-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "ACTA C 1558 CUEVAS ROXANA BEATRIZ.", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "CUEVAS ROXANA BEATRIZ" CUIT 27-23559295-4, con nombre de fantasía "PRÉSTAMOS YA", y domicilio en calle San Juan N° 1420, Local L 18 (Galería Emperador) Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00134569-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie C N° 1558, labrada en fecha 31 de agosto de 2017, contra la firma "CUEVAS ROXANA BEATRIZ" CUIT 27-23559295-4, mediante la cual se emplaza a realizar la rúbrica del Libro de Quejas de la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 05/2019 D.D.C.) en un plazo no menor a 5 días hábiles.

Que la la firma emplazada no presenta descargo, ni acompaña probanza alguna que le permita demostrar que adecua su conducta al emplazamiento realizado.

Que a orden n° 9, mediante D.E. ACTA-2018-04378543-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 3646, labrada en fecha 13 de diciembre de 2018, contra la firma "CUEVAS ROXANA BEATRIZ" CUIT 27-23559295-4, mediante la cual se imputándosele infracción al comercio referido al detectarse la inexistencia del Libro de Quejas que rubrica la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 05/2019 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presentó descargo, ni aporta probanza alguno que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un " Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge que la firma "CUEVAS ROXANA BEATRIZ" CUIT 27-23559295-4, no tramita el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.

Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "CUEVAS ROXANA BEATRIZ" CUIT 27-23559295-4, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,12% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

**POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "CUEVAS ROXANA BEATRIZ" CUIT 27-23559295-4, con nombre de fantasía "PRÉSTAMOS YA", y domicilio en calle San Juan N° 1420, Local L 18 (Galería Emperador) Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
21/10/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 296

MENDOZA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-07336708-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "D 084 - 085 Montaña Luisa Dora" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "MONTAÑO LUISA DORA" CUIT 27-13149057-2, con nombre de fantasía "Minimarket", y domicilio comercial en calle Joaquín V. González N° 306, Godoy Cruz (5501), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3 y n° 9, según documentos electrónicos (en adelante D.E.) ACTA-2019-07325898-GDEMZA-INSPE#MGTYJ y ACTA-2020-04855278-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, respectivamente, rolan Actas de Infracción serie D N° 84 y 85 labradas en fecha 26 de diciembre de 2019, contra la firma "MONTAÑO LUISA DORA", CUIT 27-13149057-2, por no contar con el Libro de Quejas rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor, conforme lo establece la Resolución N° 5/2019 de D.D.C.; y por constatar la existencia de productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada, que a continuación se detallan: catorce (14) unidades de Levite sabor ananá por 500 ml cada unidad, con vencimiento el día 21/09/2019; dos (2) unidades de Dulce de Leche marca Ser por 100 gramos cada unidad, con vencimiento en fecha 22/12/2019; una (1) unidad de Serenito sabor vainilla por 120 gramos con vencimiento el día 14/12/2019; doce (12) unidades de Alfajores blanco marca Tatín por 33 gramos cada unidad, con vencimiento en fecha 13/12/2019; cuatro (4) unidades de Alfajores triple negros marca Tofi por 73 gramos cada uno, con vencimiento el día 03/12/2019; seis (6) Alfajores negro simple marca Tofi por 46 gramos cada uno, con vencimiento el 26/11/2019; cuatro (4) Alfajores blanco triple marca Tofi por 73 gramos cada uno, con vencimiento el día 03/11/2019; tres (3) unidades de Magdalena rellena con dulce de leche marca Tía Maruca por 250 gramos cada unidad, con vencimiento el día 14/11/2019; una (1) unidad de Snack conos marca krachitos por 70 gramos con vencimiento en fecha 12/12/2019; una (1) unidad de Sticks de arroz sabor ketchup marca Dos Hermanos por 180 gramos con vencimiento el día 08/11/2019; cuatro (4) unidades de Galletas marca Cerealitas por 200 gramos cada unidad, con vencimiento el día 07/12/2019; veinte (20) unidades de Levadura marca Calza por 50 gramos cada unidad, con vencimiento en fecha 24/09/2019; dos (2) unidades de Alfajores Trilogía Oreo sabor vainilla por 55 gramos cada uno, con vencimiento el día 20/12/2019; por lo que se imputa infracción al artículo 3° del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5547. En el acta se deja constancia de que se adjuntan diecisiete (17) fotografías y que se destruye la mercadería.

Que a orden n° 4, mediante D.E. IF-2019-07328551-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, se adjuntan las diecisiete (17) fotografías, en las que se observa con claridad los productos detallados con su correspondientes fechas de vencimiento.

Que a orden n° 6, según D.E. INLEG-2020-00020005-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma infraccionada donde señala que "...Dado el movimiento típico de la época; de mucha tarea se vio afectada la correcta reposición y revisión de los productos; motivos por el cual se detectaron productos vencidos. Esta situación ya fue reparada y se tomaron los recaudos para evitar que suceda nuevamente. Con respecto a la falta de exhibición del libro de quejas; debo reconocer que desconocía la obligación que me obliga a exhibirlo; y poniéndome al tanto de la misma cumplo como se ordena con todos los pasos exigidos para obtener el mismo y exhibirlo a partir del día en que sea entregado el mismo"....".

Que es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual se mantuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual estuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y

usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...

Que por su parte el artículo 6º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...

Que el artículo 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge que la firma "MONTAÑO LUISA DORA" CUIT 27-13149057-2, efectivamente tramita la rúbrica del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 27 de diciembre de 2019 abonando Boleto de pago Serie AC Nº 5733 según D.E. IF-2022-05044172-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden nº 12. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta al día siguiente de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación por no contar con el Libro de Quejas, se tiene en cuenta el artículo 13º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, por otro lado, respecto a la existencia de productos vencidos, exhibidos para la comercialización, el artículo 9º de la Ley Nº 5.547 dispone que "Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto."

Que, por su parte, el artículo 3º del Decreto Nº 3492/91, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.547, dispone que "Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley Nº 5.547."

Que en el acta de infracción se constata la existencia de mercadería exhibida con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación realizada por los inspectores, sumada a las fotografías que se adjuntan al Acta de Infracción, y la falta de pruebas por parte de la firma infraccionada que demuestren lo contrario; llevan a concluir que la infracción se encuentra configurada y firme.

Que es importante resaltar que la conducta infractora se configura con la sola exhibición para la venta de productos que tengan una fecha de vencimiento ya acaecida, lo que ocurre en el presente caso.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la



infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configuradas las infracciones, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley 5547, (según Ley Impositiva N° 9355, artículo 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II" Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online: AR/JUR/44604/2017):: Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e intereses comprometidos no deja margen para el más mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art.902, Cód. Civil): "Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias" (cfr.Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63, AR/DOC/2047/2012).

Que la negligencia de poner en riesgo la salud de los consumidores al tener productos para la venta cuyas fechas de vencimiento se encontraban cumplidas, merece ser sancionada con rigurosidad a fin de que el comercio infraccionado arbitre, a futuro, las medidas que correspondan con el objeto de evitar que algo similar vuelva a ocurrir.

Que por el incumplimiento al artículo 3° del Decreto N° 3492/91, reglamentario del artículo 9° de la Ley N° 5.547, resulta razonable imponer una sanción de multa a la firma "MONTAÑO LUISA DORA", CUIT 27-13149057-2, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que no puede desconocerse, que las consecuencias que pueden derivar de la ingesta de un producto en mal estado deben ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de "tolerancia cero" (CNCom; Sala, B in re, "Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ ordinario"

del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario –10/03/2016 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar> cita Online:AR/JUR/13494/2016).

Que respecto al incumplimiento por la inexistencia del Libro de Quejas, resulta razonable imponer a la firma “MONTAÑO LUISA DORA”, CUIT 27-13149057-2, la sanción de multa equivalente a Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00), conforme lo permite la escala legal por la infracción verificada y analizada en autos.

Que en razón de todo lo antes expuesto, resulta razonable imponer a la firma “MONTAÑO LUISA DORA”, CUIT 27-13149057-2, la sanción de multa total, conforme lo permite la escala legal, equivalente a un TOTAL de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00), por las infracciones verificadas y analizadas.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,3% aproximado del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley Nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

#### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “MONTAÑO LUISA DORA” CUIT 27-13149057-2, con nombre de fantasía “Minimarket”, y domicilio comercial en calle Joaquín V. González Nº 306, Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 3º del Decreto Nº 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley Nº 5.547 y por violación a los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el

obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
21/10/2022 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9527

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-15696-2021, caratulado "CALABRÓ CLAUDIO, Ref. Eximición de Derechos de Comercio"

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 25 del expediente de referencia el Señor Claudio Arturo Calabró, DNI 24.467.744, solicita la condonación de deudas que mantiene en concepto de tasas de comercio (Hotel/Alojamiento/Hospedaje) respecto de un inmueble registrado en calle Cobos N° 92, de Dorrego, registrado bajo la Ficha Cuenta N°

38.598. Que, teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Rentas a fs. 71 y conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda a fs. 73, este Cuerpo estima procedente hacer lugar a la petición formulada.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de derechos de comercio de período 2020, mantiene con el Municipio el Señor Claudio Arturo Calabró DNI 24.467.744, respecto de un comercio (Hotel/Alojamiento/Hospedaje) sito en calle Cobos N° 92 del Distrito Dorrego, registrado bajo la Ficha Cuenta N°38.598, en virtud del informe elaborado por la Dirección de Rentas en página 71.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLEN A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7072943 Importe: \$ 336  
21/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9533

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-2046-2022, caratulado "AGNELLI LORENA REF./ OFERTA DE DONACIÓN SIN CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 02 del EE-2046-2022, formulada por la Señora Lorena Fabiana Agnelli, DNI N°24.206.275, respecto de una superficie destinada al ensanche de calle Bandera de los Andes, identificada bajo el Padrón Municipal N°19012.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, todo ello en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 26, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del Municipio efectuada a fs. 02 del EE-2046-2022, formulada por la Señora Lorena Fabiana Agnelli, DNI N° 24.206.275, respecto de una superficie destinada al ensanche de calle Bandera de los Andes, identificada bajo el Padrón Municipal N° 19012, que según título es de 41,75 m2 y según mensura de 42,23 m2, inscripto el dominio en el asiento A-2 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la Matrícula N° 0400336158, conforme al Plano de Mensura N° 04-88922-4, todo ello en virtud de los informes elaborados por las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, a los cuales se remiten en honor a la brevedad.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLEN A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**

Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7068632 Importe: \$ 432  
21/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9545

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-9252-2022, caratulado "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Ref. /Declaración de Utilidad Pública, superficie destinada a ensanche de calle Godoy Cruz y Buenos Vecinos – Distrito Kilómetro 11".

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente de referencia llega a conocimiento de este Honorable Cuerpo lo correspondiente al tratamiento de Utilidad Pública sujeto a expropiación de las superficies afectadas a ensanche de las calles Godoy Cruz, Buenos Vecinos y Ochava Reglamentaria, del Distrito Kilómetro 11, en virtud del informe elaborado por Dirección de Planificación obrante en fs. 02/03.

Que, llegado el caso a este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros luego del análisis de las actuaciones, consideran obrar conforme el informe elaborado por el organismo técnico, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1°: Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación las superficies afectadas a ensanche de calles Godoy Cruz, Buenos Vecinos y Ochava Reglamentaria, del Distrito Kilómetro 11, constante de 265,28 m², según mensura y título, correspondiente a la fracción "A" del plano N° 04-73095, sobre el inmueble con Padrón Municipal N° 104378, Nomenclatura 04-16-01-0010-000002-0000-5. El dominio se encuentra inscripto en el registro de la propiedad inmueble al asiento A-1 de la matrícula SIRC 404016, conforme lo informado por Dirección de Planificación en fs. 02/03, y según lo requerido por Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar ante la Honorable Legislatura de la Provincia el dictado de la Ley pertinente, mediante la cual se Declare la Utilidad Pública dispuesta en el artículo 1° de la presente y se deje a las parcelas identificadas precedentemente sujetas al régimen de Expropiación.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**

Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7070653 Importe: \$ 480  
21/10/2022 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2279

GUAYMALLEN, jueves 30 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9527-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9527-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7068624 Importe: \$ 144  
21/10/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2358

GUAYMALLEN, miércoles 6 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9533-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

## DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9533-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7068629 Importe: \$ 144  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2566

GUAYMALLEN, miércoles 20 de julio de 2022

## VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9545-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,  
POR ELLO y en uso de sus facultades;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

## DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9545-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos.  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7070225 Importe: \$ 144  
21/10/2022 (1 Pub.)

---



# SECCIÓN PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**CCVGM SAS** Constitución de la sociedad por acciones simplificadas plural. Entre los Sres. GUZMAN ACEITUNO FRANCISCO JAVIER titular del Documento Nacional de Identidad número, 92.868.028, CUIT: 20-92868028-3 nacido el 27/04/1981, chileno, de estado civil casado, de profesión médico, con domicilio en calle Regalado Olguín S/N B° La Bastilla M8 C7 El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza, el Sr. MASANET MATIAS ALEJANDRO, titular del Documento Nacional de identidad número 26.634.206, CUIT: 20-26634206-4, nacido el 04/11/1978, argentino, de estado civil soltero, de profesión médico, con domicilio en calle Guiñazu 270, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, quienes suscriben el contrato social el 17 de Octubre del 2022, la SAS se denominara CCVGM SAS. Constituyendo su domicilio social en Calle Lamadrid 241, Ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina. El Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A). MEDICINA a) Medicina integral : La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico-quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. b) Medicina prepaga: La creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga. Asimismo podrá asumir la administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades públicas o privadas. Para ello podrá comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbre, usufructuar, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas y privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objetivo, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. c) Medicina del trabajo: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Brindar servicios médicos integrales a empresas que comprenden: 1) Medicina del trabajo: exámenes de ingreso; exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, creando a este efecto un servicio médico. 2) Atención médico-jurídica de la empresa: pericias judiciales, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesional de parte, asesoramiento en contratos de trabajo. 3) Otros servicios de consultoría médica: seguridad e higiene industrial, medición de ruidos ambientales, exámenes de elementos fluentes. b) Atención a particulares en forma directa o a través de contrataciones con terceros, en forma ocasional o a través del sistema de medicina prepaga. Objeto d) Terapia y asistencia. Trastornos psicofísicos Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) atención individual y grupal de pacientes con trastornos de la alimentación, pacientes estresados o con dependencias a medicamentos, tabaco y alcohol, en el área psicológica, clínica y física corporal. Tratamiento de la obesidad, adelgazamiento, modelación y gimnasia correctiva; b) preparación, distribución y comercialización de comidas adecuadas a distintos tipos de necesidades nutricionales; c) instalación de centros de salud, recreativos y de descanso; d) actividades deportivas, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los s indicados, pudiendo establecer sucursales en la Capital Federal, en el interior del país, o en el exterior. e) Servicios médicos a domicilio. Traslados a) La atención de enfermos en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo; así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea éste terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis. b) La implementación de servicios complementarios como: "Servicio de radiología a domicilio", "Servicio de enfermería a domicilio", cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio. f) Traslado de enfermos y de órganos para trasplante Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el exterior, lo siguiente: traslado por vía aérea y terrestre, en el Territorio Nacional, en las Provincias y en el extranjero, de personas enfermas y/o accidentadas, por los medios indicados, con asistencia médica durante el traslado; el traslado por vía aérea o terrestre en el Territorio Nacional, en las Provincias y en el

extranjero, de órganos humanos destinados a trasplantes, de acuerdo con la legislación vigente y en coordinación con entidades públicas o privadas autorizadas al efecto. g) Asistencia odontológica : Explotación integral, administración, promoción, asesoramiento y auditoría técnica y administrativa de institutos y consultorios odontológicos; toda clase de asistencias odontológicas y asistenciales; sistemas de odontología y/o medicina prepaga; compra, venta, consignación, comisión, representación, locación, importación y exportación de materiales, insumos e instrumental odontológico y/o quirúrgico y todo producto de consumo afín con él . Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente. h) Instalación y explotación de consultorios y quirófanos. Oftalmología : Instalación y explotación de consultorios y quirófanos dedicados a la atención, asistencia diagnóstica y tratamiento quirúrgico de pacientes en el área oftalmológica, con sistemas convencionales o con equipos de alta complejidad, los que serán atendidos por profesionales con título habilitante en la materia. i) Instalación y explotación de consultorios y quirófanos. Otorrinolaringología: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación, explotación y dirección de establecimientos asistenciales médico-quirúrgicos y de reposo en la especialidad de otorrinolaringología. J) La promoción y realización de investigaciones, estudios, ensayos relacionados con la especialidad cardiovascular y referida a las políticas a aplicarse en esa especialidad y en salud. Tratará de interrelacionarse en el ámbito regional, nacional e internacional con el objeto de contribuir al desarrollo y promoción que hagan a la formalización y concreción de un modelo especial y específico de salud cardiovascular; k) La organización de estudios, desarrollos puesta en marcha, dirección, gestión, y seguimiento de servicios profesionales médicos y de salud, con carácter preventivo y asistencial, referido a la especialidad cardiovascular. La administración de instituciones cardiovasculares, a las cuales se les incorpora la especialidad y experiencia de los profesionales médicos asociados en este instituto, la cual podrá realizar actividades sanatoriales, atención ambulatoria de pacientes o internarlos. Podrá crear servicios de urgencia y emergencias; L) Podrá patrocinar y organizar disertaciones, conferencias, jornadas, cursos, congresos, seminarios, foros, paneles, sistema de becas, pasantías, residencia médicas y paramédicas, publicaciones de divulgación científica o de capacitación social, que permitan transferir científica y tecnológicamente sus experiencias y conocimientos; II) Podrá suscribir convenios con universidades, instituciones científicas, fundaciones, obra sociales, instituto, mutualidades, organizaciones de medicina prepaga, empresas y usuarios en general referidos a la especialidad cardiovascular a fin de dar cumplimiento a sus objetivos sociales. m) Asistir en forma directa o por medio de otras entidades a sus afiliados en la tarea de procurarse los medios o recursos necesarios para desarrollar sus actividades dentro de los fines y cometidos del objeto social; n) La transferencia científica tecnológica y de gestión de su experiencia y proyecto con otras organizaciones o entidades de similares características. La formación comunitaria de dirigentes y profesionales y la formulación e integración de redes relacionadas con el objeto del instituto. B) COMERCIALIZACION La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, exclusivamente la coordinación de la prestación de servicios de asistencia a sus abonados como también no abonados y gestionar servicios tercerizados en empresas especializadas. C) MARKETING y PUBLICIDAD Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio- económico y cultural, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación (entre ellos redes sociales tales como instagram, Facebook, aplicaciones, páginas web, etc.), vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos a, b y c. e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores. f) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. g) Venta directa, marketing directo, telemarketing, mercadeo, publicidad, anuncio de productos, distribución de productos, servicios de cobranzas, servicios de entregas de productos, servicios de call center, explotación del negocio de desarrollo de productos que sean apropiados para ser

comercializados mediante técnicas de marketing directo, y distribución, importación y exportación. Prestación de servicios de promoción y realización de campañas de publicidad y marketing de todo tipo de productos y servicios, por canales tradicionales, venta directa o a través de medios telemáticos, internet o nuevas tecnologías creadas o a crearse en el futuro D) FINANCIERA: El otorgamiento de formas de financiación con fondos propios sobre operaciones comerciales o civiles, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la ley de entidades financieras. Su duración es de 90 años a contar desde su inscripción; El capital social se suscribe en efectivo y se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en este acto y el saldo del 75% restante en el plazo de dos años y es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.00), dividido en MIL cuotas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una de valor nominal.; La administración y representación queda a cargo del Administrador titular, el Sr. Guzmán Aceituno Francisco Javier titular del Documento Nacional de Identidad número, 92.868.028, CUIT: 20-92868028-3, nacido el 27/04/1981, chileno, de estado civil casado, de profesión médico, con domicilio en calle Regalado Olguín S/N Bº La Bastilla M8 C7 El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza y como administrador suplente para el caso de ausencia o impedimento del administrador titular, el Sr. Masanet Matías Alejandro, titular del Documento Nacional de identidad número 26.634.206, CUIT: 20-26634206-4, nacido el 04/11/1978, argentino, de estado civil casado, de profesión médico, con domicilio en calle Guiñazu 270, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza quienes aceptan el cargo y declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en el Régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 293 del Código Penal Argentino; La sociedad prescinde de la sindicatura. El Cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7069029 Importe: \$ 2736  
21/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**“ESI GNC MENDOZA S.A.S.”**- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) Administrador titular: Víctor Alfredo Derlich, D.N.I.: 11.125.863, 20-11125863-6, fecha de Nacimiento 15/02/1954, edad 68 años, estado civil casado, profesión ingeniero mecánico, nacionalidad argentina, dirección calle Ituzaingo 2536, Ciudad, Mendoza, con domicilio electrónico esigas@esigas.com.ar , FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 01 de septiembre del 2022.; 3º) DENOMINACIÓN: “ESI GNC MENDOZA S.A.S ” ; 4º) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en sede social, domicilio legal y fiscal en ITUZAINGO 2536 CIUDAD MENDOZA. 5º) DURACIÓN: 99 años; 6º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) -Compra y venta, permuta, consignación, importación, INSTALACION y exportación de equipos de GNC, cilindros y accesorios, cubiertas, motores y artículos diversos para vehículos automotores y todo otro material relacionado a la industria del gas. Reparaciones de vehículos, la instalación y explotación de Centros de Revisión Periódica de Cilindros ( CRPC ) y Centros de Revisiones Técnicas de todo tipo. (L) Administración y explotación integral de Estaciones de Servicio de combustibles líquidos y gaseosos (gas natural comprimido), lubricentro, lavadero de todo tipo de vehículos, minimarket, servi-compras, cafetería y cualquier otro producto alimenticio (N)-Transporte y flete de todo tipo de mercadería , sustancias alimenticias , perecederas o no, refrigeradas o no, a granel o no, combustibles y cargas peligrosas tanto en el ámbito municipal, provincial, nacional e internacional, sea público o privado. (M) Fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos y plásticos, repuestos y accesorios para vehículos automotores, tanto para el mercado interno como para la exportación. Fabricación de motores, productor

de equipos completos ( PEC ), maquinarias y herramientas , tanto para el mercado interno como para la exportación. Dichas actividades no se encuentran comprendidas dentro de la ley de entidades financieras, ni en los supuestos prohibidos para S.A.S del artículo 299 Ley General de Sociedades. –La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público- 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representando por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 200 (pesos doscientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Víctor Alfredo Derlich, suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representando por MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 200 (doscientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: Víctor Alfredo Derlich, D.N.I.: 11.125.863, 20- 11125863-6, fecha de Nacimiento 15/02/1954, edad 68 años, estado civil casado, profesión ingeniero mecánico, nacionalidad argentina, dirección calle Ituzaingo 2536, Ciudad, Mendoza, con domicilio electrónico esigas@esigas.com.ar , quien acepta el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. Administrador Suplente: María Begoña Abalos de Derlich, D.N.I. 13894646, CUIT: 27-13894646-6, fecha de Nacimiento 28/01/1960, edad 62 años, casada, profesión contador público nacional, nacionalidad Argentina, domicilio en Ituzaingo 2536, Ciudad, Mendoza, domicilio electrónico gerencia@esigas.com.ar, y Alejandro Ivan Derlich, D.N.I.: 32114495, CUIT: 20-32117495-3, fecha de Nacimiento 15/04/1986, edad 36 años, divorciado, profesión técnico mecánico, nacionalidad Argentina, domicilio en Ituzaingo 2536, Ciudad, Mendoza, domicilio electrónico a@ivanderlich.com, 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10º) CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7068104 Importe: \$ 1272  
21/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

SOCIO: Facundo ADI, 27 años, soltero, argentino, empresario, DNI 39.767.705, con domicilio en calle Malvinas 1560, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Constituida el 12/10/2022. Denominación Social **"PROYECTO ALTO 2022 S.A.S."**. Domicilio social en calle Remedios Escalada de San Martín 2001, Ciudad, Provincia de Mendoza. Objeto social: Comercial, Industrial, y Fiduciaria. Duración: 99 años. Capital Social: \$150.000. Org de administración: Gerencia compuesta por Facundo ADI (Gerente Titular) y Marcelo Alberto ADI (Gerente Suplente), duran en sus cargos por plazo indeterminado. La sociedad será representada por el Gerente Titular. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7070031 Importe: \$ 144  
21/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

Por escritura nro 130, de fecha 14/10/22, pasada ante el escribano Alejandro ECHEVERRIA se constituyó la sociedad denominada **"BODEGA LA ABEJA SAS"**, domicilio Miguel Ripa 200, San Rafael, Mendoza. Socio:- PABLO MIGUEL ASENS, argentino, D.N.I. 18.498.513, nacido el 12/12/67, comerciante, casado,

domiciliado en calle Casnati 3540, ciudad de San Rafael Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionadas directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) inmobiliarias, constructoras y comerciales: mediante la construcción, compra, venta, permuta, administración y/o locación de todo tipo de bienes inmuebles, complejos habitacionales, casas, departamentos y demás, inclusive los comprendidos bajo el Régimen de Propiedad Horizontal o conjuntos inmobiliarios o bajo la modalidad de derechos reales que fueren, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanizaciones, clubes de campo, tiempo compartido y barrios privados; construcciones, edificaciones y demoliciones; explotación de campos, viñedos, fincas y bodegas; administración, comercialización y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; refacciones, reciclaje, restauraciones y modificaciones de dichos inmuebles, ya sean con capital propio, de terceros o asociada a terceros B) Gastronómicas, hoteleras y turísticas: explotación y/o administración integral de proyectos o complejos turísticos y todos sus servicios directos indirectos o afines, incluyendo servicios de hotelaría, hospedaje, alojamiento, restaurantes, bares, y todo lo relacionado con la gastronomía y afines; representación de compañías o empresas aéreas, de navegación marítima, fluvial o terrestre de cualquier medio; compraventa de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones y afines; reserva de hoteles, representaciones, administraciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación y turismo C) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas, y vitivinícolas, D) Inversoras, financieras y fideicomisos: Realizar aportes e inversiones de capital en empresas o sociedades constituidas conforme a las leyes vigentes, ya sean de origen nacional o extranjeras, estén o no radicadas en el País. Realizar préstamos y/o financiaciones de cualquier tipo con capitales propios, constitución y transferencia de hipotecas y prendas, warrants, todo tipo de obligaciones negociables y debentures. Recibir toda clase de préstamos sean éstos de origen nacional o extranjeros. Se excluyen expresamente las actividades correspondientes a las leyes financieras y fideicomisos financieros; E) Servicios: la prestación de todo tipo de servicios turísticos e inmobiliarios ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquiera de sus etapas F) Transporte privado, no comprendiendo el transporte público; G) Importación y Exportación: de toda clase de mercaderías, maquinarias, herramientas, materias primas, productos y frutos del país y del extranjero H) Mandataria: Ejercer representaciones, distribuciones, agencias, comodatos, comisiones, consignaciones, franchising, cesiones y mandatos para la gestión de negocios de terceros, inscripción, representación y explotación de patentes y marcas; ejercer contratos de colaboración, negocios asociativos o emprendimientos contractuales, sea para el desarrollo de operaciones propias y/o asociadas a terceros, para negocios realizados o a realizarse, de carácter permanente o temporario, en el país o en el extranjero, locaciones de obras y servicios de particulares o del estado, empresas nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixta. I) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.. Duración 99 años desde su constitución. Capital: \$ 1.000.000,00 representado por mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil ( \$ 1.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción El capital se suscribe totalmente en este acto del siguiente modo, el Señor Pablo Miguel Asens suscribe mil (1000) acciones. Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administrador titular Pablo Miguel Asens. Administrador suplente María Tatiana Marchena, d.n.i 23731433, nacida el 12/07/74. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM\_7070083 Importe: \$ 1056  
21/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**"YEGGO S.A.S."**: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las

siguientes previsiones: A) SOCIOS: 1°) la señora Jimena Marisa ALGUACIL nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: cuatro de julio de mil novecientos ochenta y tres, Documento Nacional de Identidad N° 30.241.970, C.U.I.T./L N° 27-30241970-7, estado civil: Soltera, de profesión abogada, con domicilio real: manzana 9, casa 17, barrio jardín los andes departamento de las Heras Provincia de Mendoza República Argentina y 2°) el señor Daniel Eduardo Ignacio ALGUACIL nacionalidad: Argentino, fecha de nacimiento: treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, Documento Nacional de Identidad N° 39.235.900, C.U.I.T./L N° 20392359002 estado civil: Soltero ocupación: comerciante, con domicilio real: manzana 9, casa 17, barrio jardín los andes departamento de las Heras Provincia de Mendoza, República Argentina B) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: el día ocho de septiembre de 2022. C) DENOMINACIÓN: "YEGGO S.A.S."; D) DOMICILIO: tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. fijan el domicilio legal, fiscal y de la sede social en Barrio Jardín de los andes Manzana 9, Casa 17, Departamento de las Heras, Provincia de Mendoza. E) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: a) INFORMÁTICA CREACION Y DISEÑO DE PAGINAS WEB: b) FIDUCIARIA: y c) ASESORAMIENTO EMPRESARIAL. La sociedad por intermedio de sus órganos, podrá realizar en cumplimiento de su objeto social, todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o del algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. F) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión del Órgano de Gobierno, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. G) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), y estará representado por CUATROCIENTAS (400) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. H) SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL : Los socios fundadores suscriben en el acto de constitución el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) El socios Jimena Marisa ALGUACIL suscribió 200 acciones, nominativas no endosables, de \$ 1000 de valor nominal cada una y un voto por acción , y 2°) Daniel Eduardo Ignacio ALGUACIL suscribió 200 acciones, nominativas no endosables, de \$ 1000 de valor nominal cada una y un voto por acción, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 100% I) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del órgano de control. J) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL Se organiza una GERENCIA UNIPERSONAL integrada por un GERENTE titular, quien administra y representa a la sociedad y Un Gerente Suplente, a quienes se designan por tiempo indeterminado, quienes permanecerán en el cargo mientras su designación no será revocada por el órgano de gobierno o hasta que sean removidos por el órgano de gobierno o autoridad judicial en cualquier tiempo.- Se designan como GERENTE TITULAR a Daniel Eduardo Ignacio ALGUACIL y Gerente Suplente a Jimena Marisa ALGUACIL cuyos datos cuentan en el encabezamiento del presente estatuto K) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el día Veintiocho de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_7070556 Importe: \$ 1824  
21-24/10/2022 (2 Pub.)

(\*)

En Mendoza, republica argentina a los 4 dias del mes de Agosto del año 2022, SILVANA AZUCENA GIMENEZ, DNI 30.030.469, CUIT NRO. 27-30030469-4 de nacionalidad argentina, nacida el 09/06/1983 y MARINA MELLIMACI, DNI 42.914.583, CUIT NRO. 27-42914583-5, de nacionalidad argentina, nacida el 12/09/2000, comerciante, estado civil soltera, resuelven constituir una sociedad por acciones denominada "**GRUPO GASTRONOMICO CAVA Y ESPACIO DG S.A.S**" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. El plazo de duración de la sociedad es de 99 años. Objeto creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso

recursos materiales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas, en cualquier soporte; (c) industriales, manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas, (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte. Capital social es de pesos trescientos mil con 0/100 (\$300.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle San Martín 2488, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Administrador titular a la señora SILVANA AZUCENA GIMENEZ, DNI 30.030.469, cuit, 27-30030469-4, Administrador suplente a: MARINA MELLIMACI, DNI 42.914.583, CUIT 27-42914583-5, de nacionalidad argentina

Boleto N°: ATM\_7070558 Importe: \$ 432  
21/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**ARAUKA LIMPIEZA Y SERVICIOS S. R. L.** – Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Patricia Alejandra HERTLEIN- argentina, con Documento Nacional de identidad número 20.112.247, con fecha de nacimiento el 20 de Mayo de 1968, CUIT/L número 27-20112247-9, de estado civil soltera, con domicilio en calle Tucumán número 142 PB 3, Ciudad, de la Provincia de Mendoza, de profesión comerciante y el señor Fernando Gustavo HERTLEIN- argentino, con Documento Nacional de identidad número 17.781.286, con fecha de nacimiento 25 de Febrero de 1966, CUIT/L Numero 20-17781286-3, de estado civil casado, con domicilio en calle Tucumán número 142 3, Capital, Provincia de Mendoza, de profesión comerciante; 2) Constitución: de fecha 18 de Octubre de 2022. 3) Denominación: ARAUKA LIMPIEZA Y SERVICIOS S. R. L 4) Domicilio: social y fiscal en calle Tucumán número 142 PB 3, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5) Duración: noventa y nueve años a partir de su inscripción. 6) Objeto: 1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS. 2 COMERCIAL: 7) Capital: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00.-). 8) Administración: Socio Gerente: Patricia Alejandra HERTLEIN, designada hasta su renuncia o hasta que la Asamblea designe nuevo gerente. Socio: Fernando Gustavo HERTLEIN 9) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 10) Representación Legal: La representación de la Sociedad e inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Gerente designado. 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7071944 Importe: \$ 360  
21/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**OPREMA SOCIEDAD ANÓNIMA**- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: JUAN MATÍAS BORREGO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 28.159.151, C.U.I.T. N° 20-28159151-8, nacido en Mendoza, provincia del mismo nombre, el veintidós de abril de mil novecientos ochenta, de cuarenta y dos años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Carril Urquiza 1506, Barrio Terruño, manzana L, casa 13, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza y MARÍA DE LOS ÁNGELES FRAGAPANE HENRÍQUEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número 29.036.778, CUIL N° 27-29036778-1, nacida en Mendoza, provincia del mismo nombre, el uno de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, de cuarenta años de edad, de estado civil soltera, comerciante, domiciliada en Carril Urquiza 1506, Barrio Terruño, manzana L, casa 13, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza.- 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública del 16 de setiembre de 2022, pasada ante María Claudia Palomo, Notaria Adscripta, Registro número setecientos treinta y siete (737), Capital.- 3) Denominación: Se denomina **“OPREMA SOCIEDAD ANÓNIMA”**.- 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República

Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en Carril Urquiza 1506, Barrio Terruño, manzana L, casa 13, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA, B) SERVICIOS, C) MINERA, D) AGROPECUARIA, E) INDUSTRIAL, F) COMERCIAL, G) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, H) FINANCIERA, I) TRANSPORTE, J) FIDUCIARIA, K) CONSULTORÍA, L) MANDATARIA, M) LICITACIONES. - 6) Duración: diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7) Capital: El capital social se fija en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000), representado por CATORCE MIL (14.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: al señor JUAN MATÍAS BORREGO, Documento Nacional de Identidad 28.159.151 y como Directora Suplente a la señorita MARÍA DE LOS ANGELES FRAGAPANE HENRÍQUEZ, Documento Nacional de Identidad 29.036.778, quienes ejercerán sus funciones por el término de UN (1) ejercicio económico.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7071954 Importe: \$ 744  
21/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**GLOBAL VIEW S.A.** De conformidad con el art. 10, apartado a), de la Ley General de Sociedades N° 19.550, COMUNICA: La constitución de una Sociedad Anónima, con fecha 19 de octubre de 2022, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: El señor Javier Enrique Moyano DNI n° 27.879.094, CUIT 20-27879094-1, de nacionalidad argentina, nacido el 08/04/1980, profesión licenciado en administración de empresas, estado civil soltero, con domicilio en Laguna Larga 968 B° Fuchs, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; el señor Pablo Andrés Ocaña DNI n° 25.171.707, CUIT n° 23-25171707-9, de nacionalidad argentina, nacido el 20/06/1976, profesión ingeniero en sistema, estado civil divorciado en primeras nupcias, con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre 2001, 5to. Piso Departamento 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; el señor Juan Pablo Dalmaso, DNI n° 27.453.292, CUIT 20-27453292-1, de nacionalidad argentina, nacido el 27/08/1979, profesión ingeniero industrial, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Montevideo 230, Piso 8, Oficina 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; el señor Marcos Menegazzo DNI n° 26.019.167, CUIT 20-26019167-6, de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado en primeras nupcias, nacido el 13/06/1977, de profesión ingeniero en sistemas, domiciliado en calle Terrada 898, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y el señor José Ángel Candeloro DNI n° 17.989.434, CUIT 20-17989434-1, de nacionalidad argentina, estado civil divorciado en primeras nupcias, nacido el 09/08/1966, de profesión comerciante, domiciliado en calle Belgrano 935, Piso 12, Departamento n° 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: fecha 19 de octubre de 2022. 3°) DENOMINACIÓN: GLOBAL VIEW S.A. 4°) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Pasaje Lombardo 112, Primer Piso, Oficina "D", Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, servicio de catering, servicio de entrega a domicilio, salón de fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o



consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación, inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de (\$4.000.000), pesos cuatro millones, representando por (4.000) cuatro mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de (\$1.000) pesos un mil, valor nominal cada una y con derecho a (5) cinco votos por acción. El accionista Javier Enrique Moyano, DNI 27.879.094, CUIT: 20-27879090-1, suscribe (900) acciones ordinarias nominativas no endosables, de (\$1.000) un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a cinco (5) voto por acción. El accionista Pablo Andrés Ocaña, DNI 25.171.707, CUIT: 23-25171707-9, suscribe (900) acciones ordinarias nominativas no endosables, de (\$1.000) un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción. El accionista Marcos Menegazzo, DNI nº 26.019.167, CUIT: 20-26019167-6, suscribe (900) acciones ordinarias nominativas no endosables, de (\$1.000) un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a cinco (5) voto por acción. El accionista José Ángel Candeloro DNI nº 17.989.434, CUIT: 20-17989434-1, suscribe (900) acciones ordinarias nominativas no endosables, de (\$ 1.000) un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a cinco (5) voto por acción. El accionista Juan Pablo Dalmaso, DNI 27.453.292, CUIT: 20-27453292-1, suscribe (900) acciones ordinarias nominativas no endosables, de (\$1.000) un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de acta de constatación y manifestación de parte, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular (Presidente): José Ángel Candeloro DNI nº 17.989.434, CUIT: 20-17989434-1. Director Suplente: Pablo Andrés Ocaña, DNI 25.171.707, CUIT: 23-25171707-9. Todos los cuales ejercerán sus funciones por un plazo de tres ejercicios, ambos han aceptado el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La Administración y representación de la sociedad está a cargo del Director Titular y en su ausencia del Director Suplente. 10°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7072976 Importe: \$ 1368  
21/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

"AXEL GLOBAL S.A.S."- CONSTITUCION: 1) SOCIOS: Sebastián Leopoldo BEIGEL, argentino, D.N.I. 24.445.347, C.U.I.T./L. No. 20-24445347-4, nacido el 6 de Marzo de 1.975, edad: 47 años, casado en primeras nupcias, oficio/profesión: contador público, domicilio electrónico: sebastian@gybconsultora.com.ar, domicilio: Barrio Olivos del Torreón, Manzana E, Casa 4, Luzuriaga, Maipú, Mendoza; Facundo DESHAYS, argentino, con D.N.I. 40.269.338, C.U.I.T./L. No. 20-40269338-0, nacido el 5 de Mayo de 1.997, edad: 25 años, soltero, oficio/profesión: ingeniero, domicilio electrónico: desfacundo@gmail.com, domicilio: Larrea número 719, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; Julián MUÑOZ SOSA, argentino, con D.N.I. 40.369.883, C.U.I.T./L. No. 20-40369883-1, nacido el 13 de Abril de 1.997, edad: 25 años, soltero, oficio/profesión: ingeniero, domicilio electrónico: julianmunozsosa@gmail.com, domicilio: Las Encinas número 3.154, Guaymallen, Mendoza; y Eusebio GUIÑAZU, argentino, con DN.I. 29.114.646, C.U.I.T./L. No. 20-29114646-6, nacido el 15 de Enero de 1.982, edad: 40 años, soltero, oficio/profesión: comerciante, domicilio electrónico: eusebio.guinazu@gmail.com.ar, domicilio: Belgrano número 935, departamento 62, Ciudad, Capital,

Mendoza; 2) CONSTITUCION: 19/10/2022; 3) DENOMINACIÓN: AXEL GLOBAL S.A.S.; 4) DURACIÓN: 99 años a partir de la fecha de su constitución; 5) DOMICILIO: Santa Cruz número 704, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza; 6) OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en áreas tales como impositiva, financiera, económica, contable, administrativa, recursos humanos, informática y/o cualquier otra materia vinculada, directa o indirectamente, a las mencionadas con anterioridad; administración, organización y coordinación de todas las tareas asociadas a los servicios descriptos; realización de presentaciones de cualquier naturaleza ante reparticiones / organismos públicos y/o privados y/o personas jurídicas y/o humanas de cualquier tipo en el marco de las actividades antes detalladas; contratando las personas, empresas u organizaciones que los fines precedentemente indicados pudiera resultar necesario; 7) CAPITAL SOCIAL: \$300.000,00; 8) ADMINISTRACIÓN: Administradores titulares: Sebastián Leopoldo Beigel y Facundo Deshays; Administradores suplentes: Julián Muñoz Sosa y Eusebio Guiñazu, por plazo indeterminado; 9) REPRESENTACIÓN LEGAL: por los administradores titulares, en forma indistinta, pudiendo actuar uno en defecto del otro; 10) FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura; 11) FECHA DE CIERRE: 31/12.

Boleto N°: ATM\_7073146 Importe: \$ 528  
21/10/2022 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

El **Centro de Jubilados B° JARDIN SANTA RITA**, Legajo 6876, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 08 de NOVIEMBRE de 2022, a las 16:00 horas en primera convocatoria y 17:00 horas en segunda convocatoria, sito en B° Jardín Santa Rita, calle Las Anemones M F Casa 5, Distrito Buena Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1-) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2-) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7071438 Importe: \$ 120  
21/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

MENDOZA, 17 de Octubre de 2022. De conformidad con lo prescripto en el Artículo 27, Inc 2º), a), del Estatuto del **Centro de Oficiales Retirados de las Fuerzas Armadas "MENDOZA"**, convócase a los señores/as Socios/as, Activos, Activas Pensionadas y Adherentes, a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 29 de Octubre de 2022 a las 12:30 horas en el local de "EL REFUGIO", sito en calle Carlos Washington Lencinas 505 de la ciudad de MENDOZA, para considerar la siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Extraordinaria anterior. 2. Designación de DOS (2) Asambleístas para refrendar el Acta. 3. Modificación Parcial del Estatuto. FIRMADO: Teniente Coronel (R) VICENTE NAVARRO. Secretario Centro de Oficiales Retirados de las FF AA "MENDOZA" FIRMADO: Coronel (R) MARIO EFRAÍN CEBALLOS. Presidente Centro de Oficiales Retirados FF AA "MENDOZA".

Boleto N°: ATM\_7071449 Importe: \$ 192  
21/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo prescripto en el Artículo 27, Inc 1º) del Estatuto del **Centro de Oficiales Retirados de las Fuerzas Armadas "MENDOZA"**, convocase a los señores/as Socios/as, Activos, Activas Pensionadas y Adherentes, a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 29 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas en el local de "EL REFUGIO", sito en calle Carlos Washington Lencinas 505 de la ciudad de MENDOZA, para considerar la siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anual anterior. 2- Designación de DOS (2) Asambleístas para refrendar el Acta.

3-Consideración de la MEMORIA ANUAL Y BALANCE GENERAL del Ejercicio Nro 61, cerrado al 30 de Junio de 2022. 4- Informe de las gestiones realizadas en el Ejercicio. 5- Renovación parcial de la Comisión Directiva. -Presidente (por DOS años). Secretario (por DOS años); -Prosecretario (por DOS años); -Tesorero (por DOS años); -Protesorero (por DOS años); -Dos (2) Vocales Titulares (por DOS años); -Dos (2) Revisores de Cuenta Titulares (por UN año); -Dos (2) Vocales Suplentes (por DOS años); -Un (1) Revisor de Cuenta Suplente (por UN año); FIRMADO: Teniente Coronel (R) VICENTE NAVARRO. Secretario Centro de Oficiales Retirados de las FF AA "MENDOZA". Coronel (R) MARIO EFRAÍN CEBALLOS. Presidente Centro de Oficiales Retirados de las FF AA "MENDOZA".

Boleto N°: ATM\_7072946 Importe: \$ 312  
21/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL EL MILAGRO DE LA TOMA**, Legajo 5471, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 11 de NOVIEMBRE de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, sito en el SUM del B° Nebot, Distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de JUNIO de 2022. 3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7072981 Importe: \$ 216  
21/10/2022 (1 Pub.)

**"ASOCIACIÓN INTEGRAL EMPLEADOS DE LA SEGURIDAD" (A.I.E.S.)** Convoca a los socios para el día 25 de Octubre del 2022 a las 21:30 hs, para tratar los temas de cambio de directorio, blancos y otros. Domicilio de la Convocatoria en el domicilio social de la misma.

Boleto N°: ATM\_6627814 Importe: \$ 144  
12-21/10/2022 (2 Pub.)

**LAS PALMAS S.A.** (30-67982664-2) El directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 2022 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de LAS PALMAS S.A. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de asamblea; 2º Designación y autorización de firmantes y apoderados de la compañía. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7071202 Importe: \$ 840  
20-21-24-25-26/10/2022 (5 Pub.)

**COMSER S.A.** - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 de Octubre de 2022, a las 10:00 hs. (primera convocatoria), y a las 11:20 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), en nuestra sede social, sito calle Av. España N° 1248, piso 4, oficina 50, Ciudad, Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente: Orden del día: a) Designación de Accionistas para la firma; b) Consideración y aprobación del estado de balance general 2022, situación patrimonial, de resultados, estados de evolución de patrimonio neto, estado del flujo de los fondos, informe de auditoría, notas complementarias y cuadros anexos correspondientes al Balance General 2022; c) Cuadro de Distribución de Utilidades; d) Nombramiento de los nuevos miembros del Directorio; g) Aprobación de la gestión del Directorio. Por último, se pone a disposición de los señores accionistas, en sede de la empresa, de toda la documentación (y copia de la misma) referida

a los temas a tratarse en la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_7067909 Importe: \$ 1320  
19-20-21-24-25/10/2022 (5 Pub.)

---

**“La ASOCIACIÓN VECINAL EL DIVISADERO** convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual, cumpliendo con las normativas vigentes, para el sábado 29 de Octubre de 2022, a las 16 hs., con una hora de tolerancia, en el local de nuestra Sede Social en el predio de El Divisadero. En dicha Asamblea se tratará el siguiente Orden el Día: 1. Lectura del Edicto de la Convocatoria, publicado en Boletín Oficial. 2. Elección de dos (2) socios, con voz y voto, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de la Asamblea. 3. Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance General, Informe de Auditoría Externa e Informe del Revisor de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7070037 Importe: \$ 504  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

El directorio de **“RESCATE EN LAS ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS SA”** convoca a los accionistas a la asamblea general extraordinaria el día 28 de octubre del 2022, a las 10 hs en el domicilio social de calle Marmolejo 2526, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: :1-Elección de un accionistas para suscribir el acta de asamblea junto con el presidente. 2- Tratamiento y aprobación del aumento de capital de pesos 120.000 a pesos 7.566.000 suscripción e integración de nuevas acciones. 3-Modificación del Estatuto, Artículo cuarto. 4.- Autorizaciones.

Boleto N°: ATM\_7067361 Importe: \$ 720  
18-19-20-21-24/10/2022 (5 Pub.)

---

**RIVADAVIA TENIS CLUB.** Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 2.022, a las nueve horas en la sede social del Club sita en Brandsen y Ruta 62 de Rivadavia, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2 Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrado al 30/06/2021 y ;30/06/2022: 3. Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva. 5. Renovación parcial de la Comisión Directiva (Art.24 y 32 del Estatuto).

Boleto N°: ATM\_7066517 Importe: \$ 840  
18-19-20-21-24/10/2022 (5 Pub.)

---

**RIVADAVIA TENIS CLUB.** Se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 2.022, a las once horas en la sede social del Club sita en Brandsen y Ruta 62 de Rivadavia, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2 Tratamiento del proyecto de construcción de 2 canchas de padel en el anexo con inversión del club y un grupo de socios 3 Aprobación para que el club tome un crédito para la construcción de 2 canchas de padel en Programa Mendoza Activa

Boleto N°: ATM\_7067930 Importe: \$ 840  
18-19-20-21-24/10/2022 (5 Pub.)

---

**QUIBIOECO S.A.** convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el martes 8 de noviembre de 2022 a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Santa Rita 2186, Parque Industrial de Las Heras, eje norte (PIMEN), 5543, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término; 3) Ratificación de la aprobación de los estados contables correspondiente al ejercicio

finalizado el 31/12/2020, conforme fue resuelta en asamblea 28 de junio de 2021 y 25 de setiembre de 2021; 4) Consideración del Balance General, los estados de Resultados, de Flujo de Efectivo, de Evolución de Patrimonio Neto, notas complementarias, anexos, Memoria del Directorio, Informe del Auditor Independiente y de la restante documentación mencionada en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2021; 5) Consideración del Plan de Inversiones para la producción de la temporada noviembre 2022 a mayo 2023; 6) Consideración del aumento de capital superior al quíntuplo. Determinación de la prima de emisión; 7) Consideración de la reforma al artículo quinto del Estatuto (Capital Social) en virtud de lo resuelto en el punto 6 del orden del día; 8) Consideración de la reforma del artículo Décimo Quinto del Estatuto (funcionamiento de la asamblea) a fin de incorporar la facultad de realizar asambleas a distancia, según los criterios fijados por el artículo 43 de la Resolución General 3210/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. 9) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Nota: la asamblea se constituirá como extraordinaria para la consideración de los puntos 6, 7 y 8 del orden del día.

Boleto N°: ATM\_7066611 Importe: \$ 2400  
18-19-20-21-24/10/2022 (5 Pub.)

**CLUB DE CAMPO MAIPU S.A.-** El Directorio de CLUB DE CAMPO MAIPU S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de Octubre de 2022 a las 18:00 horas en primer convocatoria y para el mismo día a las 19:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en sede del Country, sita en calle Tropero Sosa N° 800 del Departamento de Maipú de la provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos accionistas presentes para la firma del Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente; 2°) Consideración y aprobación de motivos de tratamiento de Balances fuera de término; 3°) Consideración y aprobación de Memorias, Estados Contables e Informes del Síndico, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de Octubre de los años 2019, 2020 y 2021; 4°) Informe del Presidente sobre el desarrollo del Country y gestiones de administración; 5°) Informe sobre gestiones de cobro de cuentas morosas por cuotas aporte para atención de gastos y consideración y aprobación de cuentas a cobrar. 6°) Elección de Directores y Síndicos de acuerdo a Estatutos. NOTA 1: Se recuerda la obligación establecida en el artículo 238 de la ley 19.550 (conforme modificación establecida por ley 22.903) en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. NOTA 2: Se recuerda a los Señores Accionistas la condición de estar al día con el pago de obligaciones por aportes para gastos generales y particulares, comunes o extraordinarios, para poder asistir a las Asambleas.

Boleto N°: ATM\_7067300 Importe: \$ 2040  
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden 6° JUZGADO DE PAZ, autos N° 110.474, caratulados "PRESTAMOS S.A. C/GODOY GLORIA E. P/CAMBIARIA", rematará a viva voz día 31/10/22, hora 11,00, en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja Ciudad – Mendoza, 1/3 inmueble propiedad de GODOY, GLORIA E., ubicada en calle Punta Negra s/n (Mzna. J, Lote 6), Loteo Sol y Nieve, Distrito Los Chacayes- Manzano Histórico Departamento TUNUYAN - MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 239.439 FOLIO REAL; Rentas N° 15-08698-6, Nomenclatura Catastral N° 15-06-01-0007-000017-0000-0; Municipalidad Padrón N° 5.144. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Deudas: Rentas al 22/07/22 \$ 7.366,18; Municipalidad al 21/07/22 sin deuda; Expensas al 14/10/22 \$ 159.275.- Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie: según título 450,00 mts2. Límites: Norte: Lote N° 7 en 30,00 mts.; Sur: Lote N° 5 en 30,00 mts.; Este: Lote N° 12 en 15,00 mts. y Oeste: calle 3 (hoy Punta Negra). Mejoras: Lote libro de Mejoras con cierre perimetral con tela de alambre romboidal en los límites sur y este. Gravámenes: Estos autos sin consignar fecha ni

monto. Avalúo año 2022 \$ 63.698.- Base de la subasta \$ 500.000.- de donde partirá la primera oferta. Incremento por oferta mínimo \$ 10.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Comprador depositará en dicho acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión martillero y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo aprobada la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza. Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM\_7067836 Importe: \$ 1368  
21-25-27/10/2022 (3 Pub.)

(\*)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC de San Rafael, Autos 183323 TREVIJANO, LLACH JULIO C/ BENTEO, ALEJANDRA Y OTS. S/ EJECUCIÓN ACELERADA (CAMBIARIA)" REMATARA Automotor: Fecha, horario y lugar: día UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (01/11/2022) a las once (11) horas. Hágase saber que la misma se llevara a cabo el día y hora fijada, en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una.. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor. Objeto: se trata de un ciclomotor dominio: 778 IDR, marca: CORVEN, Tipo: MOTOCICLETA, Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN, marca del motor: CORVEN, N° de motor: JL1P52FMH1109200885, marca de chasis: CORVEN, N° de chasis: 8CVXCH8A4BA016560, modelo año: 2012. 4. Base de venta: \$ 45.000 según tasación acompañada por el martillero designado en autos, haciendo saber que las eventuales posturas, deberán ser como mínimo de \$ 3.000.- Lugar de exhibición del ciclomotor a subastar, calle Zamarvide N° 1315- Las Paredes-San Rafael. Lunes Miercoles y Viernes de 17,30 hs a 19,00 hs. celular 2604-531135, al cual deberá comunicarse el interesado. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo 1 día en el Boletín Oficial, 2 días el diario Los Andes y en 1 grupo de difusión de Whatsapp Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Prohibición de Compra en Comisión.(art. 268 inc. I del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_7068937 Importe: \$ 576  
21/10/2022 (1 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día VEINTISEIS DE OCTUBRE PROXIMO, a las 09:30 hs, orden Juzgado e Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 55229 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ SEGOVIA OCAMPO RICARDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad en el estado que se encuentra, automotor Ford Falcon dominio UNX 404, CHASIS N YEAE72876, MOTOR N KA0ZAY\*17327\*: Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 19.000, con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara 10% de seña, 10 de Comisión y 2,25% Impuesto de Sellos, resto al aprobarse subasta -Exhibición día 25/10 de 14 a 16 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM\_6633011 Importe: \$ 648  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día VEINTISÉIS DE OCTUBRE PRÓXIMO, a las 09:30 hs, Orden de Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo, autos Nro: 55191 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ ROJAS CARINA LOURDES P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, Mendoza, en el estado que se encuentra, automotor DODGE 1500 dominio SYA841, con chasis N 0S011298H, MOTOR N 3S010959: Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 19.000, con ofertas minimas de \$ 500, y al mejor postor en caso de no haber oferentes por la base ,sin base .El adquirente deberá abonar en dicho acto, sin excepción, el 10% de seña, el 10% de comisión del martillero y el 2,25% de Impuesto Fiscal y el saldo de precio al aprobarse la subasta. (Arts. 267 inc. d, 276 del C.P.C.C. y T. y Art. 6 inc. h, Ley 9.022 y Art. 35 inc. I ap. b, Ley 3.943).-Exhibición día 25/10 de 14 a 16 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM\_6633022 Importe: \$ 864  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día VEINTISEIS DE OCTUBRE PROXIMO, a las 09:30 hs, Orden de Juzgado de Paz Lujan de Cuyo, autos Nro: 55195 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ FUSARI DANIEL JOSE P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, Mendoza en el estado que se encuentra, automotor PEUGEOT 404 dominio RAA 776, con chasis N 3081760, MOTOR N 151093: Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 19.000, con ofertas minimas de \$ 500 ,y al mejor postor en caso de no haber oferentes por la base ,sin base.- Adquirente abonara acto subasta, 10 % de seña, 10% de comisión y 2,25% Impuesto de Sellos , resto al aprobarse la subasta. Exhibición día 25/10 de 14 a 16 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM\_6633027 Importe: \$ 720  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día VEINTISÉIS DE OCTUBRE PRÓXIMO, a las 09:30 hs, Orden de Juzgado de Paz Lujan de Cuyo, autos Nro: 55207 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ MORALES ADRIAN ALFREDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, Mendoza en el estado que se encuentra, automotor TAUNUS dominio VXR 937, con chasis N KA51AM48297, MOTOR N 51AM48297 AMAS 55369: Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 19.000, con ofertas minimas de \$ 500, y al mejor postor en caso de no haber oferentes por la base ,sin base.- Adquirente abonara acto subasta, 10 % de seña, 10% de comisión y 2,25% Impuesto de Sellos , resto al aprobarse la subasta. Exhibición día 25/10 de 14 a 16 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM\_6633030 Importe: \$ 720  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día VEINTISÉIS DE OCTUBRE PRÓXIMO, a las 09:30 hs, orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 55212 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ ALANDIA GUTIERREZ FERNANDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, Mendoza en el estado que se encuentra, automotor FIAT 128 dominio WKR 152, numero de chasis 0483377, MOTOR N 0345404: Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 19.000, con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. El adquirente deberá abonar en dicho acto, sin excepción, el 10% de seña, el 10% de comisión del martillero y el 2,25% de Impuesto Fiscal, el saldo de precio al aprobarse la subasta. (Arts. 267 inc. d, 276 del C.P.C.C. y T. y Art. 6 inc. h, Ley 9.022 y Art. 35 inc. I ap. b, Ley 3.943). - Exhibición día 25/10 de 14 a 16 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM\_6633031 Importe: \$ 864  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día VEINTISÉIS DE OCTUBRE PRÓXIMO, a las 09:30 hs, Orden Juzgado de Paz Lujan de Cuyo autos Nro.: 55213 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ MARTINEZ JAIME WALTER P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad en el estado que se encuentra, automotor Renault 4 L dominio XBB 751, numero de chasis 4633605253, Motor N 5003272. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 19.000, con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Oferente deberá pagar 10% seña, 10% comisión y 2,25% Impuesto de Sello, resto al aprobarse la subasta. -Exhibición día 25/10 de 14 a 16 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM\_6633032 Importe: \$ 648  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día VEINTISEIS DE OCTUBRE PROXIMO, a las 09:30 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 55222 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ BLANCO SANTIAGO ALBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Chevrolet Apache dominio XJI 322, numero de chasis no se puede individualizar, motor N F0212JEA1992, Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 19.000, con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 25/10 de 14 a 16 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM\_6633033 Importe: \$ 720  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día VEINTISEIS DE OCTUBRE PROXIMO, a las 09:30 hs, Orden de Juzgado de Paz de Lujna de Cuyo, autos Nro: 55186 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ ESPINOSA MOYATA CATALINO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad en el estado que se encuentra, automotor FIAT 125 dominio UJG 536, con chasis N 125BT 0606701, MOTOR N 125BT 068708754, Queda prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 19.000, con ofertas minimas de \$ 500, y al mejor postor en caso de no haber oferentes por la base ,sin base. El adquirente deberá abonar en dicho acto, sin excepción, el 10% de seña, el 10% de comisión del martillero y el 2,25% de Impuesto Fiscal y el saldo de precio al aprobarse la subasta. (Arts. 267 inc. d, 276 del C.P.C.C. y T. y Art. 6 inc. h, Ley 9.022 y Art. 35 inc. I ap. b, Ley 3.943).-Exhibición día 2510 de 14 a 16 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM\_6633037 Importe: \$ 864  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día VEINTISEIS DE OCTUBRE PROXIMO, a las 09:30 hs, Orden Juzgado de Paz Lujan de Cuyo autos Nro.: 55209 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ ORTIZ ATAVILAR P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad en el estado que se encuentra, automotor RASTROJERO dominio VLF 412, numero de chasis borrado no se observa, Motor N 450025. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 19.000, con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Oferente deberá pagar 10% seña, 10% comisión y 2,25% Impuesto de Sello, resto al aprobarse la subasta. -Exhibición día 25/10 de 14 a 16 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535



Boleto N°: ATM\_6633039 Importe: \$ 648  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 27 de OCTUBRE 2.022 hora 12:00, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, Sala de Subasta planta baja, con base, mejor postor, a VIVA VOS, orden Señora Jueza Dra. Valeria Elena Antún, fojas 72, Tribunal de Gestión Asociada Paz Uno, autos N° 11.622 caratulados "BARBERIS, CRISTIAN RAÚL C/ MIRANDA, RICARDO NELSON P/ EJ. HIPOTECARIA", 100% inmueble urbano con edificación y destino vivienda, perteneciente a RICARDO NELSON MIRANDA, identificado con DNI N° 22.291.614 ubicado en Calle Laguna de la Niña Encantada N° 2249, Barrio Fusch, designado como casa 21 manzana "J" Gobernador Benegas Godoy Cruz Mendoza.- A continuación transcribo decreto de subasta: "Mendoza, 26 de Septiembre de 2022.-A fs 66/70, téngase presente la constatación de inmueble acompañada.-A fs 71, téngase presente la base e incrementos denunciado. Atento lo solicitado y constancias de la causa, fijar el 27 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 12:00 HRS para que tenga lugar la subasta del inmueble hipotecado y embargado en autos de titularidad del accionado MIRANDA RICARDO NELSON DNI N° 22.291.614. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja de la Ciudad de Mendoza, con base de \$ 4.000.000 e incrementos mínimos de \$ 250.000, y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T. Controlará y autorizará el acto de subasta, el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales.-Poner en conocimiento de la Oficina de Subastas la fecha ordenada en el presente decreto.-Hacer saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero y el 4,5% de impuesto fiscal.-Publicar los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco (5) días alternados.(art. 270 inc. I y II del C.P.C.C. y T.). A tal fin, deberá acompañarse con suficiente antelación a la subasta, el proyecto de edicto para su control.-Oficiar al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de la Provincia de Mendoza, a fin de tomar conocimiento de la fecha de subasta ordenada en el presente (art 267 Inc IV del CPCCyT).-Notificar a los ocupantes del inmueble a fin de que ejerzan los derechos que estimen corresponder (art 267 Inc III del CPCCyT) Emplazar al martillero actuante a presentar en el término de tres (3) días de realizada la subasta, la rendición de cuentas de la misma bajo apercibimiento de Ley (art 284 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Asimismo, al momento de concretarse la desocupación y entrega del inmueble subastado a su adquirente, deberá constar en la causa la intervención previa de los organismos correspondientes en caso de ocupación por menores de edad y/o adultos de edad avanzada en situación de vulnerabilidad y/o con discapacidad.-Notificar a las partes, Oficina de Subastas, Martillero interviniente, acreedores hipotecarios y/o embargantes que hubieren, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de subasta (art 267 Inc I del CPCCyT); debiendo constar asimismo en el presente y con la antelación indicada, la notificación al accionado en su domicilio real y en el inmueble hipotecado.-NOTIFIQUESE.FDO DRA. VALERIA ANTUN – JUEZ –"Superficie y Límites: Superficie Según título y plano de 150 m2; Límite Norte: Instituto Provincial de la Vivienda en 20 metros; Sur: con Pilar Pereyra en 20 metros; Este con Calle Laguna de la Niña Encantada en 7,50 metros; Oeste, Instituto Provincial de la Vivienda en 7,50 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 71.718 asiento A-2; A.T.M. Padrón Territorial, 05-37075-4; Municipalidad padrón 41036; Catastro: Nomenclatura Catastral 05-0407-0011-000031-0000-5; Aguas Mendocinas: cuenta 056-0105071-000-4.- Deudas: A.T.M. \$22.756,85, al 5/8/2022; Aguas Mendocinas: sin deuda; Municipalidad:\$65.080,60 al 3/8/2022; Vialidad, sin restricción.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, momento efectivo pago.- Gravámenes: Hipoteca por \$1.500.000 favor de Barberis Cristian Raul DNI N° 32.417.068, escritura 1, fojas 2 del 12/02/2020, escribano Maria Valeria Cascone (1079); embargo de \$2.500.000, estos autos, anotado Registro fojas 162 Tomo 597 de Embargos generales, Tercera circunscripción, al 26/10/2021; embargo por ampliación relacionado asiento B-20 por \$1.500.000, estos autos tomo 602, fojas 194 embargos generales 7/6/22; certificado condicional por usufructo certificado 1973651 del 29/10/2019 Escribana María Lourdes Caggiano (794), vigencia 15 días; certificado condicional para hipoteca 2003314 al 29/01/2020, certificado 1989423, vigencia 15 días.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Sobre terreno asienta inmueble destinado a vivienda familiar, sismo resistente de dos plantas, del tipo dúplex, con rejas al frente, con una puerta de ingreso para acceder a dos viviendas similares. Al entrar a la vivienda, se encuentra pequeño living, con escalera

hacia el piso superior; gran cocina comedor amoblada, pisos cerámicos, pintura común, acceso al pequeño patio compartido con dúplex vecino. Posee dos baños instalados, cuatro dormitorios, espacio para cochera sin techo, pasillo desde cocina hacia cochera. Tiene todo servicio, habitan esposa señora Gabriela Carratalá y tres hijos del señor Miranda.- Exhibición: viernes 21 de octubre de 10 a 12 hs o fotografías en manos martillero actuante.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$4.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, aceptándose ofertas con incrementos NO menores de \$250.000 entre posturas,(art.266 C.C.C.T). Ningún caso se acepta compra en comisión.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo 10% de seña, y 3% comisión y 4,5% de impuesto fiscal, saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado remate, bajo apercibimiento de ley, art. 276 y 283 del (C.C.C Y T).- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta del comprador en subasta, que deberá contar con los medios necesarios en caso de que existieran menores o adultos vulnerables en inmueble subastado.- Gravámenes, constatación y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM\_6691737 Importe: \$ 7200  
17-19-21-24-26/10/2022 (5 Pub.)

### CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 63 de autos N° 13-05430390-9 caratulados: "LOPEZ GLORIA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Octubre de 2022. .. procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día UNO DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. NISCOLA RAUL SIXTO DOMICILIO: CATAMARCA 65 PLANTA BAJA OF 5 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: rniscola@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25656 Importe: \$ 2640  
21-24-25-26-27/10/2022 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concurales. Primera Circunscripción de Medoza a cargo del Dr. Pablo González Masanés, sito en Av. España n° 480, segundo piso, ala norte, comunica por un día, que en los autos CUIJ: 13-00005315-9((011903- 13466)) caratulados "FUENZALIDA EDGARDO ARIEL P/CONC. PREV" en fecha 29/09/2022 se dispuso la conclusión del concurso preventivo por cumplimiento del acuerdo del Sr. FUENZALIDA EDGARDO ARIEL, DNI N° 24.160.516, C.U.I.L. N° 20-24160516-8.

Boleto N°: ATM\_7071951 Importe: \$ 96  
21/10/2022 (1 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.540, caratulados: "DI BERNARDO SANDRA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 21 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a SANDRA ELIZABETH DI BERNARDO, con D.N.I. N°27.349.720. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danilolivetti@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25631 Importe: \$ 2640  
20-21-24-25-26/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.535, caratulados: "AGÜERO JORGE OSVALDO CEFERINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a JORGE OSVALDO CEFERINO AGÜERO, con D.N.I. N°32.652.138. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo 217, San Martin, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25633 Importe: \$ 2640  
20-21-24-25-26/10/2022 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.524, caratulados: "SALAZAR ROBERTO CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 15 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a ROBERTO CARLOS SALAZAR, con D.N.I.N° 28.773.343. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza.Tel.4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [adolfoconsolini@yahoo.com.ar](mailto:adolfoconsolini@yahoo.com.ar) , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25634 Importe: \$ 2640  
20-21-24-25-26/10/2022 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.445, caratulados: "PERALTA ALFREDO MARTIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 16 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a ALFREDO MARTIN PERALTA con D.N.I. N° 33.438.902 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes y miércoles de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [pablo\\_mammana@hotmail.com](mailto:pablo_mammana@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25635 Importe: \$ 2640  
20-21-24-25-26/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47 de los autos CUIJ N° 13-06907809-9 (011902-4358847) IRIARTE VALLADARES MARGARITA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARGARITA DEL CARMEN IRIARTE VALLADARES, DNI N°93.857.927; CUIL N°27-93857927-5 V. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador JULIO CÉSAR ILLANES con dirección de correo electrónico: jillanesok@yahoo.com.ar Domicilio: Aristóbulo del Valle 604, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615199425 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25641 Importe: \$ 2880  
20-21-24-25-26/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ: 13-06910453-8 (011902-4358851) ALOISE MIRTA ESTELA P/ QUIEBRA DEUDOR, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 03 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MIRTA ESTELA ALOISE, DNI N° 16.352.059; CUIL N° 27-16352059-7 V. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador CARLOS ALBERTO JULIO MARZIALI con dirección de correo

electrónico: carlos\_marz@yahoo.com.ar, Domicilio: Alvarez Condarco 1171, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615062601 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25642 Importe: \$ 2880  
20-21-24-25-26/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 69 de los autos CUIJ: 13-06941869-9 (011902-4358904) OROZCO CLAUDIA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CLAUDIA LORENA OROZCO, DNI N°23.713.179; CUIL N°27-23713179-2 V. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contadora VANINA GISELA DI CARLO con dirección de correo electrónico: vanina.dicarlo@gmail.com, Domicilio: 25 de Mayo de 1229, Piso 10, Oficina 3, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16 a 20 horas. TEL. 2616815068 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25643 Importe: \$ 2880  
20-21-24-25-26/10/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/37 autos N° 13-06843172-1 caratulados: "VEGA NOEMI DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VEGA, NOEMÍ DEL CARMEN, DNI 27.595.771, CUIL 27-27595771-8 con domicilio en B° Nueva Generación II, Mzna. 6, casa 1, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones

respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el PRIMERO DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CATORCE DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DANIEL ALEJANDRO YANZON DOMICILIO: ACCESO ESTE, LATERAL SUR, N° 1279, DORREGO, GUAYMALLEN Correo electrónico: yanzond@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25644 Importe: \$ 4080  
20-21-24-25-26/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021768 caratulados "QUIROZ JESUS ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12/09/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JESUS ARIEL QUIROZ DNI N°46163853, CUIL: 20-46163853-9...V. Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 8 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 24 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 12 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: GOÑI CARLOS ALBERTO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio

legal sito en 25 DE MAYO 41, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614244144 / 2615462606, mail: estudiocgoni@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25648 Importe: \$ 4080  
20-21-24-25-26/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.497, caratulados: "ASALI SILVA EMANUEL HAMIL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 30 de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a EMANUEL HAMIL ASALI SILVA, con D.N.I. N°37.963.989. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico gusmauso@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25632 Importe: \$ 2640  
19-20-21-24-25/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28 de los autos CUIJ N° 13-06951499-9 (011902-4358913) caratulados: "LIMA MARIO WALTHER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARIO WALTHER LIMA, DNI N°13.998.375; CUIL N°20-13998375-1. V. Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 12 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 8 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66,



CPCCT) Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez – Juez Subrogante. Síndico Ctdor. DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS con dirección de correo electrónico: david@sosaconsultores.com.ar Domicilio: San Martín 1432 1° piso of. D Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 horas. TEL. 261-4259512, CEL. 261-5128842. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25638 Importe: \$ 2880  
18-19-20-21-24/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-06911563-7 (011902-4358853) caratulados: "BRITOS NAYLA YASMIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 06 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Declarar la QUIEBRA de la Sra. NAYLA YASMIN BRITOS, DNI N°43.418.224; CUIL N°27-43418224-2 V. Fijar el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 3 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 3 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés- Juez Subrogante - Síndico Contador ALFREDO MANZUR con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 - 2615041874 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25640 Importe: \$ 2880  
18-19-20-21-24/10/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06963312-3((011903-1021844)) caratulados "FARIAS DANIELA MARIANA P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 05/10/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. FARIAS DANIELA MARIANA, DNI 27.754.028, CUIL 27-27754028-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 16/09/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/12/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 21/12/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 21/03/2023 a las 10 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia fijada, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS- Juez.

Boleto N°: ATM\_7067284 Importe: \$ 1440  
18-19-20-21-24/10/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-06958604-4 (011902-4358927) caratulados "PETROL TRANS SA P/CONCURSO GRANDE" CUIT N° 30-71166047-6. Fecha de presentación: 12/9/2022. Fecha de apertura: 3/10/2022. Fechas fijadas: Hasta el día 16/12/2022 para que la Sindicatura que resulte designada, emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 02/02/2023, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 16/02/2023. Fijar el día 28/02/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 32 LCQ). Los mismos podrán ser remitidos por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo; o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fijar el día 14/03/2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través del sistema MEED. Sindicatura: GOMEZ GALLARDO, JOSÉ ANTONIO – BOGLIOLI, ÁNGEL OMAR (ESTUDIO), con domicilio legal en NECOCHEA N° 31- 1° PISO- OFICINA 3 y 4 CIUDAD MENDOZA. Tel. 4291732/2615030319/2616639548. Días de atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 a 12 hs. se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8:00 a 10:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Mail: jgomezgallard15@hotmail.com Fdo.- Gloria E. Cortez.- Juez.- PUBLÍQUESE POR CINCO (5) DÍAS EN EL DIARIO LOS ANDES Y EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

Boleto N°: ATM\_7067835 Importe: \$ 2640  
18-19-20-21-24/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N°1021728 caratulados "ALVAREZ MARCELA ELISABETH P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12/09/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MARCELA ELISABETH ALVAREZ DNI N°18370277, CUIL: 27-18370277-2...V. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la

PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DEL FAVERO DIEGO HUGO, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en OLASCOAGA 1646, SEXTA SECCION, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614259455 / 2616536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25615 Importe: \$ 4080  
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.537, caratulados: "BRAVO SONIA IRENE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a SONIA IRENE BRAVO, con D.N.I. N°22.728.766. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en LAS HERAS N°600, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedamezqueta@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25617 Importe: \$ 2640  
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.475 caratulados: "SOSA SERGIO RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a SERGIO RAMON SOSA, con D.N.I. N° 35.546.290. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las

circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25619 Importe: \$ 2520  
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.516 caratulados: "ALIS ALAN KEVIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a ALAN KEVIN ALIS, con D.N.I. N°39.092.523. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Pueyrredón N°94 San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25620 Importe: \$ 2640  
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.513, caratulados: "HENRIQUEZ RUBEN DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 09 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a RUBEN DARIO HENRIQUEZ, con D.N.I. N° 25.766.072. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la

documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25621 Importe: \$ 2640  
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.241, caratulados: "SOSA MARIA FANNY P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIA FANNY SOSA, con D.N.I. N° 10.274.972 Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25623 Importe: \$ 2640  
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.452 caratulados: "PERALTA SILVANA RAFAELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Junio de 2022, se ha declarado la quiebra a SILVANA RAFAELA PERALTA, con D.N.I. N° 28.599.000. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,30 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel.0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la

medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25625 Importe: \$ 2640  
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.499 caratulados: "CORTES MARIA DE LOS ANGELES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIA DE LOS ANGELES CORTES, con D.N.I. N°27.698.462 . Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N° 401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25628 Importe: \$ 2760  
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.543, caratulados: "ARCE MARIA GABRIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIA GABRIELA ARCE, con D.N.I. N° 27.105.028 Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la

medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25629 Importe: \$ 2640  
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.522 caratulados: "RIDOLFI QUIROGA LUCIANO NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a LUCIANO NICOLAS RIDOLFI QUIROGA, con D.N.I. N°43.077.521. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Pueyrredón N°94 San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25636 Importe: \$ 2640  
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

#### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, en autos N° 202.103, caratulados "ANTONIO BUTTINI E HIJOS S.R.L. C/ MARTINEZ MARTINEZ VICTOR P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, ubicado en Avenida 9 de Julio N° 229 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, Titular Registral: VICTOR MARTINEZ MARTINEZ; Pretendiente: ANTONIO BUTTINI E HIJOS S.R.L.; inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Segunda Circunscripción Judicial a la Matrícula 83.077/17 (antes 3° inscripción, N° 12962, Tomo 92 par, foja 127); Plano: Expte N° EX-2019- 04417482-GDEMZA-DGCAT\_ATM de fecha 02 de Setiembre de 2019 confeccionado por el Agrimensor Andrés Antonio Zamora, Mat. 1653; Superficie según título: 440,00 m2; Superficie según plano: 440,87 m2; limitando al Norte (puntos 1-2) en 19,98 metros con Antonio Buttini e Italo Antonio Buttini; al Sur (puntos 3-4) en 20,10 metros con Víctor Hugo

Leonardo Rosato; al Este (puntos 2-3) en 22,00 metros con Lidia Álvarez; y al Oeste (puntos 4-1) en 22,00 con Avenida 9 de Julio; Padrón Rentas: 17/03208-7; Padrón Municipal: 513 Sección 11; Nomenclatura Catastral 17-01-11-0027-000039-0000-0.

Boleto N°: ATM\_6634169 Importe: \$ 1560  
21-26-31/10 03-08/11/2022 (5 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 303.783, caratulados "ROSSO HECTOR GABRIEL C/ CARRERAS Y GUTIERREZ S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en B° Los Almendros, Casa 4, Tiras-so s/n, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 04/11/19, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: ".....Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en B° Los Almendros, Casa 4, Tirasso s/ n°, Guaymallén la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.. Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS".

Boleto N°: ATM\_7071844 Importe: \$ 1080  
21-25-27-31/10 02/11/2022 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en Autos N° 303.784, caratulados "ROSSO HECTOR GABRIEL C/ MORELLI ANTONIO, MORELLI LUIS ROMULO, MORELLI JUAN, MORELLI MARÍA, NUÑEZ DE MORELLI RAQUEL PERLA, MORELLI SILVIA RAQUEL Y MORELLI JOSEFINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", haciéndole saber a todos los posibles terceros interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir un inmueble ubicado en PASAJE JOSE DAVILA 1679, distrito PEDRO MOLINA, departamento de GUYAMALLÉN, Provincia de MENDOZA. Firmado: Dra. Silvina Márquez Morosini. Juez.

Boleto N°: ATM\_7071846 Importe: \$ 600  
21-25-27-31/10 02/11/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 34.593 CARATULADOS "PARAMIO ROMINA ELIANA Y EN REP. DE ERICA LORENA PARAMIO C/ RODRIGUEZ DE CORIA Y OTS. P/ SUMARIA TITULO SUPLETORIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA LA INICIACIÓN DE LA DEMANDA A LOS POSIBLES HEREDEROS DE ROSA RODRIGUEZ DE CORIA, MARIA ANSELMA CORIA DE VILLEGAS, AUDELINA CORIA DE SANCHEZ, SATURNINO CORIO, ROSA EMILIO CORIA DE GRANDI, ELOCARIO CORIA, MERCEDES GERARDO CORIA, Y AGUSTINA CORIA Y A LOS POSIBLES SUCESTORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES DE LOS MISMOS, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO, SOBRE CALLE "10" N°210 ESQUINA CALLEJON RINAUDO, APROXIMADAMENTE A 150 MTS. AL NORTE DE RUTA 188 DEL PARAJE DENOMINADO "EL TOSCANO", EL COMPARTO, DPTO. DE GENERAL ALVEAR MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 1 HA. 8700,96 M2 Y SEGÚN TITULO DE 3 HA 7810,25 M2, PLANO DE MENSURA N°1816391 VISADO POR DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EN FECHA 28/12/2010 INSCRIPTO SU DOMINIO COMO PRIMERA INSCRIPCION AL N° 18.623, FS. 789, DEL TOMO N° 35-B, EN FECHA 16/09/1971.- EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRON N° 18/11658-2, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-99-00-0600-740960-0000-7; DERECHO A RIEGO DE CARÁCTER DEFINITIVO POR RIO ATUEL, CANAL MATRIZ NUEVO ALVEAR, RAMA NORTE, DESAGUE INGENIERO FORNATTI PARA 3HA, 7910M2, CC 3085, PP 0184, PG 52434, NO TIENE POZO.- SE LES NOTIFICA POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN



DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT). FDO: DR. LUCAS A. RIO ALLAIME.

Boleto N°: ATM\_6785725 Importe: \$ 2040  
19-21-25-27-31/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 254.972 caratulados "BLANCO EMILIO ALBERTO C/ ORTIZ PATRICIA ROXANA - LUCERO ORTIZ NADYA NATALI - LUCERO ORTIZ JESUS FERNANDO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Progreso N° 70, General Gutiérrez, Maipú, inscripto en la matrícula N° 78996/7 de Folio Real a nombre de Juan Carlos Lucero, padrón de Rentas N° 07-04029-8, Padrón Municipal N° 3226 y Nomenclatura Catastral 07-02-16-00299-000030-0000-7. A fs. 5 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 29 de Junio de 2022: De la demanda incoada y plano de mensura acompañado, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE."

S/Cargo  
19-21-25-27-31/10/2022 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas A. Río Allaime Juez, en Autos N° 41948, CARATULADOS: "CASTRO ADRIANA FERNANDA C/ PACHECO MARIA ANGELICA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, Motocicleta Marca MONDIAL, dominio 126DEK, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES... Fdo: Dr. Lucas A. Río Allaime - Juez".

Boleto N°: ATM\_6624720 Importe: \$ 720  
17-19-21-24-26/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ CIVIL RIVADAVIA, Dra. Natalia Lourdes García Oliveri, en el EXPEDEINTE N° 34.706, caratulados: "PORTERA DANIEL ALEJANDRO C/ANALIA D'AGOSTINO Y HEREDEROS DE FILOMENA D'AGOSTINO (HEREDERAS DE LUCIA BRUNETTI VDA. DE DELIBERTO) P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", a fs. 93/vta. resolvió: "Rivadavia, Mza., 04 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Rechazar la información sumaria por la cual se pretendía acreditar que los herederos de la Sra. Ana D'Agostino son personas de ignorado domicilio, por los fundamentos expuestos en los considerandos. II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante los herederos de la Sra. Filomena D'Agostino son personas inciertas y de ignorado domicilio, y que la Sra. Ana D'Agostino es persona de ignorado domicilio, por lo que se ordena la notificación por edictos (art. 69 del CPCCyT). III... NOTIFIQUESE. Oportunamente, dese intervención al Defensor Civil Oficial. Fdo: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri – Juez". Asimismo, NOTIFICA a la parte demandada ANA D'AGOSTINO, declarada persona de ignorado domicilio y a HEREDEROS DE FILOMENA D'AGOSTINO, personas inciertas y de ignorado domicilio (todos como herederos de la Titular Registral LUCIA BRUNETTI VDA. DE DELIBERTO), y a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble objeto de autos, la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado al este de Calle Santos Lugares S/N° - por servidumbre de transito de 365,42 metros de longitud y 5 metros de ancho – en el Distrito de Algarrobo Grande, del Departamento de Junín, de la Provincia de Mendoza – Plano: 09 12924, Sup. s/mensura 1 ha. 1.371,74 m2 y según título 1 ha. 2.073,00 m2, el mismo posee los siguientes límites y medidas: Norte: José Miguel Deliberto en 126,80 metros, Sur: Carlos Gabriel Rodríguez, María Elena Rodríguez de Vaquer y Pedro Celestino Rodríguez – Carlos Rubén Rodríguez y Juana Aznar en 111,80 metros, Este: Manuel Moreno Serrano y María Josefa Azor en 98,93 metros y al Oeste: Clemente Portera y Ciriaco

Alejandro Portera en 93,22 metros, Inscripción en el Registro Público: Asiento: 4235, FOJAS 497, TOMO 28 de JUNIN FECHA: 07/12/1939, Propietario: LUCIA BRUNETTI Vda. de DELIBERTO, Padrón de Rentas: 59/42014-1. Nomenclatura Catastral: 09-99-00-0900-520350-0000-8.- Padrón Municipal: no tiene, corriéndose el traslado ordenado precedentemente, para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Art. 21, 74, 75 y 209 del C.P.C.C.T.).- Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCÍA OLIVERI – Juez”.

Boleto N°: ATM\_6633371 Importe: \$ 3120  
17-19-21-25-27/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA.- EXPTE. N° 406.707 “MIRTHA GLADYS SOSA c/ EDUARDO RICARDO AHUMADA, HEREDERO DECLARADO DE LOS TITULARES REGISTRALES AHUMADA EDUARDO MELITON Y AGUERO NELIDA GENOVEVA p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los posibles interesados que la Sra. Sosa Mirta Gladys ha iniciado proceso por prescripción adquisitiva, contra Ahumada Eduardo Meliton y Agüero Nélida Genoveva, respecto del inmueble ubicado en calle Renato Della Santa N° 1477, Ciudad de Godoy Cruz, inscripto en la Matrícula de Folio Real N° 52928/05 Asiento A-1 del departamento de Godoy Cruz. El Tribunal en su parte pertinente resolvió: Mendoza, 27 de Julio de 2021: Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Renato Della Santa N° 1477, Ciudad de Godoy Cruz, inscripto en la Matrícula de Folio Real N° 52928/05 Asiento A-1 del departamento de Godoy Cruz, la iniciación del presente proceso.

Boleto N°: ATM\_6634290 Importe: \$ 1200  
17-19-21-25-27/10/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA PRIMERO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA.- EXPTE. N° 261.016 “SANTANA RAUL c/ HEREDEROS DE QUEVEDO JUAN DE DIOS p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, NOTIFICA a posibles terceros interesados que en los autos arriba mencionados, el tribunal en su parte pertinente proveyó: Mendoza, 22 de agosto de 2022: Vistos. Resulta. Considerando. Resuelvo: I. Hacer lugar a la demanda instada por el Sr. RAÚL ERNESTO JESUS SANTANA, DNI 24.860.816, y en consecuencia declarar adquirido a su favor el inmueble ubicado en calle Anatole France N°158 del departamento de Godoy Cruz, con superficie según título de 148,60 m2 y según mensura de 147,19 m2, conforme plano de fs. 7 bis, inscripto en el Registro de la Propiedad 3° inscripción, asiento N°8838, fs. 412, Tomo 55-D del Departamento de Godoy Cruz, a nombre de JUAN DE DIOS QUEVEDO, debiendo PROCEDERSE A LA INSCRIPCION denunciada y empadronarse a nombre del Sr. Santana. II. Fijar como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva el día 26/4/1987 (art. 1905 CCyC y art. 210 inc. a) del CPCCyT), conforme lo considerado. III.- Imponer las costas a la parte actora, conforme lo considerado (arts. 35 y 36 del CPCCyT). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten los elementos que así lo permitan. V. Disponer que la sentencia se notifique a la parte demandada y a los terceros interesados, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de ley (art. 68, 69, 72 del CPCCyT). VI.- Firme la presente, cancelado el pago del aporte jubilatorio ley 5059 y prestada la conformidad profesional, líbrense los oficios necesarios para proceder a la inscripción registral y empadronamiento, acompañándose los presentes autos para la toma de razón. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. FDO .Dra. Roxana Álamo. Juez.

Boleto N°: ATM\_6863723 Importe: \$ 2160  
17-19-21-25-27/10/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA 2, CUIJ N°: 13-06894240-8 AUTOS N° 274.671, CARATULA: “AGUERO WALTER ARIEL Y ORTEGA VERONICA BEATRIZ C/ TRINIDAD DORA EDITH Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, a foja: 5, con fecha Mendoza, 02 de Agosto de 2022, Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Trinidad II, Manzana “A”. Lote 11, calle Rufino Ortega s/n, esq. Prolongación

calle Trinidad s/n, Distrito Perdriel, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. NOTIFÍQUESE PAC. MORETTI ROSANA ALICIA.

Boleto N°: ATM\_7069615 Importe: \$ 840  
19-20-21-24-25/10/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 41.252 CARATULADOS "SOLA SILVIA TERESA, SOLA MABERL BEATRIZ Y SOLA SANDRA MONICA C/ MARTINEZ, ANDRES V. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A ANDRES V. MARTINEZ, Y A LOS POSIBLES SUCESESORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES DE LOS MISMOS, Y A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO, CON FRENTE AL NORTE A CALLE ARISTOBULO DEL VALLE N° 167, ENTRE LAS CALLES ESTANISLAO SALAS Y BUENOS AIRES, DEL DISTRITO CIUDAD DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 226,24 M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 226,24 M2. PLANO DE MENSURA N° 3907-D-2017; - DOMINIO INSCRIPTO COMO 1° INSCRIPCIÓN AL N° 7087, TOMO 30 D, FS. 441 EN FECHA 09/10/52, HOY CON VUELCO EN EL ASIENTO A-1 DE LA MATRÍCULA N° 19012/18 FOLIO REAL.- EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN N° 68/01268-1, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-01-02-0038-000006-0000-5; PADRÓN MUNICIPAL 230-1; NO TIENE DERECHO DE RIEGO.- SE LES NOTIFICA Y CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT).

Boleto N°: ATM\_6627328 Importe: \$ 1680  
13-17-19-21-25/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO - PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 35500, caratulados "CASANOVA, JOSEFA, ADMINISTRADORA DEFINITIVA DE LOS AUTOS N° 178.379 CARAT. PEREZ FRANCISCO ISAIAS P/ SUC. C/ CASANOVA VDA DE AVILA, CRISTINA" – Respecto al ASIENTO 6661, FS. 301, TOMO 36 A de LAS HERAS, MATRICULA SIRC N° 0300561996, del Registro de la Propiedad Inmueble, correspondiente a un FUNDO ENCLAVADO con salida a calle 12 de octubre N° 135. A fs. 57, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, se resuelve: "Mendoza, 07 de Septiembre de 2022. De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.-NOTIFÍQUESE.- Ordénase la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin ofíciase a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercer apartado del C.C y C.N.). Colóquese a cargo de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en especial número y carátula, juzgado de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y en su caso superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. El mismo deberá medir 1 mt. por 0,80 mt., a fin garantizar de su efectiva visibilidad. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. Sin

perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. PV”

Boleto N°: ATM\_6629591 Importe: \$ 3360  
13-17-19-21-25/10/2022 (5 Pub.)

Juez/a del GEJUAS CUARTO Primera Circunscripción Judicial Mendoza, autos 410176, caratulados “BARBOSA MARIA INES C/ SCHWEIZER, MANZINI Y ASOCIADOS SRL P/ PRESCR. ADQUISITIVA”. Cita a posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Ruta Provincial N° 16 S/N, El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza. La resolución se transcribe: “Mendoza, 15 de noviembre de 2021..... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en ubicada en Ruta Provincial N° 16 S/N, El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza, parte de una mayor extensión inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz como 1° inscripción N° 29.275, fs. 461, Tomo 61 C de Luján de Cuyo la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno... Fdo: Dra. Moreno Monica – Secretaria”

Boleto N°: ATM\_6625412 Importe: \$ 1440  
11-13-17-19-21/10/2022 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, les hace saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Dr. Moreno n° 3366, lote 4 distrito Panquegua, Las Heras, Mendoza, la iniciación del presente proceso. Expediente 310856 BRUNO STELLA MARIS C/VENTURA HUGO ANTONIO -GIUNTA DIEGO -VENTURA HUMBERTO MIGUEL -VENTURA PEDRO FROILAN Y VENTURA DE CICHINELLI MARIA ROSA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. A continuación se transcribe resolución que lo ordena: “Mendoza, 25 de Octubre de 2021. Proveyendo: ACSPB201445 y QGROR201445 Por presentada, parte y domiciliada, en mérito al poder general para juicios acompañado. Téngase presente lo expuesto y la instrumental acompañada. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Las Heras por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Dr. Moreno n° 3366, lote 4 distrito Panquegua, Las Heras, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. Acompañé formulario de medidas judiciales. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. PREVIO A TODO, ríndase información sumaria conforme lo solicitado. Acompañé los oficios confeccionados. ML”

Boleto N°: ATM\_6625522 Importe: \$ 3240

11-13-17-19-21/10/2022 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Hospital Teodoro J. Schestakow cita por cinco (5) días a beneficiarios de LOPEZ JORGE DANIEL. Reclamo de indemnización art. 33 DL 560/73, EX-2022-06753654

S/Cargo

21/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

A HEREDEROS DE GARAY MAURO EZEQUIEL CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2022-735 1623.

Boleto N°: ATM\_7071275 Importe: \$ 120

21-24-25-26-27/10/2022 (5 Pub.)

(\*)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, cita a derecho - habientes del Sr. HIDALGO, DANIEL SANTIAGO DNI 16.720.058. por pago de indemnización por fallecimiento Art. 1° - Punto 4 - Dec. 2178/93, Expte. 2022-004011/E1 GC bajo apercibimiento liquidar beneficio a quienes reclamen. FDO. DRA. CONSUELO ARENAS NORTON

Boleto N°: ATM\_7071921 Importe: \$ 360

21-24-25-26-27/10/2022 (5 Pub.)

(\*)

A Herederos de REYES, RICARDO ELPIDIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7426363. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_7071428 Importe: \$ 240

21-24-25-26-27/10/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ de GEJUAUF N° 2 DE GUAYMALLEN, Dra. ROSANA TANO DIFABIO, EN EXPTE N° 1503/19, CARATULADOS: "GUAQUI AMIRA ANTONELLA CONTRA GUAQUI FEDERICO ORLANDO POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", HACE SABER A LOS POSIBLES INTERESADOS LA PETICIÓN DE MODIFICACIÓN DE APELLIDO SOLICITADA POR GUAQUI AMIRA ANTONELLA DNI N° 37.625.030, PUDIENDO LOS MISMOS FORMULAR OPOSICION DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES POSTERIORES A LA ULTIMA PUBLICACION EDICTAL. Firmado Dra. Rosana Tano Difabio - Jueza de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM\_7071211 Importe: \$ 240

21/10 22/11/2022 (2 Pub.)

(\*)

Juez Tribunal de Gestion Asociada Primero, en autos n° 571 caratulados "DELLA SANTA LIDIA CIRTUDES ELENA C/ CABRERA CORDOBA ESMERALDA - GUERRA JAVIER DAVID Y GUERRA LUIS ADAN P/ COBRO DE ALQUILERES", ordena notificar al Sr. ADAN LUIS GUERRA, D.N.I N° 20.304.512 mediante edictos la sentencia: "Mendoza, 06 de Mayo de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Concédase el plazo del art. 29 del CPCCyT.- I.- TENGASE PRESENTE LO EXPUESTO.-II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por LIDIA VIRTUDES ELENA

DELLA SANTA y en consecuencia condenar a la accionada ESMERALDA DEL CARMEN CABRERA CORDOBA, JAVIER DAVID GUERRA y ADAN LUIS GUERRA al pago del capital reclamado de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000), con más la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados –sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. PABLO FELDMAN, M. EUGENIA BERNARDO y JUAN PABLO BABUGIA en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.400-), en forma conjunta, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$57.400), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT).VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE CV DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO – Juez

Boleto N°: ATM\_7071771 Importe: \$ 2088  
21-26-31/10/2022 (3 Pub.)

(\*)

Juez TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN PODER JUDICIAL MENDOZA en autos N° 55684, caratulados "CASTELUCHE SEBASTIAN MARTIN C/ ORMEÑO GONZALO GABRIEL Y FORNES MILTON ALEJANDRO S/ Daños y Perjuicios", NOTIFICA al Sr. FORNES MILTON ALEJANDRO, la sentencia recaída a fs. 238 de autos: "Mendoza, 02 de Junio de 2022. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por el SR. SEBASTIÁN MARTÍN CASTELUCHE y, en consecuencia, CONDENAR a los SRES. GONZALO GABRIEL ORMEÑO Y MILTON ALEJANDRO FORNES a pagar a la actora, en forma concurrente y en el término de diez días de quedar firme la presente, la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000), con más los intereses establecidos en los considerandos. II.- Imponer las costas a los demandados, por resultar vencidos. III.- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes de la siguiente forma: Dra. Patricia Bucolo, \$ 7.500; Dra. Silvina Fumis, \$ 13.750; Dra. M. Sol Martínez, \$ 5.250; Dra. Flavia Agostina Volpi, \$ 7.875; teniendo en cuenta su efectiva participación en cada etapa del proceso en autos y sin perjuicio de los complementarios e IVA que les pudieran corresponder (arts. 2, 3, 4 inc. a), 31, 13 y cc. LA). -IV.- Regular los honorarios del perito mecánico actuante en autos, Ing. Carlos Alberto Prato, en la suma de \$ 11.389, art. 184 inc. III CPCCyT, sin perjuicio de los complementarios y de la alícuota que por el IVA pueda corresponderles. V.-Regular los honorarios diferidos en el resolutivo de fs. 151/153 y cuyas costas se impusieron en el orden causado, de la siguiente manera: Dra. M. Sol Martínez, \$1.290; Dra. Flavia Agostina Volpi, \$ 642; Dra. Silvina Fumis, \$1.932 estimados a la fecha de la presente resolución y sin perjuicio de la alícuota que por el IVA pueda corresponder. VI.- Regular los honorarios del perito mecánico actuante en autos en lo que fue declarado nulo, Ing. Alberto Castillo, en la suma de \$ 3.000, art. 1.255 CCN, sin perjuicio de la alícuota que por el IVA pueda corresponderle. Oportunamente, FIRME LA PRESENTE, devuélvanse los expedientes recibidos como AEV Oficiéese en Papel Simple. - NOTIFÍQUESE vía electrónica a las partes, profesionales y peritos. CMD Firmado: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez".

Boleto N°: ATM\_7071868 Importe: \$ 552  
21/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-02876834-GDEMZAINSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3302 Deux Caudillos S.A.". Se NOTIFICA a "DEUX CAUDILLOS S.A." CUIT 30-71533911-7, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 13 de septiembre de 2022 RESOLUCION N° 295-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "DEUX CAUDILLOS S.A." CUIT 30-71533911-7, con nombre de fantasía "Compadre" y domicilio en calle Arístides Villanueva N° 317, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por la violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

21-24-25/10/2022 (3 Pub.)

(\*)

A tenor del contenido de la presente pieza administrativa EX -2020-04774494-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, en el que se deberá notificar al Sr. Auxiliar PP MAMONDE PEREDEZ, MARTIN MIGUEL, D.N.I. 24.073.543, el contenido de la Resolución 97/22 de fecha 13 de Mayo de 2022, la que textualmente dice: VISTO: vienen a dictamen las presentes actuaciones, desarrolladas a los efectos de determinar si existe una violación al Régimen disciplinario Policial y CONSIDERANDO: Que el expediente administrativo tiene su génesis con la presentación de una nota dirigida al Jefe de Procesos Administrativos del Ministerio de Seguridad, de fecha 08/10/2020, suscripta por el AUXILIAR PP MAMONDE PEREDEZ, MARTIN MIGUEL D.N.I. N° 24.073.543, solicitando la " ampliación de la Resolución N° 1094/13, la cual declara un acto de servicio por un hecho de fecha 12/08/2012 con una

patología Hernia discal y lumbalgia, hasta el día 04/09/2012, que continuo con parte de enfermo hasta el 25/09/2012, teniendo un agravamiento de la lesión para fecha 21/02/2013 al 27/02/2013 y a partir del 09/09/2019 hasta la fecha de presentación de esta nota se encuentra de parte de enfermo por la misma patología por la cual se le declara el acto de servicio. En orden 05 se solicita a Distrital de Seguridad VI, que se requiera al efectivo más información acerca de la lesión a fin de evaluar lo requerido. En orden 08, informa la Distrital que se ubica al efectivo a través de teléfono celular ya que habría cambiado de domicilio, denunciando como residencia actual en calle San Pedro N° 4925, Depto. 01, los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. En orden 11, el Aux. Mamonde incorpora copia de resolución N° 1094/2013, donde la Junta Sumarísima declara como Acto de servicio, la lesión padecida por el efectivo en fecha 12/08/2012 hasta el día 04/09/2012. Así mismo acompaña un informe de la Unidad de Control Previsional (actual O.T.P Oficina Técnica Profesional –Ley 6921/2001, art. 18°), donde el Dr. Juan Tapia, Mat. 1937, informa que dicho efectivo presenta una incapacidad Total, permanente Definitiva (I.L.P.D) del 76% de acuerdo con la tabla de incapacidades, no adjuntando otra información útil. En orden 20, previo requerimiento, informa División sanidad policial, que se procedió a la compulsa de su ficha medica de fecha 12/08/13 y el AUXILIAR PP MAMONDE PEREDEZ, MARTIN MIGUEL D.N.I. N° 24.073.543 no registra licencia por tratamiento de salud”, en su ficha médica. Posteriormente se consulta su legajo digital, en la sección Situación de Revista, que presenta una baja obligatoria por disminución de sus aptitudes, de acuerdo con el EXPTE N° 2020-3057657-GDEMZA.MESAENTGENERAL#MSEG, donde obra en orden 30 la Resolución N° 161-S de fecha 01/02/22, donde el Ministro de Seguridad resuelve la BAJA OBLIGATORIA del efectivo, notificado el día 17/02/22, resultando en total congruencia con lo insertado en su legajo digital. Por lo tanto al encontrarse de baja obligatoria por disminución de la aptitudes del AUXILIAR PP MAMONDE PEREDEZ, MARTIN MIGUEL, y notificado del acto administrativo y a los efectos de evitar un desgaste administrativo, se concluye la necesidad de declarar el ARCHIVO de los actuados. Por tanto, este asesor dictamina, que correspondería declarar el ARCHIVO de la causa en relación al AUXILIAR PP MAMONDE PEREDEZ, MARTIN MIGUEL D.N.I. N° 24.073.543. Según las actuaciones realizadas y teniendo en cuenta que según Resolución 1094/13 se declaró Acto de Servicio el hecho en el que estaba involucrado el efectivo policial para fecha 12/08/2012 y no obstante que luego en División de Sanidad Policial no consta registro de licencia por tratamiento de salud según compulsa en ficha médica de fecha 12/08/2013. Este mando entiende que es un derecho el uso de licencia por tratamiento de salud, y también es una obligación del funcionario presentar y acreditar los certificados correspondientes en la división de Sanidad Policial, conforme lo establecido en el Art. 102 Bis inciso 3) concordante con el Art. 102 Ter inciso 4) que expresa. “No comunicar en término o no renovar la solicitud de licencia para tratamiento de salud” En función con el Art. 43 inciso 3). Por ello según lo prescripto en la ley 6722/99 referente a los requisitos de forma y tiempo para la validez de los actos administrativos, se considera que se ha producido la prescripción de la acción, para que produzca efectos jurídicos la sanción disciplinaria administrativa, según los plazos establecidos en el Art. 105 Inciso 1), 2) y 3) de la Ley 6722/99. Siendo este el fundamento por el cual se declara el Archivo de los actuados. Por ello y en uso de las facultades establecidas por ley. EL JEFE DE POLICÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD VI RESUELVE: Artículo 1°: Decrétese el ARCHIVO de los presentes al AUXILIAR PP MAMONDE PEREDEZ, MARTIN MIGUEL, DNI N° 24.073.543, con domicilio real en calle Fray Luis Beltrán 2649, El Plumerillo, La Heras. Conforme Art. 105 Inciso 1), 2) y 3 de la Ley 6722/99. Artículo 2°: ORDÉNESE el Archivo del mismo. Con las formalidades de la Ley y por División Procesos Administrativos de esta Jefatura Distrital VI, notifíquese por su destino actual del contenido de la presente Resolución. Artículo 3°: Cumplido y con sus respectivas constancias, elévese los presentes obrados a la DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO Y CAPACITACIÓN- VÍA DEPARTAMENTO DE ANALISIS DE DATOS para su posterior ARCHIVO. Artículo 4°: En este acto y conforme lo dispone el Artículo 150 de la Ley 9003/17, se le hace a Ud. Dispone de (05) días hábiles a partir de la Notificación de la presente para interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN ante esta instancia Art. 153/154/155 de la Ley 6722/99. A sí mismo y ante errores materiales, subsanar omisiones o aclarar conceptos oscuros, Ud. Dispondrá de Quince días (15) hábiles a partir de la notificada la presente, para interponer Recurso de Aclaratoria (Art. 176 Ley 9003/17. Se hace entrega de copia de la presente Resolución. Fdo. Lic. Adrián Amaya. Comisario Inspector PP. Policía de Mendoza.

S/Cargo



21-24-25/10/2022 (3 Pub.)

Dra. Paula Ferrara, Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia Las Heras, sito en Dr. Moreno 2468 Las Heras, en autos número 5845/2021/4FLH (13-06729680-4) caratulados "NUÑEZ, AGUSTIN EXEQUIEL P/ MODIFICACION DE NOMBRE O APELLIDO" que tramitan por ante este Juzgado, hace saber que en los autos arriba referidos el Sr Nuñez Agustín Exequiel ha solicitado la modificación de su apellido, suprimiendo su apellido paterno "Nuñez" y en consecuencia sustituyéndolo por su apellido materno "Mercado" en los términos del art. 70 del C.C.y.C.N. Publíquese el pedido de modificación de nombre de AGUSTIN EXEQUIEL NUÑEZ por edicto en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses. Para mayor recaudo, se transcribe el decreto que así lo ordena: "Mendoza, 11 de Agosto de 2022 Ténganse presentes los informes que se acompañan en la presentación N° 185320/2022, con noticia de parte interesada. De conformidad con lo previsto por el art. 70 del CcyCN, publíquese el pedido de modificación de nombre de AGUSTIN EXEQUIEL NUÑEZ por edicto en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses. Acompañe edicto en formato editable a fin de su revisión, firma digital y posterior diligenciamiento. MARL Dra. Ma. Lourdes García Sarmiento Secretaria de Audiencias GE.JU.A.F Las Heras".

Boleto N°: ATM\_6525415 Importe: \$ 624  
21/09 21/10/2022 (2 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 4, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, notifica a GUSTAVO RAUL SOSA DNI N° 25.845.581, de ignorado domicilio, en autos N°410.595, caratulados "DIGITAL\_SOSA ORLANDO MARIA FLORENCIA C/ SOSA GUSTAVO RAUL P/ ACCIONES SUCESORIAS" la resolución de fs. 29: "Mendoza, 04 de Febrero de 2022. Proveyendo ID MeeD TVZXQ21432: Atento constancias de autos, téngase presente el domicilio laboral denunciado del demandado a los efectos por ley correspondiente (art. 68 inciso 1) in fine C.P.C.C.T.). Téngase presente el escrito ratificadorio adjunto. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida en el escrito de demanda, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley ( arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE. OFÍCIASE ELECTRÓNICAMENTE a fin de solicitar el desarchivo de los autos N° 401.687 caratulados: "ORLANDO ARIADNA CLAUDIA P/SUCESIÓN", los cuales se encuentran en la remesa 124/2021. Por Área de Servicios del Tribunal, cúmplase. Asimismo, OFÍCIASE ELECTRÓNICAMENTE al Juzgado de Familia de Las Heras N° 3, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a remitir ad effectum, videndi los autos N° 1698/14 caratulados "ORLANDO ARIADNA Y SOSA GUSTAVO RAUL P/ HOM. DE CONV.", y autos N° 411/17 caratulados "SOSA ORLANDO MARIA FLORENCIA C/ SOSA GUSTAVO P/ EJEC.", sin perjuicio de lo que en su oportunidad se resuelva sobre su admisión como prueba. MY. Fdo. Deblasi Erica – Juez" Y la resolución de fs.48: "Mendoza, 21 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declara como persona de ignorado domicilio, al Sr. GUSTAVO RAUL SOSA, DNI 25.845.581. III.- Ordenar se notifique a Gustavo Raúl Sosa , demandado en autos, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecido los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausente en turno. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo Deblasi Erica Juez".

Boleto N°: ATM\_6691754 Importe: \$ 1800  
18-21-26/10/2022 (3 Pub.)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes Cita por (5) días a herederos de la Sra Carina Claudia Lucero Gallegos, D.N.I. N° 21688755, quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a

quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM\_7070542 Importe: \$ 360  
20-21-24-25-26/10/2022 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.013 caratulados "MARTINEZ IVANA CARINA C/ FARMACIAS NATAL P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS", NOTIFICA a los terceros posibles interesados que se solicita la cancelación del cheque de pago diferido SERIE M N° 00010524 por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) perteneciente a la cuenta 708-000822/6 (09/06), a nombre de Farmacias Natal SA (CUIT 30708916443), con domicilio fijado a los efectos del cheque en Cnel. Olascoaga 2799 de Ciudad de Mendoza.- El banco girado es SANTANDER y el domicilio de pago del cheque es Peatonal Mendoza Av. San Martín 1098. Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Mendoza, 16 de Agosto de 2022..... Del pedido de cancelación de cheque córrase VISTA al librador y banco girado por el término de tres días. Notifíquese a instancia de parte interesada. Publíquense edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el BOLETIN OFICIAL y UNO, haciéndose saber a posibles interesados la petición de cancelación con indicación expresa del documento acompañado..... FDO. Dra. CECILIA LANDABURU Juez Subrogante"

Boleto N°: ATM\_7067287 Importe: \$ 792  
19-21-25/10/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTOPODER JUDICIAL MENDOZA foja: 14CUIJ: 13-06874254-9((012054-412246)) ZALAZAR LUCIO C/ OLMEDO TOBARES SILVIA ELIANA BEATRIZ Y OYARCE DAIO MARCELO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO\*106123180 NOTIFICA a la SRA. SILVIA ELIANA BEATRIZ OLMEDO TOBARES DNI. 26.016.504 DE IGNORADO DOMICILIO lo que el Tribunal decretó: Mendoza, 26 de Mayo de 2022. Téngase al Dr. Federico Riba Ferraro, por presentado y parte en el carácter invocado, a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente el domicilio procesal electrónico constituido y los datos de contacto denunciados, a sus efectos. Téngase presente el trámite por beneficio de litigar sin gastos iniciado en autos N° 412.247. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley.(arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Cítase de garantía a "LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA", por el término de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezca, conteste demanda, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 155, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.T., y art. 118 Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Fdo: ERICA ANDREA DEBLASI .JUEZA. "Mendoza, 19 de Septiembre de 2022.VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes, atento información sumaria rendida en la causa, informes acompañados en autos mediante ID MEED ZKJPN61745, constancia de oficio sin diligenciar obrante a fs. 8, de conformidad con lo dictaminado por la Unidad Fiscal Civil en fecha 15 de septiembre del corriente y, en virtud de los términos de los artículos 69 y 72 del Código Procesal Civil Comercial y Tributario de la Provincia; RESUELVO:I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos.II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, a la Sra. SILVIA ELIANA BEATRIZ OLMEDO TOBARES DNI N° 26.016.504.III.- Ordenar se notifique a la misma la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T.IV.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.fdo: ERICA ANDREA DEBLASI JUEZA-

Boleto N°: ATM\_7067365 Importe: \$ 1872  
18-21-26/10/2022 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272.665 caratulados "DOMINGUEZ ARIEL HUGO C/ FRISOLO PATRICIA NATALIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. PATRICIA NATALIA FRISOLO D.N.I. Nro. 25.034.918, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 07 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. Declarar que la demandada PATRICIA NATALIA FRISOLO D.N.I. Nro. 25.034.918 es persona de ignorado domicilio...DRA. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 01 de Diciembre de 2021. Téngase a ARIEL HUGO DOMINGUEZ por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado, en mérito de la ratificación acompañada. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la demandada PATRICIA NATALIA FRISOLO, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE (en los términos de la Acordada N°28243) conforme a las pautas de la Acordada 28.243 "Política de notificaciones accesibles", cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial.-... Téngase presente que se ha iniciado B.L.S.G. bajo el Nro. 272.667 en forma concomitante por ante este mismo Tribunal.... DRA. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ"

Boleto N°: ATM\_7067366 Importe: \$ 936  
18-21-26/10/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 51 CUIJ: 13-05391347-9((022651-664)) FAMA DAMIANO C/ VALDEZ FERNANDO ARIEL Y OTROS P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO \*105565545\* San Rafael, Mendoza, 17 de marzo de 2022. Y VISTOS: Estos autos Nro. 664 caratulados "FAMA DAMIANO C/ VALDEZ FERNANDO ARIEL Y OTROS P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO", de los que, (...) RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la demanda incoada a fs. 3/5 por el sr. DAMIANO FAMA y en consecuencia condenar a los demandados Sres. FERNANDO ARIEL VALDEZ, FRANCO NAHUEL VALEZ y ALEJANDRA LORELEN MARTINEZ para que en el término de DIEZ (10) DÍAS de ejecutoriada la presente abonen a la actora la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 72/100 (\$73.214,72) en concepto de cánones, servicios y tasas municipales adeudadas, con más los intereses legales calculados conforme a las bases dadas en la presente, por los períodos indicados y hasta su efectivo pago. 2) IMPONER las costas a los demandados vencidos (Art. 36 del CPCCT). 3) REGULAR los honorarios del profesional interviniente en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$21.964,41) para el Dr. GUTIERREZ, Mario Javier, sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudieran corresponder. 4) HACER SABER a quienes resulten obligados al pago de los honorarios profesionales regulados en la presente, que deberán, en su caso, pagar el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado sobre los mismos, de corresponder según la condición que presente el profesional acreedor respecto de dicho tributo a la fecha del pago. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO (Ac. N° 20.201).

Boleto N°: ATM\_7068096 Importe: \$ 768  
20-21/10/2022 (2 Pub.)

Municipalidad de Godoy Cruz, cita a derecho-habientes del Sr. Palma, Juan Dario D.N.I. N° 27.127.520 por pago de indemnización por fallecimiento Art. 1°- punto 4 - Dec. 2178/93, Expte. 2022-004124/E1-GC bajo apercibimiento liquidar beneficio a quienes reclamen. Fdo. Dra. Consuelo Arenas Norton Asesora Legal Dirección de Asuntos Jurídicos Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_7071310 Importe: \$ 360  
20-21-24-25-26/10/2022 (5 Pub.)

"EX-2022- 07202086- GDEMZA-IPV – CHIRINO, JORGE ALBERTO, DNI 22.543.165 HABERES ADEUDADOS - INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO"; Expediente EX-2022-07202086- -GDEMZA-IPV, Caratulado CHIRINO, JORGE ALBERTO, DNI 22.543.165

HABERES ADEUDADOS - INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO", notifica Haberes Adeudados por fallecimiento, Decreto N° 251/1945 Decreto N° 150/1993 e Indemnización por fallecimiento, Art. 33º Decreto Ley 560/73. Cita a derechos-habientes y/o herederos con derechos a pago por fallecimiento del Sr. CHIRINO, JORGE ALBERTO, DNI 22.543.165, acontecido el día 4 de Octubre de 2022, quien cumplía funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda, Organismo descentralizado del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM\_7070110 Importe: \$ 840  
20-21-24-25-26/10/2022 (5 Pub.)

La Dirección de Ambiente y Energía de la Municipalidad de Godoy Cruz, a través del EXPEDIENTE N° 2022-000355/F1-GC, caratulado: "BN D0058 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE N°418 - POR FALTA DE LIMPIEZA BALDÍO UBICADO MONTEAGUDO Y GARIBALDI-PM. 69038"; mediante boleta de Notificación D0058 notifica/ emplaza a la titular/ poseedora del inmueble asociado al Padrón Municipal 69038 AYALA MARIA EUGENIA y/o CAPPONE DE DI CESARE MARIA GRACIA. Para que en el plazo de TREINTA DIAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a la limpieza de terreno baldío de 175.31 m2 ubicado en MONTEAGUDO Nro: 708. El incumplimiento dará lugar al Acta de Infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 13 de Octubre de 2022 Fdo. digitalmente CACIAMANI ERICA Jefe de Departamento Administrativo Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_7070555 Importe: \$ 576  
20-21-24/10/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2020-000637/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 415838 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. CRISTIAN ALEJANDRO MARFIL, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3362 de fecha 18 de Octubre de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3362 EXPEDIENTE N°: 2020-000637/F1-GC Godoy Cruz, 18 de Octubre del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 000637/F1-2020, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 415838 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 25 de Mayo de 2020, a las 13:34 hs en la calle: AVENIDA DEL TRABAJO intersección con la calle JOSÉ MARTÍ del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T415838, por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a CRISTIAN ALEJANDRO MARFIL debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a CRISTIAN ALEJANDRO MARFIL; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a CRISTIAN ALEJANDRO MARFIL a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que

tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. -  
ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_7070621 Importe: \$ 2016  
20-21-24/10/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. MARIANA SIMON, EN AUTOS N° 10457/2021 CARATULADOS: "MERCADO, ROCIO NICOL C/ MERCADO, CRISTIAN OMAR P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" hace saber la pretensión de la Srita. ROCÍO NICOL MERCADO D.N.I. N° 44.310.191, de cambiar su apellido paterno "MERCADO" por su apellido materno "PEREZ" siendo reconocidos públicamente en lo sucesivo como ROCÍO NICOL PEREZ. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "MERCADO, ROCIO NICOL C/ MERCADO, CRISTIAN OMAR P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO 13-06757793-5 San Rafael, 17 de Agosto de 2022 Publíquense edictos, conforme lo dispuesto por el art 70 y conc. del CcyCN, haciendo conocer la pretensión de la joven Rocío Nicol Mercado, D.N.I. N° 44.310.191.- PUBLIQUESE MEDIANTE EDICTOS.-" Fdo. Dra Mariana Simon - JUEZ

S/Cargo  
22/09 21/10/2022 (2 Pub.)

TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE. CUIJ: 13-05740830-2((010403-162017)), CARATULADO "LUCERO FABIAN ALBERTO AGUSTÍN C/ SPRAYER SRL Y OTROS P/ DESPIDO.", que conforme a auto de fs. 17, el que transcribo en su fecha y parte pertinente: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener a los demandados CASALE MARIA DANIELA y GONZALEZ CASALE NICOLAS como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs.3, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) En cumplimiento de lo normado por el art 72 CPCCYT solicítase a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinente. 5) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CSP. TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA DRA. FLAVIA INES BAÑOS Juez de Cámara- DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara- DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara LISTA 09/09/22" SE NOTIFICA TRASLADO DE DEMANDA A MARIA DANIELA CASALE, CUIT N° 27-17744857-0 Y A NICOLAS GONZÁLEZ CASALE, CUIT N° 23-32353434-9, como personas de domicilio desconocido, CONFORME DECRETO DE FOJAS 17, y se le hace saber que a fs. 3 del Expediente de referencia, el tribunal decretó: "Mendoza, 13 de Octubre de 2021. I)- PROVEYENDO ESCRITO PRESENTADO POR LA PARTE ACTORA, IDENTIFICADOR "YGVVT51844": 1- Por recibido de la MECLA.2- Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. 3- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. 4- De la demanda interpuesta y ampliación de la misma, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CódigoProcesal Civil y acordadas 26773, 28944). Notifíquese 5- Téngase presente el acta de fracaso de la OCL acompañado.6- Denúnciese el DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DEL ACTOR (e-mail) ( art 43 inc a; 51 inc II CPL, art 21 CPCCYT). 7- Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal a cargo del Dr. HUGO M. PARRINO, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. NOTIFIQUESE. TRASLADO: IYFRI282338 ; ZTTIS282338 ; YGVVT51844. CSP. TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. Firmado:DR. HUGO MARCELO

PARRINO Juez de Cámara.”

S/Cargo

18-21-26-31/10 03/11/2022 (5 Pub.)

“Tribunal de Gestión Judicial de Familia –Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán Mendoza., notifica al Sr. MARCELO FABIAN LOPEZ DNI N° 20.898.369 lo ordenado en los autos N° 20147/22 caratulados: “GOMEZ CARINA BEATRIZ P/DIVORCIO UNILATERAL” la resolución que en en fecha y parte pertinente dice: Tunuyán, Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:..RESUELVO : I.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto de este proceso, el Señor Marcelo Fabián López, DNI N° 20.898.369, es persona de ignorado domicilio. II.-Notifíquese la presente y el decreto que ordena correr traslado de la demanda, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres (3) veces y con dos (2) días de intervalo (art. 72 del CPCCyT). III.- Oportunamente, dése intervención a la Defensora Oficial Subrogante a los fines previstos por el art. 75 inc III de CPCCyT. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo:Dr. Norberto Eduardo Godoy - Juez de Familia y Violencia Familiar. Y en fecha: Mendoza, 21 de Febrero de 2022 el Juzgado decretó: Por presentada parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal constituido y electrónico denunciado. De la petición de divorcio y propuesta reguladora, córrase traslado al otro cónyuge para que en el término de cinco días (5), con más tres días (3) en razón de la distancia, a fin de que se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, de conformidad con lo dispuesto por el art. 174 del CPF como asimismo para que comparezca y constituya domicilio legal y denuncie domicilio electrónico. (Arts. 20, 21, 64, CPCCyT. 13 apart. 4 inc. h) y 174 del CPF) NOTIFIQUESE .Fdo:Dr. Norberto Eduardo Godoy - Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

18-21-26/10/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO DE MENDOZA, NOTIFICA A JUAN CARLOS GOULU DNI 25292304.DE IGNORADO DOMICILIO, CUIJ: 13-05463599-5((012054-408337)) PROVINCIA DE MENDOZA C/ GOULU JUAN CARLOS P/ REPETICIÓN DE PAGO FS 10 MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2020. DE LA DEMANDA INTERPUESTA, TRASLADO AL DEMANDADO CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE VEINTE DÍAS PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DE ESTE JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS. 21, 74, 75, 156, 160 Y 161 DEL C.P.C.C.Y.T).FS. 13 MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2021. TÉNGASE POR AMPLIADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA (ART. 164 DEL CPCCT)..- FS.35 MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2022.DECLARAR COMO PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, A JUAN CARLOS GOULU DNI 25292304.ORDENAR SE NOTIFIQUE AL MENCIONADO EL TRASLADO DE LA DEMANDA, POR MEDIO DE EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL, Y EN DIARIO UNO, POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA Y CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTS. 69 Y 72 DEL C.P.C.C.T. DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ. JUEZ

S/Cargo

18-21-26/10/2022 (3 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO DE MENDOZA, NOTIFICA a MOSCETTA HECTOR ADRIAN DNI 24.925.701de ignorado domicilio, CUIJ: 13-05463596-0((012051-267837)) caratulados “PROVINCIA DE MENDOZA C/ MOSCETTA HECTOR ADRIAN P/ REPETICIÓN DE PAGO”, fs. 7 Mendoza, 17 de diciembre de 2020. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico

(artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCYT NRO. 9001).Fs. 10 Mendoza, 26 de marzo de 2021. Téngase por modificada la demanda en los términos expuesto respecto de la prueba documental acompañada.- Fs. 36 Mendoza, 04 de julio del 2022. I- Declarar al Sr. HECTOR ADRIAN MOSCETTA, DNI N° 24.925.701, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y diario los andes por el término de TRES (3) DIAS con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 Y 72 del CPCCYT. FDO. DRA. FABIANA MARTINELLI. JUEZ”

S/Cargo

18-21-26/10/2022 (3 Pub.)

JUEZ DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ, AUTOS N° 8.447, caratulados “VAZQUEZ YLDA LILIANA C/ ALFARO PABLO DANIEL – OLIVARES LOURDES AYELEN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO”, hace saber AL SR. ALFARO PABLO DANIEL, de ignorado domicilio, que a fs. 75 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 30 de Agosto de 2022. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el demandado Sr. PABLO DANIEL ALFARO, D.N.I. N° 25.356.803 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE MI A DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez. A fs. 30 el Juzgado proveyó: “Mendoza, 09 de Abril de 2021. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE. MI A

Boleto N°: ATM\_6629584 Importe: \$ 792

13-18-21/10/2022 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Expte. N° 6026 BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ UP DIGITAL SA Y OTS. p/ P.V.MONITORIA, notifica a demandados Sres. Patricia Estefania Astie y Claudio Fabián Cucchari, de ignorado domicilio resolutive fs. 35: "Mendoza, 26 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II- Declarar que PATRICIA ESTEFANIA ASTIE D.N.I N° 30.178.154 Y CLAUDIO FABIAN CUCCHIARI, D.N.I. N° 29.008.277 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con el decreto de fs.14 de autos (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT). CÓP REG Y NOT. Fdo Juez Subrogante". A fs. 14: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2019.... Cítese a PATRICIA ESTEFANÍA ASTIE y CLAUDIO FABIÁN CUCCHIARI, en su calidad de FIADORES, a fin de que comparezcan a RECONOCER firma de la documentación que se les exhibirá, dentro del TERCER DÍA hábil posterior al de su notificación, en días y horas de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de ley, en calle SAN MARTIN 322, 6° PISO, CIUDAD, MENDOZA. (Art.233, Inc.1° del C.P.C.CyT.). NOTIFIQUESE.-JUEZ SUBROGANTE-Juez ”.

Boleto N°: ATM\_6633123 Importe: \$ 1008

13-18-21/10/2022 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Expte. N° 6813 BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ DIAZ SEBASTIAN ALEJANDRO p/ MONITORIO, notifica a demandado Sr. Sebastián Alejandro Diaz, de ignorado domicilio resolutive fs. 29: "Mendoza, 12 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II- Declarar que DIAZ SEBASTIAN ALEJANDRO, DNI 24.740.310 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución

conjuntamente con el decreto de fs.12 de autos (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT). CÓP REG Y NOT. Fdo Lina Elena Pasero-Juez". A fs. 12: "Mendoza, 27 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Tener a la parte actora por presentado, por parte y domiciliada en mérito al poder acompañado. 1.Hacer lugar a la demanda POR EJECUCIÓN MONITORIA deducida por la actora BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. contra la parte demandada SR. DIAZ, SEBASTIAN ALEJANDRO - DNI: 24.740.310, y SR. VARGAS, RODRIGO ARIEL - DNI: 26.239.500, ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 11/100 (\$33.655,11), más la estimada provisoriamente para responder a intereses a la tasa pasiva y costas, el cual resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos (más IVA en caso de corresponder).- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad de la parte demandada por el monto TOTAL de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.000,00), —el cual corresponde a la suma comprensiva del capital reclamado en autos expresado ut-supra más la cifra que ha sido presupuestada provisoriamente para responder a intereses, costas y costos la cual asciende a VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 89/100 (\$20.344,89) A tal efecto facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario.- 3. Hacer saber a la parte demandada que, dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente, puede deducir oposición escrita a la actual sentencia monitoria. (Arts. 21, 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- 4. Diferir la imposición de las costas y la regulación de honorarios para su oportunidad (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.- 5. Notifíquese en el domicilio de la parte demandada adjuntando copias de la demanda y prueba documental acompañada.- 6. OMÍTASE su publicación en lista, intertanto sea notificada la parte demandada.- CÓP. NOT. DRA. LINA ELENA PASERO".

Boleto N°: ATM\_6630551 Importe: \$ 1944  
13-18-21/10/2022 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Pez. Expte. N° 7332 BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ MINZER ALBERTO ENRIQUE p/ MONITORIO, notifica a Alberto Enrique Minzer, de ignorado domicilio, resolución fs. 27: "Mendoza, 23 de Agosto de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria en autos. II- Declarar al demandado ALBERTO ENRIQUE MINZER, DNI 17.640.926 de domicilio ignorado. III- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por TRES DIAS conjuntamente con la sentencia de fs. 12 (art. 69 y 72, inc. IV del CPCCYT). IV- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda (art. 75, último párrafo del CPCCYT). NOT. REG. María Marta Guastavino-Juez".- A fs. 12: "Mendoza, 09 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la demanda POR EJECUCION CAMBIARIA deducida por la actora BANCO CREDICOOP COOP. LTDO contra el/la demandado/a ALBERTO ENRIQUE MINZER, DNI TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA 17.640.926 ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE CON 69/100 (\$41.047,69) más IVA en caso de corresponder, más la estimada provisoriamente para responder a intereses pactados, en tanto y en cuanto no superen la suma admitida como lícita por el tribunal al momento de practicarse liquidación, costos y costas.- III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL de PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 22/100 (\$75.938,22), suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$34.890,53) presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas y costos. A tal efecto facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario.- IV.- Hágase saber al demandado/a que dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. arts. 74, 75, 234 y 235 del CPCC y T. ) V.- Diferir la imposición de las costas y la regulación de honorarios para su oportunidad. VI.- Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada. VII.- Notifíquese de oficio y en forma electrónica la presente sentencia a la parte actora por intermedio de LA RECEPTORA DEL TRIBUNAL.VIII.- OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte



demandada.- COPIESE. NOTIFIQUESE.- DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO-Juez".

Boleto N°: ATM\_6633124 Importe: \$ 1944  
13-18-21/10/2022 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Expte. N° 6814 BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ DIAZ SEBASTIAN ALEJANDRO p/ MONITORIO, notifica a demandado Sr. Sebastián Alejandro Díaz, de ignorado domicilio resolutive fs. 25: "Mendoza, 12 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II- Declarar que DIAZ SEBASTIAN ALEJANDRO, DNI 24.740.310 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con el decreto de fs.12 de autos (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT). CÓP REG Y NOT. Fdo Lina Elena Pasero-Juez".- A fs. 12: "Mendoza, 27 de Febrero de 2020. VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-Tener al presentante por parte en el carácter invocado a tenor de poder general para juicio que acompaña, y por constituido domicilio procesal. II.- Hacer lugar a la demanda incoada por BANCO CREDICOOP COOP. LTDO., en consecuencia, ordenar seguir adelante la ejecución contra SEBASTIÁN ALEJANDRO DÍAZ, DNI 24.740.310, hasta que el actor se haga íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 26/100 (\$7.653,26) con más la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 74/100 (\$4.346,74) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales -tasa activa del B.N.A.-, calculados desde la mora y hasta su efectivo pago, IVA sobre intereses, con más costos y costas del proceso.- III.- Hágase saber al ejecutado que podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles, en el plazo de CINCO DIAS a denunciar domicilio real y electrónico y a fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y 243 del C.P.C.C.T.). - A falta de pago TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado, que sean susceptibles de tal medida, y que se encuentren en su domicilio, hasta cubrir la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses legales, costos y costas del juicio. A tal efecto facúltase el auxilio de la fuerza pública, allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. V.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución. VI. Notifíquese al demandado en su domicilio conjuntamente con el escrito de demanda y documentación acompañada. CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE OMÍTASE SU PUBLICACIÓN EN LISTA intertanto sea notificada la parte demandada.DRA. LINA ELENA PASERO-Juez".

Boleto N°: ATM\_6633138 Importe: \$ 1944  
13-18-21/10/2022 (3 Pub.)

Juez Dra. Graciela Beatriz Simón del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, de la Primera Circunscripción Judicial, en autos n° 270733, caratulados "PEREIRA DANIEL ALEJANDRO C/ PALLARES DE CRESPO ROSARIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a: Terceros Posibles Interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de Octubre de 2021... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Los Paraísos 2318 de San José Guaymallén Pcia de Mendoza , la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE... SIMON GRACIELA BEATRIZ - Juez". INSCRIPCIÓN: Asiento N° 15.671, Fs 969, T° 94-A de Guaymallén. TITULAR REGISTRAL: "PALLARES DE CRESPO ROSARIO".

Boleto N°: ATM\_7067157 Importe: \$ 1080  
17-19-21-25-27/10/2022 (5 Pub.)

DÉCIMO PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, GE.JU.A.F. MAIPU en autos N° 6831/2021 (CUIJ13-06733970-8) caratulados "CASTRO GUTIERREZ, FACUNDO JAVIER C/ QUIROGA, ORLANDO LEONEL P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN - ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN" notifica a posibles terceros interesados el siguiente proveído, el que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 16 de Setiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art.69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. Orlando Leonel QUIROGA, D.N.I. N° 40.001.385, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento del Sr. Orlando Leonel QUIROGA, D.N.I. N° 40.001.385, el traslado de la demanda ordenado en autos: "De la demanda por ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN, córrase traslado al progenitor, Sr. Orlando Leonel QUIROGA, por el término de DIEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese. 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCYT.), debiendo en caso de no comparecer el Sr. QUIROGA, darse intervención al Defensor Oficial Titular de la Defensoría Civil que por turno corresponda. Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución al actor en el domicilio procesal constituido, en la casilla electrónica de la Dra. Betiana González Abate, COFAM37. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTÍFIQUESE. CÚMPLASE. BGFdo.: Dra. Natalia Lorena Vila. Juez de familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ."- Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital. DRA. NATALIA LORENA VILA Juez de Familia - GE.JU.A.F MAIPU Poder Judicial - Mendoza.

S/Cargo

13-18-21/10/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUZZO ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222241

Boleto N°: ATM\_6617820 Importe: \$ 120

17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SPEDALETTI ELBA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222238

Boleto N°: ATM\_6618714 Importe: \$ 120

17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY HILDA MAGDALENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222242

Boleto N°: ATM\_6618717 Importe: \$ 120

17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222243

Boleto N°: ATM\_6619158 Importe: \$ 120

17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARANGUEZ ELENA SINECIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222244

Boleto N°: ATM\_6621212 Importe: \$ 120

---

17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VITALE RODOLFO ESTEBAN PABLO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222247

Boleto N°: ATM\_6623405 Importe: \$ 120  
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CONFORTI VIOLETA VIRGINIA RAMONA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222248

Boleto N°: ATM\_6623407 Importe: \$ 240  
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLARREAL ROBERTO ISIDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222249

Boleto N°: ATM\_6623426 Importe: \$ 120  
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ HECTOR HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222250

Boleto N°: ATM\_6623650 Importe: \$ 120  
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GREGORI VIVIANA PATRICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222251

Boleto N°: ATM\_6625212 Importe: \$ 120  
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SEGOVIA BERTA GABRIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222254

Boleto N°: ATM\_6625989 Importe: \$ 120  
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LESCANO CARLOS WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1222252

Boleto N°: ATM\_6626045 Importe: \$ 120  
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRILLETTI MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222253

Boleto N°: ATM\_6625493 Importe: \$ 120  
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS NARCISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222255

Boleto N°: ATM\_6626633 Importe: \$ 120

---

---

17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PINNA EUGENIO BERNARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222257

Boleto N°: ATM\_6626652 Importe: \$ 120  
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORREA OSCAR ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222256

Boleto N°: ATM\_6627820 Importe: \$ 120  
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LEIVA ZANONA DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222258

Boleto N°: ATM\_6627824 Importe: \$ 120  
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VEDIA LUIS CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222259

Boleto N°: ATM\_6630420 Importe: \$ 120  
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DICHARA CLAUDIA ELISABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222260

Boleto N°: ATM\_6633379 Importe: \$ 120  
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos de GONZALEZ, VICTOR MANUEL. Cita la Oficina Técnica provisional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7226183. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_7065933 Importe: \$ 240  
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

---

Juez Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1, 2da Circunscripción, San Rafael, Mendoza, solicita En Autos N° 123089 "CINTA, JUAN MARCELO C/ FERNÁNDEZ, ELENA, FERNÁNDEZ VICTORIA Y FERNÁNDEZ SUSANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notificar a los presuntos sucesores de las titulares registrales del automotor marca FORD modelo FALCON Versión Standard, tipo sedán 4 puertas, chasis N° KA02MB-00500, motor N° DMBA10424, dominio VAO-389, Sras.: ELENA FERNÁNDEZ, LC N° 8.570.085; VICTORIA FERNÁNDEZ, LC N° 8.582.048; Y SUSANA FERNÁNDEZ, LC N° 8.582.047, para que en el plazo de VEINTE (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT).- Notifíquese la presente por edictos y a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el automotor objeto de autos, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de

---

Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción por cinco (05) veces con dos (02) días de intervalos (art. 72 inc. IV del CPCCT y art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT), consignando la totalidad de los datos del automotor objeto de la litis. NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO. Fdo.: Dr. DR JUAN MANUEL RAMÓN. Juez".

Boleto N°: ATM\_6489580 Importe: \$ 2160  
03-06-13-18-21/10/2022 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 313.654, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ENRIQUE ANTONIO SACCONI, D.N.I. N° 8.157.353, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. Gustavo Boullade -juez.

Boleto N°: ATM\_6627473 Importe: \$ 120  
21/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413187 "TORRES OLGA SONIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Olga Sonia TORRES DNI 13.425.314, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM\_6630885 Importe: \$ 96  
21/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.263, cita herederos, acreedores de FRANCISCO FERNANDEZ VARGAS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 72 inc. V. del CPCCyT y art. 2340 del CC., Ley N° 26.994). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7067295 Importe: \$ 96  
21/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.264, cita herederos, acreedores de AGUT DOMINGO ANTONIO Y MARIA RODRIGUEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7066479 Importe: \$ 96  
21/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.808 caratulados "Gonzalez Mesa María P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Gonzalez Mesa (DNI 93.119.354), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente

publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse – Juez.

Boleto N°: ATM\_6612665 Importe: \$ 168  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°313967, cita y emplaza a herederos y acreedores de BRIONES AYDEE EDITH PASCUA, con DNI 4497850 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ.- CONJUEZ.-

Boleto N°: ATM\_7069589 Importe: \$ 96  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3057 "JUAIRE JUANA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAIRE JUANA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_7070681 Importe: \$ 72  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.777 caratulados "Pérez Mercedes p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mercedes Pérez (DNI F 03.389.872), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_7066384 Importe: \$ 168  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUGO ALBERTO VELAZQUEZ, con D.N.I. N°14.656.285, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273991 "VELAZQUEZ HUGO ALBERTO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_7067816 Importe: \$ 120  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 3094 "AGÜERO VICENTE CRISPULO Y SUAREZTERESA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por: AGUERO VICENTE CRISPULO, con DNI 6790058 y SUAREZ TEREZA, con DNI 2503683, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_7070682 Importe: \$ 96  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°313919, cita y emplaza a herederos y acreedores de FERNANDO HUMBERTO DI LEO DNI N° 8.158.110 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI.- JUEZ

Boleto N°: ATM\_7070692 Importe: \$ 96  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°310178, cita y emplaza a herederos y acreedores de VARGAS JESUS HECTOR, con DNI 6876693 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI.- JUEZ-.

Boleto N°: ATM\_7071739 Importe: \$ 96  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2988 "DIAZ MANUEL P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL DIAZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_7071267 Importe: \$ 72  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205369 caratulados "Funes Arsenia P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Arsenia Funes (DNI F 0.798.318), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM\_7067968 Importe: \$ 168  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.453 caratulados "Barruti María Mónica P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, María Mónica Barruti (DNI 13.395.308), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón– Juez.

Boleto N°: ATM\_7067969 Importe: \$ 144  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS FELIPE SANFURGO, con D.N.I. N° 6.876.495, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.297

Boleto N°: ATM\_7071270 Importe: \$ 120  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412774 "MEDINA MARIA LUISA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante María Luisa MEDINA DNI 6.034.254, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM\_7071284 Importe: \$ 96  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 312.892, cita y emplaza a herederos y acreedores de TOMBA MARIA TERESA, DNI 5.674.763 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM\_7071929 Importe: \$ 72  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3130 "SUAREZ JOSEFA MARI P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUAREZ JOSEFA MARI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_7071958 Importe: \$ 72  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CHANTADA MIGUEL ANGEL, DNI 11.665.121, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.623 "CHANTADA MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7070006 Importe: \$ 120  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° Juzgado Civil de Rivadavia, EXPTE. N° 35.741, cita herederos, acreedores de JORGE EMILIO LOZADA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 6, 2340 del CCC94). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.-



S/Cargo  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° Juzgado Civil de Rivadavia, EXPTE. N° 35.675, cita herederos, acreedores de JORGE MARCOS BAYARRI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 6, 2340 del CCC94). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° Juzgado Civil de Rivadavia, EXPTE. N° 34.207, cita herederos, acreedores de ZAGO MARIO ANTONIO Y/O SAGOS MARIO ANTONIO Y ZUQUI MAFALDA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 6, 2340 del CCC94). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 13-06794317-6((032051- 2182)) "BRAGINI ALEJANDRO HECTOR TIBURCIO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRO HECTOR TIBURCIO BRAGINI DNIN°10.038.210 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

S/Cargo  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.841 caratulados "GIGLIO WALTER P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Giglio Walter (DNI M 14.654.652), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM\_7070572 Importe: \$ 168  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Sra. Conjeza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.075, caratulados: "ROJO Miguel Angel p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Miguel Angel ROJO, DNI N° 10.040.227, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo.: Dra. Romina Marcela Roggerone – Conjeza

Boleto N°: ATM\_7070606 Importe: \$ 168  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civr n° 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Omar Ernesto Arb d.n.i. n° 25.813.457; quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art.2340 CCCN. y ART. 325 y ss en cc con el art. 72 y ss del CPCCT) - Autos N° 205.922 caratulados "ARAB OMAR ERNESTO P/ SUCESIÓN" Fdo ABEL PABLO ROUSSE - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7070655 Importe: \$ 144  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. Emiliana López, con D.N.I. N° 8.325.978, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-04567909-2((012005- 66783)). CHIRINO ROSALIO POR SUCESION S/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez

Boleto N°: ATM\_7070672 Importe: \$ 144  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO MANZANO con D.N.I. N° 8.155.696 y CARMEN NICOLASA NAVARRO con D.N.I N° 6.667.485 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273971 "MANZANO ANTONIO Y NAVARRO CARMEN NICOLASA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_7071204 Importe: \$ 144  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 275201 "ESPADORCHI HUMBERTO OSVALDO Y GELABERT LAURA YOLANDA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ESPADORCHI HUMBERTO OSVALDO DNI 6.883.107 y GELABERT LAURA YOLANDA DNI 4.714.800 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7071208 Importe: \$ 144  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PAOLO LUCCI, con D.N.I. N° 93.178.086, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°

413.353 "LUCCI PAOLO P/ SUCESIÓN\_" Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_7071764 Importe: \$ 144  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314010 caratulados "KOMIZARKI OTTO ARNOLDO Y PEREZ MARIA ANGELICA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de OTTO ARNOLDO KOMIZARKI, DNI M 6.903.244 y de MARIA ANGELICA PEREZ, LC 4.114.097 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARINA SANCHEZ - -CONJUEZ

Boleto N°: ATM\_7071276 Importe: \$ 120  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. TOLEDANO NORMA MARTA con D.N.I. N° 3577179, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314045 "TOLEDANO NORMA MARTA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_7071280 Importe: \$ 144  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS VICTOR SOLANILLA, con D.N.I. N° 8.158.248, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.294 "SOLANILLA VARLOS VICTOR P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez.

Boleto N°: ATM\_7071289 Importe: \$ 144  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 274968 "DEIS GUILLERMO PEDRO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DEIS GUILLERMO PEDRO - D.N.I. M8.147.665, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7071292 Importe: \$ 144  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MONETTI ORLANDO JOSE, DNI M 6.883.469, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en

Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.865 "MONETTI ORLANDO JOSE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7071933 Importe: \$ 120  
21/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3019, caratulados: "VILLOUTA VALENZUELA RAFAEL ANTONIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: VILLOUTA VALENZUELA RAFAEL ANTONIO, con DNI 92.643.811 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

S/Cargo  
21/10/2022 (1 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará 9ha.1.350,00 m2, de CONSTANTINO CARAGANOPULOS Y OTRO. Ubicación: Calle Calderón S/N°, 300m al sur de intersección de Calle Los Cubanos con Calle Calderón, costado oeste, La Primavera, Tunuyán. Fecha: 31/10/2022 – Hora: 10 – Expte.: EX-2022-07371402- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7070527 Importe: \$ 216  
21-24-25/10/2022 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 235.90 m2, propiedad de Angel Nicolás Braconi, Calle Bernardo Ortiz 328, Centro, Godoy Cruz. Octubre 30, 8:00 horas. Expediente: EX-2022-07359190- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7070647 Importe: \$ 72  
21-24-25/10/2022 (3 Pub.)

(\*)

María Julieta Jáuregui, Ingeniera Agrimensor, mensurará 269,99m2 de UBALDO ANTONIO STANELONI en Calle Rivadavia N°680, Centro, Godoy Cruz. Noviembre 2 hora 8.20. Expediente: EX-2022-07368073- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7071734 Importe: \$ 144  
21-24-25/10/2022 (3 Pub.)

(\*)

María Julieta Jáuregui, Ingeniera Agrimensor, mensurará 450,00m2 de UBALDO ANTONIO STANELONI y MARIA TERESA PASCUAL DE STANELONI en Calle San Martín N°631, Centro, Godoy Cruz. Noviembre 2 hora 8.00. Expediente: EX-2022-07368120-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7071736 Importe: \$ 144  
21-24-25/10/2022 (3 Pub.)

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 8 Ha. 3679.23 m2, propiedad de: RIVERO ORTIZ

JUAN RANULFO. Ubicada en Calle El Salto y Las Mercedes s/n° esquina sureste El Usillal, Las Paredes, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-07109932-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 31 HORA 9.30

Boleto N°: ATM\_7071407 Importe: \$ 144  
21-24-25/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos Soto, Agrimensor mensurará aproximadamente 56.613 m2 , parte mayor extensión, propiedad. COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, CRÉDITO Y CONSUMO INTERNO LIMITADA "BARRIO GENERAL SAN MARTIN. Ubicada Calle Las Cuevas s/n°, 100 metros al norte de calle El Sol, costado oeste, El Challao, Las Heras. (EE-54850-2022). Octubre: 31 Hora: 16,30.

Boleto N°: ATM\_7071434 Importe: \$ 216  
21-24-25/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Erik Nemanic Ingeniero Agrimensor, mensurará aprox. 110,00 m2 para gestión de título supletorio Ley 14159 y modificatoria. Propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO MI CASA, LIMITADA, pretendida por; GONZALEZ LILIANA NOEMI, ubicada fundo enclavado con salida por más terreno del titular a calle Profesor Mathus s/n lote 15, manzana F, Barrio Mi Casa 1, Bermejo, Guaymallén. 12.94m al Norte del vértice SurEste, lado Oeste. Colindante Norte, Sur y Este: El Propietario, Oeste: ARCE HECTOR DOMINGO Y OTRO. Expediente 2022-07286675-GDEMZA. Octubre 31, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_7071912 Importe: \$ 360  
21-24-25/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Erik Nemanic Ingeniero Agrimensor, mensurará aprox. 110,00 m2 para gestión de título supletorio Ley 14159 y modificatoria. Propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO MI CASA, LIMITADA, pretendida por; EDGARDO ESTEBAN CHEUQUETA, ubicada fundo enclavado con salida por más terreno del titular a calle Profesor Mathus s/n lote 15, manzana F, Barrio Mi Casa 1, Bermejo, Guaymallén; 26.07m al Norte del vértice SurEste, lado Oeste; colindante Norte, Sur y Este: El Propietario, Oeste: ARCE HECTOR DOMINGO Y OTRO. Expediente 2022-07286266-GDEMZA. Octubre 31, Hora 16:05.

Boleto N°: ATM\_7071914 Importe: \$ 360  
21-24-25/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Erik Nemanic Ingeniero Agrimensor, mensurará aprox. 110,00 m2 para gestión de título supletorio Ley 14159 y modificatoria. Propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO MI CASA, LIMITADA, pretendida por; FREDES SILVIA LORENA, ubicada fundo enclavado con salida por más terreno del titular a calle Profesor Mathus s/n lote 15, manzana F, Barrio Mi Casa 1, Bermejo, Guaymallén; 17.60m al Norte del vértice SurEste, lado Este; colindante Norte y Oeste: El Propietario, Sur: OLGA DEL CARMEN GUTIERREZ, Este: JEREZ JOSE LUIS DAGOBERTO. Expediente 2022-07286617-GDEMZA. Octubre 31, Hora 16:10.

Boleto N°: ATM\_7071926 Importe: \$ 432  
21-24-25/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Erik Nemanic Ingeniero Agrimensor, mensurará aprox. 110,00 m2 para gestión de título supletorio Ley

---

14159 y modificatoria. Propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO MI CASA, LIMITADA, pretendida por; ORDENES MONTECINOS SANDRA MARISOL, ubicada fundo enclavado con salida por más terreno del titular a calle Profesor Mathus s/n lote 15, manzana F, Barrio Mi Casa 1, Bermejo, Guaymallén; 28.40m al Norte del vértice SurEste, lado Este; colindante Norte, Sur, Este y Oeste: El Propietario. Expediente 2022-07286970-GDEMZA. Octubre 31, Hora 16:15.

Boleto N°: ATM\_7071937 Importe: \$ 360  
21-24-25/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Erik Nemanic Ingeniero Agrimensor, mensurará aprox. 100,00 m2 para gestión de título supletorio Ley 14159 y modificatoria. Propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO MI CASA, LIMITADA, pretendida por; GONZALEZ LILIANA NOEMI, EDGARDO ESTEBAN CHEUQUETA, FREDES SILVIA LORENA Y ORDENES MONTECINOS SANDRA MARISOL, calle Profesor Mathus s/n lote 15, manzana F, Barrio Mi Casa 1, Bermejo, Guaymallén; colindante Norte y Oeste: El Propietario, Este: OLGA DEL CARMEN GUTIERREZ, Sur: calle Profesor Mathus. Expediente 2022-07287231-GDEMZA. Octubre 31, Hora 16:20.

Boleto N°: ATM\_7071942 Importe: \$ 360  
21-24-25/10/2022 (3 Pub.)

---

Jorge Strappazzon Agrimensor mensurará 1.024,44 m 2 Propietario PAULINO ANTENOR ANDRADA Calle Esteban Echeverria 801 Ciudad Rivadavia Octubre: 29 Hora 08:30 Expediente Catastro EX-2022-07368273-GDEMZA-DGCAT \_ ATM.

Boleto N°: ATM\_7070584 Importe: \$ 144  
20-21-24/10/2022 (3 Pub.)

---

José Granata agrimensor mensurará 1600.45 m2 de ANA MARIA TISERA DE HAPON ubicación Callejón Comuner S/N°, Barrio Don David a 24.79 m al este de calle Guardia Vieja costado norte, se citan condóminos del Pasillo Comuner. Vistalba. Lujan de Cuyo. Octubre: 29 Hora: 17. EX-EE-54016-2022

Boleto N°: ATM\_7070684 Importe: \$ 216  
20-21-24/10/2022 (3 Pub.)

---

Martin García Agrimensor, mensurará 3 ha 3693.75 m2 propietario Renna Luis Alberto. Ubicación: Calle Central esq suroeste callejón Público ubicado a 772 m al norte de calle el Zanjón, Las Paredes, San Rafael. Expediente 2022-07281577-DGCAT, Octubre 26. Hora 16

Boleto N°: ATM\_7066411 Importe: \$ 144  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Martin García Agrimensor, mensurará 5 ha propietario Renna Luís Alberto. Ubicación: Calle Domingo Faustino Sarmiento 450 m al oeste de calle Bentos lado norte, Las Paredes, San Rafael. Expediente 2022-07281395-DGCAT, Octubre 26. Hora 15.

Boleto N°: ATM\_7066412 Importe: \$ 144  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pía, mensurará y fraccionará 5 ha 5601,62 m², de MATIAS PRESBITERIO AVILA, Ruta Nacional N° 143 y calle "D" (esquina N-E) – Ciudad – General Alvear. EX-2022-07272664-GDEMZA-DGCAT \_ ATM. Octubre 26. Hora 13.

---

Boleto N°: ATM\_7067849 Importe: \$ 144  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 438 m2 aproximadamente propiedad de PEINADO, Juan José y ZARATE DE PEINADO, Alicia Victoriana. Ubicación Los Franceses 266, Ciudad, San Rafael. Expte. 2022-07264799-GDEMZA-DGCAT-ATM Octubre 26. Hora 9.00

Boleto N°: ATM\_7067850 Importe: \$ 144  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 1000 m2 propietarios ATTALA CHAID ANTONIO, pretende JULIO ARMANDO RAMIREZ, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicación calle 10 a 60 metros al sureste de calle 2 lado sur Loteo Kraft El Nihuil San Rafael Límites Noreste Calle 10 Sureste y Suroeste ATTALA CHAID ANTONIO Noroeste JULIO ARMANDO RAMIREZ y FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ. EE-58794-2022 Octubre 26 Hora: 7.30.

Boleto N°: ATM\_7066416 Importe: \$ 288  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 107,80 m2 propiedad de LUIS FRANCISCO MADERA, ubicados en Cayetano Silva S/N° a 17,20 al norte de calle Jorge A. Calle, costado este, Capital, Mendoza. EX-2022-07296609-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Fecha: 26-10.Hora: 18 hs.

Boleto N°: ATM\_7067904 Importe: \$ 144  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 365 m2 aproximadamente parte mayor extensión. Propiedad de LEONOR FERNANDEZ QUIROGA DE GILLIARD, ubicados en Calle Proyectada s/n°, desde Ruta Provincial n° 190 y Av. Ceferino Namuncura 655 m al Oeste por Av. Ceferino Namuncura hasta Calle Proyectada, por esta con dirección al Sur 115 m aproximadamente, costado Oeste, Punta del Agua, San Rafael. EE-57332-2022. 29 de Octubre, 10 hs.

Boleto N°: ATM\_7067940 Importe: \$ 288  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará 9 Ha 1.690,00 m² aproximadamente. Propiedad de CARO CARLOS, ubicados en CALLE "B" S/N° a 1.156,54m al Oeste de calle 22, costado Norte, La escandinava, Bowen, General Alvear. EXPTE. EX-2022-07324113- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. OCTUBRE 26. Hora 15

Boleto N°: ATM\_7068042 Importe: \$ 144  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará 790 m² aproximadamente. Propiedad de Urrutia Alejandrina, ubicados en Ruta Nacional 143 y Calle L S/N°, esquina sur-oeste Ciudad, General Alvear. EXPTE. EX-2022-07209673- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. OCTUBRE 25. Hora 15.

Boleto N°: ATM\_7068906 Importe: \$ 144  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 6ha 0882,50m2; propietarios: GARCIA GARCIA PEDRO, GARCIA GARCIA DE CRESPILO ANTONIA y GARCIA GARCIA DE FERRARO FRANCISCA IRIS. Ubicados Calle "F" S/N°, costado sur; 510,00m al este de calle "20", La Escandinava, Bowen, General Alvear. Exp.: 2022-07345738- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 26. Hora 8:00.

---

Boleto N°: ATM\_7069594 Importe: \$ 216  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

ROBERTO QUEVEDO Agrimensor, mensurará 234,00 m2. Propiedad de JULIO OSCAR SALINAS Y ISABEL MARTIN DE SALINAS, Ubicada calle José María Godoy N° 532, Ciudad, Las Heras. Expte.: EX-2022-07341735 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre: 26 Hora: 11

Boleto N°: ATM\_7069602 Importe: \$ 144  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Oscar Mazzotta Ingeniero Agrimensor Mensurará aprox. 250,95 m2 parte de mayor extensión para regularización dominial – LN 24.374 y LP 8.475. Propiedad de JOSE GIL RUBIALES ocupada por Ana Jesús Molina ubicada en calle Claveles Mendocinos esquina Pablo Neruda S/ N Manzana "B" Lote 21 B° Gil Rubiales Los Corralitos. Guaymallén. Octubre: 26 Hora:16. Expte. EX-2022-07276085-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7069644 Importe: \$ 216  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará 635,20 m2. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propiedad: YAYHA YAMIL CHAKY. Limites Norte: Magdalena Robles de Dalmau; Sur: Eduardo Claudio; Oscar Alberto y María Alejandra Martín; Este: calle San Martín; Oeste: Juan Ventura Giménez. Pretendiente: ROBERTO SAMIR ATUR. Calle San Martín 4644, Los Corralitos, Guaymallen Octubre 27, hora 9:00. EX-2022-07045572-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7069711 Importe: \$ 216  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará 1383,65 m2, propiedad: GREGORIO VAZQUEZ y CECILIA BEATRIZ GIMENEZ. Calle Infanta Isabel 12271, Los Corralitos, Guaymallen. Octubre 27, hora 9:30. EX-2022-07161983-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7069715 Importe: \$ 144  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará 702,70 m2, propiedad GERARDO ORLANDO CAMERUCCI, Ruta Provincial N° 92 o calle Pellegrini N° 156, Ciudad, Tunuyán. EX-2022- 07157072-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 26, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_7069727 Importe: \$ 144  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 1 ha 0.000,00 m2 Aproximadamente para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario: DAVIRE VICENTE; Pretendiente: CHIRINO OSCAR FABIAN, ubicada en carril Retamo S/N, Ubicada: en esquina Carril Retamo y Calle Lobos, esquina suroeste, Mundo Nuevo, Junín, Mendoza. Límites Norte: Carril Retamo, Sur: Segura Enrique Filiberto y Este: Calle Lobos, Oeste: con el titular. Expediente 2022-7160493-DGEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 26, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_7069730 Importe: \$ 288  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 1 ha 0.000,00 m2 Aproximadamente para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario: DAVIRE VICENTE; Pretendiente: LOPEZ GUSTAVO



DANIEL y LOPEZ MARCELO LEONARDO, ubicada en carril Retamo S/N, Ubicada: en esquina Carril Retamo y Calle Lobos, esquina suroeste, Mundo Nuevo, Junín, Mendoza. Límites Norte: Carril Retamo, Sur: Segura Enrique Filiberto y Este: con el titular, Oeste: Lidia Juana Cruz. Expediente 2022-7161392-DGEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 26, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_7069732 Importe: \$ 288  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará, 270 m2, propiedad de ALBERTA HERRERA OLIVARES. Ubicación: Francisco de la Reta N° 1413, San José, Guaymallen. EX-2022-07270682-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 26, hora 9.00.

Boleto N°: ATM\_7069738 Importe: \$ 144  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mensurará 298,46 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 y sus modificatorias, propietario EVA INES VIDELA, pretendiente CARLOS FABIAN RIBOTTA. Ubicación: calle San Luis Lote 11 N° 1050, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: Eva Inés Videla, Sur: Eva Inés Videla, Este: Eva Inés Videla y Oeste: Vivero Sedum SA. EX-2022-07187515-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 26, Hora 18.00.

Boleto N°: ATM\_7069743 Importe: \$ 288  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Carlos Andrés Milone mensurará 2917,13 m2, propiedad de CARLOS AMERICO SERVIDDIO y AURORA CASILDA ALLENDE, ubicada sobre Callejón Comunero S/N° con salida a Lateral Este Ruta Nacional N°40 km. 22, Perdriel, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro en la entrada al Callejón Comunero, Lateral Este Ruta Nacional N° 40 km. 22. Se cita a Condóminos interesados del Callejón Comunero. Octubre 26, hora 14:30. Expediente: EX-2022-07198738-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7068371 Importe: \$ 288  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 137,58 m2, EMILIO MOLINA, Agustín Alvarez 66, Fray Luis Beltrán, Maipú. Octubre 26, hora 16:30. EX-2022-07241791-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7068375 Importe: \$ 72  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 483.01 m2, propiedad de LEONARDO DE MARCHI. Ubicada en Calle Bernardo Quiroga 252, Eugenio Bustos, San Carlos. Octubre 26, hora 12:30. EX-2022-07297742-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7069839 Importe: \$ 144  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Facundo Funes mensurará 381.00 m2 aproximadamente, de LLOBEL WELKERLING ROBERTO GUILLERMO, ubicado en calle Rioja N° 364, Sección Este, Capital. EX-2022-07297213-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 26, hora 14:00.

Boleto N°: ATM\_7069842 Importe: \$ 144  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor mensurará en propiedad horizontal, Superficie 240,00 m2,

---

propietarios DANIEL GUSTAVO OTERO (25%); FERNANDO EDUARDO GOMEZ (25%) y DELFREDO BALDERRAMA (50%), Lote 84, Manzana C, Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n, con salida a calle Cochabamba n° 4253, San Francisco del Monte, Guaymallén. Se convoca a los propietarios del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Octubre 26, hora 9:30. Expediente EX-2022-07031343-GDEMZA\_DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7069855 Importe: \$ 288  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Mauricio Ortiz Agrimensor mensurará 229.70 m2, Título Supletorio Ley 15159 y modificatorias, propiedad RICARDO y ABIGAIL MICHEL CHAMBI, pretendida SANDRA NATALIE MICHEL POSADA, calle Manuel A Sáez 1875, General Belgrano, Guaymallén. Limita: Norte: Calle Manuel A Sáez; Sur: Raúl Roque Avila; Este: Ramón Nicolás Tapia, Raquel Valentina Mateo y Victoriano Villegas y Oeste: Francisco Delgado. Octubre 26, hora 9:00. Expediente EX-2022-07201537-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7068427 Importe: \$ 288  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Mauricio Ortiz Agrimensor mensurará 200.91 m2, Título Supletorio Ley 15159 y modificatorias, propiedad LAUREANA ISABEL NAZAR VIUDA DE OCHOA, pretendida ELVIRA RAQUEL ROMERO, calle España 3648, Villa Nueva, Guaymallén. Limita: Norte: Sucesión de Romo María Elena; Sur: Calle España; Este: Alberto Salomón Álvarez; Oeste: Aldo Pontoni. Octubre 26, hora 8:30. Expediente EX-2022-07201872-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7069940 Importe: \$ 216  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Agustín Navarro Ingeniero Agrimensor mensurará 4 ha. 1335.05 m2, propiedad LILLO ROSA TERESA (50%) y QUIROGA LUIS SALVADOR (50%), ubicación de intersección Ruta Nacional N° 40 y calle Luffi, por ésta 1640 m al Oeste hasta intersección calle Pública, por ésta 670 m al Norte, costado Este, Pareditas, San Carlos. Expediente N° EX-2022-07291909-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 26, hora 17.00.

Boleto N°: ATM\_7069949 Importe: \$ 288  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro, mensurará 1 ha. 2548,69 m2, propiedad AMORE MARIELA CARINA Intersección calle Constitución y Bernardo Quiroga por ésta 32.17 m al Este, costado Norte, Eugenio Bustos, San Carlos. Expediente EX-2022-07119824-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 26, hora 10.00.

Boleto N°: ATM\_7069957-1 Importe: \$ 144  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro mensurará 3419.93 m2 aproximadamente, propiedad GUILLERMO LUFFI, ubicada intersección Ruta Nacional N° 40 y calle Luffi esquina (S-W), Pareditas, San Carlos. Expediente EX-2022-07201716-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 26, hora 11.00.

Boleto N°: ATM\_7068459 Importe: \$ 144  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 800.00m<sup>2</sup> aproximadamente propiedad de LUIS BUJALDON MARCHAN; Tramite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, Pretendida por RAUL MUÑOZ (50%) y MARISA GRACIELA RODRIGUEZ (50%), Limites; Norte: Gómez

---

Juan Hugo, Sur: Brizuela Narciso Osvaldo, Este: calle Entre Ríos, Oeste: Mazzamati Domingo y Negre de Mazzamati Celia, ubicación sobre calle Entre Ríos N° 138, Monte Comán, San Rafael, Mendoza. Expte. EX-2022-07012013- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Octubre 26. Hora 16.

Boleto N°: ATM\_7066413 Importe: \$ 288  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 662.01 m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: MARTÍN CRUZ PONCE. Pretendida por: MARIA LOURDES BRAGGIO (25%), DIEGO HECTOR BRAGGIO (25%), SERGIO ALEJANDRO BRAGGIO (25%) Y GUILLERMO JOSE BRAGGIO (25%), Límites: Noreste: Verónica Silvia Espina, Sureste: calle Carlos Washington Lencinas, Suroeste: Oscar Catalán. Noroeste: POLICLINICA PRIVADA DE SAN RAFAEL SOCIEDAD ANONIMA y POLICLÍNICA PRIVADA DE SAN RAFAEL S.A. Ubicada en Calle Carlos Washington Lencinas s/n°, 63.00 m al suroeste de Avenida Hipólito Yrigoyen. costado norte, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Expte EX-2022-07295337- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Octubre 27. Hora 15.

Boleto N°: ATM\_7067872 Importe: \$ 432  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 865.76 m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de BODEGAS Y VIÑEDOS SUR-CAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Pretendida por: Cornejo Amador Y Santander Antonia Esther. Límites: Noroeste: Calle Malvinas Argentinas; Noreste: Eduardo Nuevo; Suroeste: Eduardo Nuevo; Sureste: Eduardo Nuevo. Ubicados en Calle Malvinas Argentinas N° 140, San Pedro del Atuel, General Alvear. EX-2022-07270074- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 26 de Octubre, 16 hs

Boleto N°: ATM\_7067933 Importe: \$ 288  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 3075m<sup>2</sup> aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 - Decreto 5756/58. Propietarios: Título I Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza; Título II Audelina Bustos de Abdala. Pretende Nestor Darío Calderón. Ubicación: Capitán Montoya esquina Carlos W. Lencinas (N-O), La Llave, San Rafael. Límites: Norte: Calle Olascoaga; Sur: Calle Capitán Montoya; Este: Calle Carlos W. Lencinas. Oeste: Audelina Bustos de Abdala y Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza. Octubre 26. Hora 12.30. Expediente EE-54784-2022

Boleto N°: ATM\_7068974 Importe: \$ 360  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Roberto Bär, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14.159 aproximadamente 52.627,32 m<sup>2</sup>, Propietario: CLORINDA DEL ROSARIO CORTÉZ vda. de GOMÉZ, (TÍTULO I) y aproximadamente 32.587,09 m<sup>2</sup>, (TÍTULO II), Propietario: ESTADO NACIONAL ARGENTINO, Pretendiente: JOAQUÍN GONZÁLEZ GAVIOLA, Ruta Provincial 13 o Antigua Ruta Nacional 7 s/n°, hoy Calle La Fundición, 1.016,30 metros al sur calle Del Cementerio, costado Oeste, Límites: Noreste: Pretendiente; Sudoeste: Propietarios; Este: Ruta Provincial 13; Noroeste: Estado Nacional Argentino o Barranca Alta de Arroyo Uspallata, Uspallata, Las Heras. Octubre 28, Hora 12,00. EE-2022-37909.

Boleto N°: ATM\_7069723 Importe: \$ 360  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

---

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 274539 m<sup>2</sup>, aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias. Propietario LA MONTAÑA MENDOZA SOCIEDAD COLECTIVA, pretendiente CORNEJO MUÑOZ ELSA AMADA. Ubicación calle Arroyo Las Mulas S/N°, Valle del Sol, Potrerillos, Luján de Cuyo. Punto de reunión: Comisaria N° 53 de Potrerillos. Límites:

Noroeste: Norma Debora Diamand, Roberto Martin Cairo, Alderisi Pablo Sebastián, Alderisi María Florencia, Rivero Cynthia Vanesa, Rivero Amalia Lorena, Liliana María Vito Benito, Raquel Elvira Calvo, Villarroel Luis Ernesto, Etura Florencio, María Isabel Rubio, Alejandro Daniel Maselli, Elvio Viviana Edith, Guglielmo Simón Salvador, Edith Hugalde, Chaher María Rosa, Di Pietro Sergio, Páez Fanny, Rodríguez Juan José, Silva Jorge Ramón, Pessino Norma Patricia, Otoy Bet Silvia Cristina, Paiero Jorge, Rodríguez Daniel Alejandro, Bonet Joaquín Emiliano, Caruana Soto Anselmo Gabriel, García Roxana Mariel, García Telma, Dabalos Adalberto Fabián, Pascarelli Víctor Ricardo, Campos Javier Marcelo, Michel Marcelo Fabián y Luquez Guillermo Ignacio, Sur: Cornejo Muñoz Elsa Amada y, Este: Alejandro Daniel Maselli y, Oeste: Fincar Secpa. EE-58316-2022. Octubre 26, hora 13.00.

Boleto N°: ATM\_7069945 Importe: \$ 792  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

Cristian Germán Ghilardi, Ing. Agrimensor, Mensurará para Obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Superficie 198.45 m<sup>2</sup> aproximadamente, Propietario Victorio Manuel Italiani, Pretendida por VERONICA GABRIELA RINALDI, Ubicación: Callejón Comunero Indivisión Forzosa costado Sur, a 50.00m al Oeste de Calle Los Pinos, intersección con calle Teniente Volponi, Torbio de Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Se cita Condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa.- Octubre 25, Hora 17:00 Expte. N° EX-2022-07368323- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Límites Norte: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Sur: Victorio Manuel Italiani. Este: Victorio Manuel Italiani. Oeste: Victorio Manuel Italiani

Boleto N°: ATM\_7068550 Importe: \$ 360  
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**MEDICAL ASSETS S.A** Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unanime del día 18 de Julio de 2022, se aprobó un nuevo Directorio compuesto por: Director Titular y Presidente del Directorio: Sr. Leonardo Zeid Petkovic D.N.I N° 32.399.411 y Director Suplente: Sr. Maximiliano Zeid Petkovic D.N.I N° 27.984.191, por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6619148 Importe: \$ 72  
21/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**Lauterza SRL.** Informa que con fecha 06/04/22, el Sr. Diego Javier Torres, DNI 27.071.788, cedió la totalidad de sus cuotas sociales al Sr. Arnaldo David Dávila, DNI 25.091.582 mediante contrato de cesión de cuotas sociales firmado al efecto.

Boleto N°: ATM\_7067864 Importe: \$ 48  
21/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**TOBITA S.A.** comuníquese que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 14 de Octubre de 2022, se procedió a renovar autoridades de la Sociedad, quedando la Sra. STUCHI VIRGINIA, D.N.I. N° 25.984.740 como Directora Titular y Presidente, y a la Sra. STUCHI SILVINA, D.N.I. N° 28.774.397 como Directora Suplente, los mismos aceptaron sus cargos y permanecerán por 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7070027 Importe: \$ 96  
21/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**ADOCAMP SRL:** Se comunica que en acta de reunión de socios celebrada el día 08 de Septiembre de 2022, se procedió al cambio de domicilio, siendo el nuevo domicilio social, legal y fiscal de la Sociedad en calle Primitivo de la Reta 992, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7070581 Importe: \$ 72  
21/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES INDUSTRIAS METALURGICAS MENDOZA SRL-** Se hace saber que por instrumento privado de fecha 16 de agosto de 2022 HUGO JOSE BRUERA, DNI 10.803.316, nacionalidad argentino, estado civil soltero, domiciliado en Severo del Castillo 9440, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, cedió 22 cuotas sociales de valor nominal \$2000 cada una representativas del 73,33% del capital social a los cesionarios HUGO RAFAEL BRUERA SILVA DNI 31.549.254 domiciliado en Carril Godoy Cruz 6550, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza y MELISA PAOLA SERRANO DNI 32.117.208 domiciliada en Carril Godoy Cruz 6550, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, de la siguiente forma: 21 cuotas sociales a Hugo Rafael Bruera Silva y 1 cuota social a Melisa Paola Serrano

Boleto N°: ATM\_7065932 Importe: \$ 168  
21/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**ACTA DE SUBSANACIÓN VALAHEIM SAS** En virtud de lo solicitado en la pieza administrativa EX-2022-02897444- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ orden 26 informe gráfico IF-2022-07281753-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, se dictamina que existe un error "Sociedad Anónima Simplificada" que no existe tal tipo societario. Con lo cual se aclara que hay error de tipeo. A su vez se hace dictamina que el acta de acta de subsanación no puede contener la fecha 25/04/2022. Es este punto se punto se acepta desde lo formal y se rechaza desde lo sustancial dado que el cuestionamiento con lleva carácter subjetivo dado que la fecha anteriormente mencionada corresponde al acto constitutivo de la sociedad y la fecha del acta de subsanación se funda en el momento el cual la firma fue certificada por el escribano público 12/09/2022. A continuación, se adjunta las modificaciones vertidas en el estatuto. SOCIEDAD SIMPLIFICADA POR ACCIONES (SAS) En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 25/04/2022 comparece el señor Kevin Leonardo Ahumada, DNI N° 41727504, CUIT N° 20417275046, de nacionalidad Argentina, nacido el 21/07/1998, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Miramar 839 Barrio Sarmiento de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: Kevinahumada19985@gmail.com resuelve constituir una Sociedad Simplificada por Acciones de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "VALAHEIM S.A.S" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM\_7067375 Importe: \$ 384  
21/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**DESARROLLOS EMPRESARIALES S.A.** Cambio de Domicilio Legal, Comercial y Fiscal. Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que Desarrollos Empresariales S.A, mediante acta de directorio de fecha 30 de septiembre de 2.022, fijó como nuevo domicilio legal, comercial y fiscal en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 2 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7070699 Importe: \$ 96  
21/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**DISPROVET S.A.CI.F.yA.** Se comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 23

de Septiembre de 2022 se aprobó por unanimidad de los presentes, la prórroga en el plazo de duración de la Sociedad por 50 años más, contados desde la fecha 20 de octubre de 2022, el que implica una modificación del artículo segundo del Estatuto.

Boleto N°: ATM\_7071875 Importe: \$ 96  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**“SERVIAL S.R.L.”** comunica que mediante resolución adoptada en Reunión de Socios de fecha 22/09/2022 se ha resuelto la disolución de SERVIAL S.R.L. conforme lo dispuesto por los Estatutos Sociales y en razón de la causal contemplada en el art. 94 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, por decisión de los socios. Asimismo, comunica que resultó designado para ejercer el cargo de liquidador el Sr. MARCELO GUSTAVO DUPETIT, DNI 33094575, con domicilio real sito en Paso de los Andes 1147, fijando domicilio especial en Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7070023 Importe: \$ 144  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**“ARUTA D’INOCENZO S.A.”** comunica que mediante resolución adoptada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/09/2022 se ha resuelto la disolución de ARUTA D’INOCENZO S.A. conforme lo dispuesto por los Estatutos Sociales y en razón de la causal contemplada en el art. 94 inc. 5 de la Ley General de Sociedades, por pérdida del capital social. Asimismo, comunica que resultó designado para ejercer el cargo de liquidador el Sr. MARCELO GUSTAVO DUPETIT, DNI 33094575, con domicilio real sito en Paso de los Andes 1147, fijando domicilio especial en Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7070026 Importe: \$ 144  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**BOITO E HIJOS SAS.** Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Unánime del día del 07 de julio de 2022, resultó electa la nueva nómina del Directorio de la sociedad y distribución de cargos, quedando conformada de la siguiente manera: presidente y director Titular: Sr. Rodolfo Florencio, Diez Boito DNI N° 27.369.838 director Suplente: Sr. Boito , Guillermo Alberto DNI N° 27.949.690, ambos ejercerán en sus funciones por el término de 3 años.

Boleto N°: ATM\_7070067 Importe: \$ 120  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CENTRO ESTE DE REVISIÓN S.A.S.** Pone en conocimiento, la Nómina de Autoridades elegidas: 1- En Reunión de Socios celebrada el día 14 de octubre de 2022, Gerente titular: José Luis Laggini, con DNI 11.110.216, con domicilio especial en Pasaje 21 Casa 1334, Barrio Santa Ana, Salta Capital, Salta; 2- En Reunión de Socios celebrada el día 18 de marzo de 2022, Gerente suplente: Álvaro Galiano, con DNI 36.591.647, con domicilio especial en calle Almirante Brown N° 1320, Santa María de Oro, Rivadavia, Mendoza. Todos por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_7070701 Importe: \$ 120  
21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ROYMED S.A. ACTA – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:** En la ciudad de Mendoza, a los 21 días del mes de julio de 2022, se reúne en la sede social de la calle Brasil 362, de Ciudad de Mendoza, los Socios

---

de Roymed S.A.; con la asistencia de la totalidad de sus socios, que representan, el cien por ciento del Capital Social, integrado por el Sr. Marcelo Granella y la Señora M. Laura Rómboli. Siendo las 9:00 horas toma la palabra el Señor Marcelo Granella, para informar que, la presente asamblea ha sido convocada de acuerdo con el art. 237 último párrafo de la L.S.C. y el motivo de la presente Asamblea es el siguiente: ORDEN DEL DIA Primer punto: Consideración de la Documentación Contable, correspondiente al Balance General confeccionado al 31 de marzo de 2022 Segundo punto destino a dar a los resultados. Se pasa a continuación a desarrollar el primer punto del Orden del día y se deja constancia que se suprime la lectura de los estados contables y demás documentación accesorio, por resultar conocido por los socios presentes. Y se resuelve por unanimidad, aprobar los Estados Contables, sus Notas complementarias y Anexos, del Balance General cerrado el 31 de marzo de 2022. Se procede ahora a dar tratamiento a los honorarios de directores considerándose que a efectos de fortalecer la situación económica, patrimonial y financiera de la empresa, no se asignan honorarios en el presente ejercicio a los directores. Luego de una deliberación se da por unanimidad el presente punto. Sin más asuntos que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 11:00 horas y firman los socios prestando conformidad a la presente acta.

Boleto N°: ATM\_7071218 Importe: \$ 408  
21/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**BSF S.A.** - Comunica a los efectos del derecho a oposición de acreedores de la sociedad, que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 30 de junio de 2022 se resolvió la reducción voluntaria del capital social por la suma de \$ 5.923.758. Datos de Inscripción: Expediente 05125728/2019, legajo 8815 P, con sede social en calle Gutiérrez 50, Piso 1, Ciudad de Mendoza. Valuación del activo y pasivo sociales antes de la reducción 7.234.401.910 y 163.753.628 , respectivamente, y posteriores a la reducción 4.724.401.910 y 163.753.628 respectivamente; Monto del patrimonio neto anteriores y posteriores a la reducción: 7.070.648.282 y 4.570.648.282, respectivamente (art. 204 LS).

Boleto N°: ATM\_7071437 Importe: \$ 432  
21-24-25/10/2022 (3 Pub.)

**PUNCHUNCAI S.A.S.** Se comunica por acta de Directorio Extraordinaria n° 1, obrante en fojas 4,5,6 y 7 del libro de actas de Directorio y Asambleas n° 1, de fecha 1 de Marzo de 2.021, según punto n° 3 del orden de día se aprobó por unanimidad el nombramiento del nuevo directorio, siendo electos como director titular y Presidente: Señor Guirado Jorge Luis D.N.I 17.509.854, Director Suplente: Señor Fernandez Ernesto David D.N.I.26.829.596 los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios, desde el 01/03/2021 hasta el 28/02/2023. Todos los directores constituyen domicilio especial conforme art.256 ley 19.550 en San Martin 198, Godoy Cruz, Mendoza. Según punto n° 4 del orden del día se cambio el domicilio social, legas y fiscal a Juan Cornelio Moyano 1.902, B° Ocho de Mayo, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7071910 Importe: \$ 384  
20-21/10/2022 (2 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

(\*)

### SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA  
Resolución N°: 484/2022-SAyOT

Obra: "Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa", propuesto por AySAM, a desarrollarse en el Distrito Cuadro Nacional, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza.

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT

Fecha: 22 de Noviembre del 2022, a las 10:00 horas

Lugar: Plataforma Web ZOOM - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados el Proyecto “Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa” a desarrollarse en el Distrito Cuadro Nacional, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar).

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Sebastián Calvi, o quien éste designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar).

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo

[audienciasambiente@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasambiente@mendoza.gov.ar)

S/Cargo

21/10 07-18/11/2022 (3 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

REF. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 95/2022

EXPEDIENTE Nº 291058/2022

SE DEJA SIN EFECTO LA APERTURA DE LA LICITACION DE REFERENCIA HASTA NUEVO AVISO PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo

21/10/2022 (1 Pub.)



(\*)

**CCT CONICET MENDOZA-PROGRAMA FEDERAL CONSTRUIR CIENCIA**

Llama a: Licitación Pública

Objeto: Obra Edificio IADIZA-IANIGLA

Expediente: N° LP 07/2022

Fecha apertura: Lunes 7 de Noviembre de 2022, 12.00hs

Costo de pliego: gratuito

Consultas: edificio-iadiza-ianigla@mendoza-conicet.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$577.500.211,33 (mes base julio 2022)

Pliegos y Circulares: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia/licitaciones>

Descarga en: <https://seafile.mincyt.gob.ar/f/f9883ef69b9549a78539/?dl=1>

Boleto N°: ATM\_7074468 Importe: \$ 192

21-24/10/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL HUMBERTO NOTTI**

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2022-04385863-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 3 de NOVIEMBRE de 2022

Hora: 15:00

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TENDIDO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED INFORMÁTICA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web :[www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL HUMBERTO NOTTI**

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-06226376- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0077-LPU22

Apertura: 04 de Noviembre de 2022

Hora: 17:00

SEMESTRAL INMUNOSEROLOGÍA, VIROLOGÍA, SEROLOGÍA Y HEMATOLOGÍA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL HUMBERTO NOTTI**

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que

---

se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-04157631-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0078-LPU22

Apertura: 03 de Noviembre del 2022

Hora: 17:00

INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA CIRCULACION EXTRACORPOREA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **HOSPITAL HUMBERTO NOTTI**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-06118299-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0072-LPU22

Apertura: 04 de Noviembre de 2022

Hora: 16:00

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLE PARA CIRUGIA CARDIO VASCULAR

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento de la Sede de Salud Laboral - CIO en el Departamento de Tunuyán de la Obra Social de Empleados Públicos, por el término de Treinta y Seis (36) meses”.

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 97-LPU22

Expte.: EX – 2022 - 05972882

Fecha de apertura: 01-11-2022

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 5.568.000,00.

Valor del Pliego: \$ 3.500,00.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprasep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1202/2022. LLAMASE a Licitación Pública, para el día 09 de Noviembre de 2.022, a las ONCE (11:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS

---

MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 26, con destino a la Dirección De Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE con 53/100 ctvos. (\$120.281.427,53); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-18009-2022.- Pliego de Bases y Condiciones: en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) –CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL (\$ 120.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

21-24/10/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL HUMBERTO NOTTI**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-06350937-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0079-LPU22

Apertura: 03 de Noviembre del 2022

Hora: 16:00

E BOLSAS DE ALIMENTACION PARENTERAL PARA UN PERIODO DE 12 MESES EX-2022-06350937-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL HUMBERTO NOTTI**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-04157038-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0080-LPU22

Apertura: 07 de Noviembre del 2022

Hora: 17:00

MESA DE CIRUGIA DE MUY ALTA COMPLEJIDAD

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

21/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 30/2.022

Objeto: ADQUISICIÓN DE SERVIDOR.

---

Expte.: 2.394- MT - 2.022

Apertura: 31 de Octubre de 2.022

Hora: 10: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$4.961.250,00)

Valor Pliego: PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$4.961,00)

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$190,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

21-24/10/2022 (2 Pub.)

(\*)

#### **SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO DE MENDOZA**

PROCESO: 10509-0003-LPU22

EXPEDIENTE: EX-2022-01947556- -GDEMZA-DAYD#MGTYJ

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA ALQUILER INMUEBLE DELEGACIÓN LAVALLE

APERTURA DIGITAL: SISTEMA COMPR.AR FECHA APERTURA: 31/10/2021 (31 DE OCTUBRE DE 2022) HORA DE APERTURA: 12:00 HORAS

INFORMES: AVDA. SAN MARTÍN 601 ESQ RONDEAU-CIUDAD-MENDOZA

AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 135-2022- MGTJ (12-Octubre-2022)

Los pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: <https://comprar.mendoza.gov.ar/Default.aspx>

S/Cargo

21-24/10/2022 (2 Pub.)

(\*)

#### **SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO DE MENDOZA**

PROCESO: 10509-0004-LPU22

EXPEDIENTE: EX-2022-02220898- -GDEMZA-DAYD#MGTYJ

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA ALQUILER INMUEBLE DELEGACIÓN LUJAN DE CUYO

APERTURA DIGITAL: SISTEMA COMPR.AR FECHA APERTURA: 31/10/2021 (31 DE OCTUBRE DE 2022) HORA DE APERTURA: 12:00 HORAS

INFORMES: AVDA. SAN MARTÍN 601 ESQ RONDEAU-CIUDAD-MENDOZA

AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 136-2022- MGTJ (12-Octubre-2022)

Los pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: <https://comprar.mendoza.gov.ar/Default.aspx>

S/Cargo

21-24/10/2022 (2 Pub.)

#### **PODER JUDICIAL DE MENDOZA**

Expte. N° EX-2022-05266147--GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL. LICITACIÓN PÚBLICA N°1004/2022 – OBRA PÚBLICA: "Iluminación fachada del edificio del Palacio Judicial, calle España N°480, de Ciudad, Mendoza". La Suprema Corte de Justicia comunica a los interesados acreditados en la visita de obra realizada el día 12/10/2022, que se ha publicado Circular aclaratoria, y se prorroga la fecha del Acto público de Apertura simultánea de sobres, que se ha fijado para el día 02/11/2022, hora: 9.:00hs.

S/Cargo  
20-21/10/2022 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública Nº 40/2.022  
Objeto: ADQUISICIÓN DE CPU Y MONITORES.  
Expte.: 2.871- MT - 2.022  
Apertura: 31 de Octubre de 2.022  
Hora: 11: 00 hs  
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.  
Presupuesto Oficial: PESOS: UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.302.450,00)  
Valor Pliego: PESOS: MIL TRESCIENTOS DOS CON 00/100 (\$1.302,00)  
Valor Estampillas: PESOS: CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$190,00).  
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo  
20-21/10/2022 (2 Pub.)

---

#### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Provincia de Mendoza  
Licitación Pública 1007/2022 Expte. Nº 13982  
Llámesese a Licitación Pública 1007/2022 – Expte. 13982 para el día 31 de Octubre de 2022, a las 10:00hs. para “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS DE LA H.CÁMARA DE SENADORES”.  
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
11-12-13-14-17-18-19-20-21-24-25-26-27-28/10/2022 (14 Pub.)

---

**LEY 9355 (página 56 del anexo)**  
**TARIFAS DE PUBLICACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

**BOLETÍN OFICIAL**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

|                        |         |
|------------------------|---------|
| Saldo Anterior         | \$24476 |
| Entrada día 20/10/2022 | \$648   |
| Total                  | \$25124 |



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31727, FECHA 21/10/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 118 pagina/s.